

MANUAL DE NORMAS PARA EL MINISTERIO

**IGLESIA DE DIOS DE
LA PROFECÍA**

**REFLEJA LAS RESOLUCIONES DE LA
ASAMBLEA INTERNACIONAL 2018**

Manual de normas para el ministerio

Copyright © 2018

Publicado por White Wing Publishing House

P.O. Box 3000

Cleveland, TN 37320-3000

1-800-221-5027

Derechos reservados

DeWayne Hamby, secretario de la Asamblea y editor

Marsha Robinson, editora asistente del Mensajero Ala Blanca

Sixto Ramírez, diseño de la portada

Departamento Mundial de Lenguajes, traducción y revisión

ISBN: 978-1-940212-53-1

TABLA DE CONTENIDO

Sección uno:

Estructura organizacional de la Iglesia de Dios de la Profecía

I.	La Asamblea Internacional	8
A.	Propósito de la Asamblea Internacional	9
B.	Infraestructura de la Asamblea Internacional	9
1.	El moderador principal	9
2.	Los consejeros de la Asamblea	10
3.	El rol y los deberes de los comités de la Asamblea	10
4.	Revisión a los procedimientos de negocios de la Asamblea	16
a.	Revisión a las normas y procedimientos de la Asamblea/Autoridad del Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno	
b.	Proceso de expresión de pre-Asamblea de la iglesia local	
c.	Implementación de la revisión de 2014 del Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno	
5.	Recomendaciones de la Asamblea como reglas oficiales	18
6.	Dinámicas del Gobierno Teocrático y Jerárquico	18
II.	Presbiterio internacional	19
III.	Presbíteros generales/Pluralidad del liderazgo	20
IV.	Oficinas internacionales	21
A.	Liderazgo de inspiración	21
B.	Ministerios de Desarrollo del Liderazgo y Discipulado	22
C.	Ministerios de Administración y Finanzas	23

Ministerio nacional/regional/estatal

I.	Ministerio translocal	26
II.	El papel del supervisor	27
	La responsabilidad del supervisorado	27
III.	Supervisor de la Iglesia de Dios de la Profecía	28
A.	Función principal	28
B.	Nombramiento	28
C.	Interacción con otros	28
D.	Cualificaciones	28
E.	Deberes administrativos	29
F.	Deberes de supervisión	29
G.	Deberes promocionales	30
H.	Responsabilidad de nombramientos/“En consulta con”	31
I.	Norma de precaución	31
J.	Proceso para la evaluación del supervisor—2008	32

Ministerio de la iglesia local

I.	Organizando una nueva iglesia local	38
----	-------------------------------------------	----

	A.	Consideraciones que deberán tenerse	38
	B.	Procedimientos de organización	38
	C.	Síndicos de la iglesia local	39
		1. Autoridad	39
		2. Selección y mantenimiento	40
	D.	Escrituras de las propiedades de la iglesia	40
		Escritura de garantía	42
	E.	Incorporación	43
	F.	Carta enmendada y reformulada	45
	G.	Estatutos enmendados	49
II.		Desbandando una iglesia local	54
III.		Membresía en la iglesia	54
	A.	Añadiendo miembros a la iglesia	55
	B.	La administración del pacto	56
	C.	Las enseñanzas de la Iglesia de Dios de la Profecía	58
	D.	Afirmación—Traducciones de la Biblia	60
	E.	Afirmación—La presencia y manifestaciones del Espíritu Santo	60
	F.	Currículum “One Accord”	63
IV.		Disciplina de la iglesia	63
	A.	Objetivos de la disciplina de la iglesia	63
	B.	Tipos de ofensas	64
V.		Conferencia de la iglesia local	65
	A.	Los componentes	65
	B.	Tipos de conferencias	65
	C.	Propósito y objetivo	66
	D.	Oficiales de la conferencia	66
	E.	Deberes y poderes de la conferencia	68
	F.	Orden de la conferencia de negocios	69
	G.	Proceso de toma de decisiones	70
	H.	La función del Comité de Finanzas y Mayordomía de la iglesia local	70
	I.	Involucrando a nuestros jóvenes y niños	71
	J.	Recomendación concerniente al diezmo corporativo	72

Normas para el ministerio

I.	Capacidades ministeriales del Manual de normas para el ministerio de la Iglesia de Dios de la Profecía	74	
	A.	Capacidades ministeriales generales	74
	B.	Capacidades para los pastores	75
	C.	Capacidades para los supervisores nacionales/regionales/ estatales, presbíteros generales, directores de los ministerios internacionales y personal translocal	77
	D.	Consejo para el ministerio general	79
II.	Recomendando a un miembro de la iglesia para el ministerio	79	
	A.	Responsabilidad de la iglesia local	79

B.	La necesidad del examen	79
C.	La recomendación oficial	80
III.	Ministerio laico	80
A.	Procedimiento para la certificación del ministerio laico	81
B.	Autorización	81
C.	Normas	82
IV.	Permisos ministeriales provisionales para pastores laicos	82
V.	Ministros licenciados	83
A.	Ministerio pastoral	84
B.	Ejercicio pastoral	84
1.	Recomendaciones	84
2.	Proceso de evaluación pastoral	85
3.	Evaluación del ministerio de la iglesia	85
4.	Deberes y responsabilidades de los grupos de trabajo de evaluación	85
5.	El proceso de evaluación—Las necesidades de educación/ entrenamiento	86
6.	El proceso de apelación ministerial	89
7.	Instrumento de evaluación	91
C.	Ministerio evangelístico (Varones/Damas)	97
D.	Damas/Diaconisas	97
E.	Procedimientos para el licenciamiento	99
F.	Ordenación de ministros licenciados	101
Díaconos/Diaconisas	102	
Obispos	104	
G.	Ministros que vienen a la iglesia de otras organizaciones	107
H.	Autorización	107
I.	Jurisdicción del supervisor	107
J.	Cambio de condición	107
VI.	Ancianos	107
VII.	Instrucciones generales	108
A.	Pautas para los gastos ministeriales	108
B.	El diezmar por parte de los ministros	110
C.	Los ministros deben respetar las recomendaciones de la Asamblea en relación a la doctrina	110
D.	Tarjeta de identificación	110
E.	Trabajo secular	111
F.	Observación de las ordenanzas	111
G.	Ministrando de nación en nación/de región en región/ de estado en estado	111
H.	Celebración de matrimonios	112
VIII.	Sistema de informes del ministerio	112
A.	Obispos	112
B.	Ministros licenciados	113

C.	Diáconos/Diaconisas	113
D.	Diáconos/Diaconisas a prueba	113
E.	Ministros laicos y pastores laicos provisionales	113
F.	Ministros retirados	113
G.	Ministros incapacitados	113
IX.	Disciplina ministerial	113
A.	La naturaleza y propósito de la disciplina	113
B.	Ofensas que requieren acción disciplinaria	114
C.	Procedimientos disciplinarios	115
D.	Revocación de las credenciales ministeriales	117
E.	Restauración de ministros	118
X.	Gobierno del presbiterio, revisado en julio de 2016	121
	El oficio de presbítero (general, internacional)	121
	El carácter del presbítero	122
	Clarificaciones y definiciones	125
	Cualidades del supervisor general	126
	Obligaciones y responsabilidades del supervisor general	127
	Vacante en el oficio de supervisor general	128
	Proceso de selección del supervisor general	130
	Obligaciones y responsabilidades de los presbíteros generales	134
	Selección de los presbíteros generales	137
	Moderando el proceso de selección	138
XI.	Cambios en el sistema financiero actual	141
XII.	Propuesta para contrarrestar los gastos de la Asamblea Internacional	147
XIII.	El desafío de la inmigración mundial	149

Sección dos:

Información importante y recursos

Declaración de fe de la Iglesia de Dios de la Profecía	152
Principios Bíblicos, Creencias y Prácticas	154

Sección tres:

Formularios

Traslado de membresía/reconocimiento	175
Endoso de la iglesia y del pastor	177

Guía de estudio y examen ministerial del Manual

SECCIÓN UNO
**ESTRUCTURA
ORGANIZACIONAL**

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECÍA

La estructura organizacional de la Iglesia de Dios de la Profecía existe y opera en tres niveles independientes: internacional, nacional/regional/estatal y local. El aspecto internacional de la organización de la iglesia funciona a nivel mundial. Éste provee una red de apoyo e interacción mundial para los ministerios de la iglesia en los 50 estados de los Estados Unidos y en más de 130 naciones. El nivel nacional/regional/estatal provee un liderazgo más encausado y un apoyo más directo dentro del contexto de estados, regiones y naciones donde la iglesia funciona. El nivel local es el palpitar de la iglesia, proveyendo congregaciones compasivas en miles de ciudades, pueblos y comunidades alrededor del mundo. Es allí donde se lleva a cabo la misión de la iglesia a diario. Estos cuerpos locales de creyentes forman la estructura dentro de la cual la iglesia lleva a cabo sus objetivos de adoración, evangelización, entrenamiento de los creyentes y preparación para el regreso de Cristo. Se están llevando a cabo esfuerzos en todos los niveles organizacionales de la iglesia para retener una flexibilidad dinámica de forma tal que se evite el estancamiento. Sabemos que en sociedades cada vez más complejas y cambiantes, la habilidad para permanecer siendo relevantes a las necesidades de las personas depende de la habilidad para responder positivamente al cambio en la sociedad sin comprometer la verdad. Dios es dinámico y no estático; Él es un Dios que se mueve y actúa en los negocios de la humanidad. Estamos comprometidos a ser un pueblo móvil y peregrino. Un pueblo que se mueva cuando Él se mueve y que se detenga cuando Él lo haga. Por lo tanto, las estructuras organizacionales descritas a continuación sirven a nuestra misión, pero están sujetas a revisión según el Espíritu Santo de Dios lo dicte.

I. LA ASAMBLEA INTERNACIONAL

La Asamblea Internacional, una reunión abierta a todos los miembros, es el cuerpo de mayor jerarquía para la toma de decisiones dentro de la Iglesia de Dios de la Profecía. Al presente, ésta se reúne cada dos años. El supervisor general de la iglesia establece el programa y actúa como moderador general durante la Asamblea. Durante las discusiones de asuntos doctrinales y de negocios, todo miembro tiene igual voz.

De acuerdo a los procedimientos de negocios adoptados durante la 88va Asamblea Internacional, recomendamos que si se requiere una sesión de liderazgo durante el proceso de toma de decisiones, solamente los obispos y los ancianos, que se dedican a la oración y a la Palabra deben dialogar acerca de la Escritura. Para lograr que haya mayor clarificación sobre el proceso de tomar decisiones, recomendamos que los informes relacionados a las normas,

procedimientos y finanzas presentados por los comités permanentes de la Asamblea sean aceptados por consenso abrumador. Y que todos los asuntos de naturaleza doctrinal sean aceptados por el “acuerdo mutuo” (Minutas de la 93ra Asamblea Internacional, 2004, p. 210). La Asamblea también provee momentos para la adoración inspirada, predicación, enseñanza y confraternidad. Es durante la Asamblea Internacional que el presbiterio general revela la carga que hay en su corazón y provee la visión para que la iglesia se encamine en la dirección en que Dios la está guiando. A nivel internacional, el presbiterio general, dirigido por el supervisor general, quien es seleccionado por acuerdo mutuo durante la Asamblea Internacional para servir durante un término indefinido, tiene amplias responsabilidades de índole espiritual y administrativas. Él es quien efectúa la selección final de todo el liderazgo internacional, incluyendo los supervisores nacionales/regionales/estatales y los comités de Asamblea. Además, el presbiterio general busca constantemente a Dios para la dirección espiritual y moldea la visión mundial para los esfuerzos de alcance de la Iglesia.

A. Propósito de la Asamblea Internacional

El propósito principal de la Asamblea Internacional es servir como un cuerpo interpretativo y determinativo en cuanto a las verdades bíblicas universales y apremiantes que requieran resoluciones definitivas en asuntos de carácter translocal, para acelerar así la proclamación del evangelio (Hechos 1:21-23; Efesios 2:13-16, 19, 20; Hechos 15:6-9). Ese es el lugar donde los miembros y sus representantes oficiales de la iglesia se congregan juntos, bajo el señorío de Cristo, para escudriñar las Escrituras. A medida que la Biblia es iluminada por el Espíritu, se recibirá entendimiento para la resolución de diferencias interpretativas, las cuales tienden a causar divisiones entre las iglesias. La Asamblea Internacional acepta la Biblia como su máxima autoridad.

Una función secundaria de la Asamblea Internacional es decidir sobre las acciones administrativas que la iglesia considere útiles en la ejecución de la gran comisión (Mateo 28:18-20).

Los asuntos específicos pertinentes a las regiones particulares y carentes de impacto universal, serán manejados por el presbiterio en esa región en armonía con las interpretaciones aceptadas por la Asamblea.

B. Infraestructura de la Asamblea Internacional

1. El moderador principal

El supervisor general de la Iglesia de Dios de la Profecía servirá como moderador principal de la Asamblea Internacional. En esta posición, y bajo consulta con los presbíteros generales, tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. La autoridad de convocar una Asamblea Internacional como aparece delineado en las pautas de la Asamblea Internacional.
- b. La moderación de la Asamblea Internacional.
- c. El nombramiento de los comités de la Asamblea.
- d. La facilitación del proceso de toma de decisiones en conjunción con el grupo de consejeros de la Asamblea.

2. Los consejeros de la Asamblea

Los presbíteros generales servirán como consejeros de la Asamblea (Minutas de la 90ma Asamblea Internacional, 1998, p. 83).

3. El rol y los deberes de los comités de la Asamblea

En los últimos años, se ha hecho más evidente que las funciones y responsabilidades de los tres principales comités de la Asamblea (Administrativo, Doctrina Bíblica y Gobierno, Finanzas y Mayordomía) necesitan ser definidas y estructuradas de una forma más clara para evitar confusiones o sobreposición de funciones. Estos tres comités se denominan “comités permanentes” porque la naturaleza e influencia de su trabajo continúa aunque las asambleas no estén en sesión. Estos comités requieren de mucho tiempo, esfuerzo y cooperación para realizar las funciones que se les asignan, así como también proporcionar el mejor ministerio posible a este cuerpo. En un esfuerzo por aclarar la política de la Iglesia sobre estos diferentes comités, los presbíteros generales han brindado ayuda al Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno de la Asamblea para definir las funciones así como las responsabilidades de estos tres “comités permanentes” de la Asamblea nombrados por el supervisor general de la Iglesia de Dios de la Profecía. Humildemente sometemos estas aclaraciones basadas en investigaciones de reglamentos pasados concernientes a estos comités y la intención de sus orígenes. Presentamos estas observaciones y recomendaciones:

Definición de un “Comité Permanente” de la Asamblea

- a. Es nombrado en la Asamblea por el supervisor general tras consulta con los presbíteros generales.
- b. Funciona continuamente con reuniones fuera de la Asamblea.
- c. Presenta un informe a la Asamblea para su consideración y respuesta.
- d. Posee un alcance o ámbito de acción global en esta iglesia.

Junta de Directores (Otrora Comité Administrativo)

Nota: Seguida la recomendación del consejo, las referencias al Comité Administrativo han de reflejar el uso del nuevo término “Junta de Directores”) (Reunión del presbiterio internacional – 2018.

- a. El Comité de Propiedades Generales y el Comité Ejecutivo servían en funciones más limitadas y con menos responsabilidades. El Comité Administrativo fue creado por medio de una decisión de la 83ra Asamblea que cambió el nombre a Comité Administrativo el cual asumió muchas de estas funciones (*Minutas de la 83ra Asamblea Internacional, 1988, p. 85*).
- b. Con la reorganización de la oficina del supervisor general en 1991, se le concedió la autoridad al supervisor general de usar su propia discreción para designar a los comités de las Oficinas Internacionales y el número de personas que constituirían estos comités (*Minutas de la 86ta Asamblea Internacional, 1991, p. 171*).
- c. El Comité Administrativo es nombrado por el supervisor general. Servirá para traer asuntos de naturaleza administrativa y práctica que necesiten la aprobación de la Asamblea. También prescribirá los arreglos para los diferentes comités de personal y Oficinas Internacionales que necesitan informar a la Asamblea (*Minutas de la 88va Asamblea Internacional, 1994, p. 151*).
- d. No es responsabilidad del Comité Administrativo programar la agenda de los otros comités de la Asamblea [Doctrina Bíblica y Gobierno y el de Finanzas y Mayordomía], ni dictar la agenda de la Asamblea (*Minutas de la 88va Asamblea Internacional, 1994, p. 36*).
- e. El Comité Administrativo de las Oficinas Internacionales servirá para traer asuntos de naturaleza administrativa y práctica para la aprobación de la Asamblea Internacional. El Comité Administrativo traerá para consideración de la Asamblea otros asuntos (que no estén bajo la jurisdicción de otros comités de la Asamblea). Las decisiones son tomadas a través del consenso abrumador (*Minutas de la 90ma Asamblea Internacional, 1998, p. 86*).
- f. La aportación de los presbíteros generales le añadirá una dimensión de liderazgo significativo al proceso de decisión sobre asuntos que serán presentados en futuras Asambleas Internacionales. La función del Comité Administrativo permanecerá siendo esencialmente la de informar las decisiones

tomadas entre Asambleas y la de aclarar las prácticas de trabajo existentes (*Minutas de la 94ta Asamblea Internacional, 2006*, pp. 273, 274).

- g. Durante la transición entre supervisores generales, por consentimiento mutuo entre el supervisor general entrante y su predecesor, el Comité Administrativo habrá de hacer los arreglos apropiados para el acomodo de oficinas y remuneración (*Minutas de la 94ta Asamblea Internacional, 2006*).

El crecimiento transitorio de las necesidades administrativas ha requerido, por necesidad, que el Comité Administrativo bajo la dirección del supervisor general asuma más responsabilidades. Previo a la introducción del sistema de pluralidad que resultó en las oficinas de los presbíteros generales, existía la necesidad de que este grupo fueran los principales asistentes administrativos. Con la transformación de la pluralidad, la función del Comité Administrativo se hizo menos inclusiva. Está claro que las funciones de este comité han aumentado debido a la necesidad de apoyar al supervisor general y a los presbíteros generales, quienes representan a la Asamblea cuando no está en sesión. Con este entendimiento, se le debe otorgar flexibilidad al Comité Administrativo para que pueda servir correctamente en su función, al mismo tiempo que se respeten las funciones y responsabilidades de los presbíteros generales y los otros comités de la Asamblea autorizados. Periódicamente, sería recomendable que este comité se reúna con los presbíteros generales u otros comités de la Asamblea para revisar las responsabilidades del Comité Administrativo y para asegurarle a la Asamblea que todos los comités trabajarán armoniosamente para la edificación de la iglesia.

Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno

El Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno de la Asamblea (DBG):

- a. Este comité es nombrado por el supervisor general para servirle a la iglesia mediante la preparación de una exposición para el diálogo sobre tópicos universales de doctrina bíblica, teología, ética y gobierno para la consideración de la Asamblea.
- b. El comité debe reflejar el componente internacional de la iglesia (tanto como sea posible). Como comité permanente, deberá obrar recíprocamente con la iglesia internacional en el proceso del desarrollo de informes.
- c. El comité debe preparar un informe preliminar expositivo el cual será distribuido a la iglesia para su consideración no más tarde de 90 días antes de la convocación de la siguiente Asamblea. Otros asuntos expositivos adicionales no incluidos en el informe no deberán ser considerados en dicha Asamblea,

- sino en la próxima Asamblea después que se haya presentado y distribuido un documento. Sin embargo, puede ser que surjan asuntos urgentes. Esto no excluye algún movimiento dinámico del Espíritu para suministrar Su dirección.
- d. Los asuntos de doctrina bíblica, teología, ética y gobierno para la consideración de la Asamblea deberán ser dirigidos al Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno. El moderador principal (supervisor general), en consulta con el grupo de consejeros de la Asamblea (presbíteros generales) y el Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno, puede introducir asuntos de naturaleza urgente no incluidos en el informe de Asamblea (*Minutas de la 88va Asamblea Internacional, 1994*, p. 150).
 - e. A fin de mantener claridad y eficiencia, sería sabio que asuntos que requieran exposición bíblica sean tratados solamente por el Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno (*Minutas de la 90ma Asamblea Internacional, 1998*, p. 86).
 - f. Para lograr que haya mayor clarificación sobre el proceso de tomar decisiones, recomendamos que los informes relacionados a las normas, procedimientos y finanzas presentados por los comités permanentes de la Asamblea sean aceptados por consenso abrumador. Y que todos los asuntos de naturaleza doctrinal sean aceptados por el “acuerdo mutuo” (*Minutas de la 93ra Asamblea Internacional, 2004*, p. 210).
 - g. El propósito del proceso expositivo es proporcionar en cada Asamblea un informe(s) para la adopción de decisiones y la distribución para facilitar el estudio, oración y meditación hasta la próxima Asamblea, momento en que sería presentado para una decisión (*Minutas de la 93ra Asamblea Internacional, 2004*, p. 211).
 - h. Los presbíteros generales le han solicitado al Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno que haga una declaración clara concerniente a nuestra posición en el gobierno de la iglesia. Reconocemos el delicado equilibrio entre nuestra estructura teológica/eclesiástica de la iglesia y la estructura de negocios que debemos mantener por propósitos legales (*Minutas de la 94ta Asamblea Internacional, 2006*, pp. 151, 152).

A la luz de las decisiones anteriores respecto a la función y responsabilidades del Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno de la Asamblea, este cuerpo debe servir a la iglesia a través del examen continuo de la Palabra de Dios para asegurarse de que caminamos a la luz de la verdad. También recomendamos que el Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno no sólo debe traer asuntos para ser considerados por la

Asamblea, sino que también debe reunirse con el liderazgo y otros comités para proporcionar consejo en áreas de doctrina y gobierno según el supervisor general y los presbíteros generales lo consideren necesario. Además, recomendamos que deben ayudar en la edición de las Actas (otrora Minutas) de la Asamblea y el Manual de normas para el ministerio para asegurarse que las decisiones tomadas en la Asamblea en relación a la doctrina y gobierno sean registradas correctamente. En relación a los asuntos que deban ser referidos al Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno, la práctica de este cuerpo ha sido que los asuntos traídos (a este comité) para ser estudiados vengan a través del supervisor general y los presbíteros generales, ya sea por una decisión oficial de la Asamblea, o por ser un asunto de importancia y preocupación crítica para la iglesia a nivel mundial.

Comité de Finanzas y Mayordomía

El Comité de Finanzas y Mayordomía de la Asamblea:

- a. El comité es nombrado por el supervisor general para servirle a la iglesia en la formulación y articulación de planes financieros y principios de mayordomía bíblicamente basados y de orientación universal para la consideración de la Asamblea.
- b. El comité debe reflejar la membresía internacional de la iglesia (tanto como sea posible). Como comité permanente, deberá obrar recíprocamente con la iglesia internacional en el proceso del desarrollo de informes.
- c. El comité debe preparar un informe preliminar que le será distribuido a la iglesia para su consideración no más tarde de 90 días antes de la convocación de la siguiente Asamblea. Cualquier recomendación bíblicamente basada debe ser acompañada de referencias bíblicas; cualquier asunto de mayordomía práctica debe incluir la exposición razonada apropiada. Asuntos adicionales no incluidos en el informe no serán considerados en esa Asamblea; no obstante, asuntos de emergencia pueden surgir. Esto no excluye algún movimiento dinámico del Espíritu para suministrar Su dirección.
- d. Los asuntos relacionados con las finanzas y mayordomía para la consideración de la Asamblea deben ser dirigidos al comité. El moderador principal, en consulta con el grupo de consejeros de la Asamblea (asesores) y el comité, pueden presentar asuntos de carácter emergente no incluidos en el informe de la Asamblea.
- e. El supervisor general o la Asamblea Internacional pueden utilizar este comité para ayudar a proveer información y formulación de normas en los procesos de la administración financiera (*Minutas de la 88va Asamblea Internacional, 1994*, pp. 150, 151).

- f. El Comité de Finanzas y Mayordomía deberá centrarse en asuntos prácticos, incluyendo proyectos de promoción y de recaudación de fondos. Así que, cuando se determina la expresión de la Asamblea, el principio de acuerdo mutuo será utilizado para los asuntos doctrinales del Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno, mientras que el consenso abrumador determinará todos los demás asuntos y aquellos presentados por el Comité de Finanzas y Mayordomía y el Comité Administrativo.
- g. El Comité de Finanzas y Mayordomía tiene la responsabilidad de revisar y establecer los salarios y beneficios de todas las personas bajo nombramiento en las oficinas internacionales así como también desarrollar una política de inversión para los fondos de las oficinas internacionales (*Minutas de la 87ma Asamblea Internacional, 1992*, pp. 64, 65).

Habiendo revisado todos los deberes anteriores de este comité, es evidente que una gran parte de la función del Comité de Finanzas y Mayordomía fue ensombrecida durante el período de transición de los últimos años. Por lo tanto, recomendamos que todos los deberes antedichos del Comité de Finanzas y Mayordomía sean reconocidos para que puedan servir a la iglesia proporcionando una mejor administración de todas las finanzas de la iglesia. Además, esto incluirá la utilización del Comité de Finanzas y Mayordomía para proporcionar consciencia en la formulación de políticas en el proceso financiero administrativo y en el establecimiento de salarios para el supervisor general y los presbíteros generales. Es la responsabilidad del Comité de Finanzas y Mayordomía revisar y establecer los salarios y beneficios de todas las personas bajo nombramiento en las oficinas internacionales así como también desarrollar una política de inversión para los fondos de las oficinas internacionales. Su asesoramiento del Comité Administrativo es esencial para proporcionar un panorama más amplio y un análisis externo de todas nuestras decisiones financieras. También recomendamos que sus gastos para asistir a las reuniones sean reembolsados o proporcionados como otros comités permanentes de la Asamblea.

Humildemente recomendamos este informe con agradecimiento especial a todos aquellos que han servido en el pasado y que actualmente sirven en los comités de la Asamblea. Su compromiso con la misión de esta iglesia y voluntad de trabajar sin salario en sus respectivos comités es elogiado por este cuerpo (*Minutas de la 95ta Asamblea Internacional, 2008*, p. 51).

Nota editorial: El Comité de Finanzas y Mayordomía evalúa y determina el salario y los beneficios del supervisor general, los presbíteros generales y los directores ejecutivos ministeriales. Los salarios y beneficios de los demás ministros bajo nombramiento

general (translocales) son establecidos por su respectivo director ejecutivo ministerial.

4. Revisión a los procedimientos de negocios de la Asamblea

Tras varios años de haber implementado un sistema de votos delegados como un esfuerzo por dar voz a los que no podían asistir a la Asamblea Internacional, nos hemos dado cuenta de que este esfuerzo, en cierta forma, ha hecho que la voz haya menguado. Dado que al Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno se le había otorgado la facultad de realizar ajustes al proceso (véase: *Minutas de la 93ra Asamblea Internacional, 2004*, pág. 112), dicho comité, en colaboración con los presbíteros generales, ha realizado los ajustes que habrán de ser implementados en las sesiones de negocios de la Asamblea Internacional de 2014. Mediante la revisión que se describe a continuación, tenemos la esperanza de recuperar el rol histórico de la Asamblea Internacional como órgano supremo de toma de decisiones, permitiendo a la vez que haya una participación mundial.

a. Revisión a las normas y procedimientos de la Asamblea/Autoridad del Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno

La Asamblea Internacional (AI) le confirió autoridad al Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno de la Asamblea (DBG) para realizar cambios al sistema de votos delegados (ref.: *Minutas de la 93ra Asamblea Internacional, 2004*, pág. 96). Cualquier cambio realizado al sistema de votos delegados no requerirá ninguna aprobación adicional por parte de la Asamblea, pero tales ajustes realizados tras consultar con los presbíteros generales, serán instituidos de inmediato a partir del 1 de febrero de 2014 y serán aplicables a los preparativos para la Asamblea Internacional de 2014 y para todas las asambleas en lo sucesivo. Siguiendo el espíritu del documento original Normas y Procedimientos de la Asamblea (2004), estos ajustes son realizados para mantener la participación a nivel mundial y aumentar la dinámica de la obra del Espíritu Santo en los delegados que estén presentes en la Asamblea Internacional.

b. Proceso de expresión de pre-Asamblea de la iglesia local

- 1) En enero (de un año de Asamblea Internacional) cada iglesia local debe dar inicio a una revisión de cualquier nueva recomendación a ser presentada ante la Asamblea. Ya no será necesario que [lo haga] un representante seleccionado de la iglesia local para la Asamblea venidera. En lugar de eso, cada iglesia local puede sencillamente enviar su expresión [voto] concerniente a las recomendaciones pendientes para el 1 de marzo a la oficina estatal/regional/nacional. Para el 1 de abril, los supervisores entregarán todas las expresiones [votos] a su respectivo presbítero general (PG). El respectivo PG entregará todas las expresiones [votos] para el 1 de

abrir a la oficina del supervisor general para un informe preparado por la persona enlace nombrada a la Asamblea Internacional (previo a la AI).

- 2) El proceso incluirá los cambios de procedimiento tras el informe y las recomendaciones de los comités de la Asamblea Internacional. El moderador de la Asamblea llevará a los delegados de la Asamblea que estén presente a un diálogo sobre el asunto presentado a la Asamblea para decisión. No habrá necesidad de votos delegados, sino un informe sencillo de las expresiones [votos] de las iglesias locales a la Asamblea. El moderador debe alentar a los delegados durante el diálogo a tener en cuenta el informe de las expresiones [votos] de las iglesias locales. El poder de toma de decisiones quedará en manos de los delegados que estén presente en la Asamblea Internacional, con sujeción al Espíritu Santo en todo momento. Los asuntos doctrinales seguirán requiriendo un acuerdo mutuo, mientras que los asuntos de gobierno y práctica (o de naturaleza financiera) seguirán siendo adoptados por consenso abrumador. Este ajuste se hizo necesario por las dificultades del sistema anterior de votos delegados y para dar lugar a una mayor toma de decisiones inspiracional y al discernimiento del Espíritu Santo en nuestras sesiones de negocios de la Asamblea.

c. Implementación de la revisión de 2014 del Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno

Esta expresión de pre-Asamblea será la oportunidad de que las iglesias locales declaren su discernimiento con respecto a los negocios de la Asamblea Internacional. Estos resultados serán tabulados, y se presentarán a la Asamblea Internacional los números oficiales para cada asunto a considerarse. Esta acción hará que la Asamblea Internacional retenga su rol histórico de órgano supremo de toma de decisiones, permitiendo a la vez que los que no puedan estar presentes tengan la oportunidad para la expresión. Estas expresiones servirán para ayudar en el proceso de discusión y discernimiento de los presentes en la Asamblea Internacional. Tras la lectura de los asuntos de negocios a ser considerados, se mostrarán en las pantallas las expresiones de pre-Asamblea a fin de que los presentes puedan ver el parecer del cuerpo eclesiástico en general. El moderador abrirá la sesión para discusión y decisión. La moción para aceptar, junto con la segunda, serán recibidas, y la pregunta: “Los que estén a favor” será extendida. En caso de que no se reciba una expresión unánime para la decisión (cuando fuere requerida), el moderador dará la oportunidad de sumisión o abstención, en conformidad con los debidamente aprobados procedimientos de negocios de la Asamblea Internacional. (*Ref.: Actas de la 98va Asamblea Internacional, 2014, pp. 29-31*)

5. Recomendaciones de la Asamblea como reglas oficiales

Cuando los comités designados presenten sus informes a la Asamblea Internacional, se le dará a dicha Asamblea una recomendación y/o recomendaciones para considerar. Para nuestro récord oficial, queremos que esta Asamblea Internacional considere lo siguiente:

“Cuando los comités de la Asamblea Internacional designados presenten una recomendación y/o recomendaciones en un apropiado orden y sean aceptadas por la Asamblea Internacional, las mismas serán el reglamento(s) oficial de este cuerpo eclesiástico. Además, trataremos solamente aquellas recomendaciones que hayan sido presentadas y aceptadas propiamente por pasadas asambleas internacionales como el reglamento(s) oficial de este cuerpo eclesiástico, salvo en los casos en que hayan sido subsecuentemente enmendadas”.

6. Dinámicas del Gobierno Teocrático y Jerárquico

Los presbíteros generales le han solicitado al Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno de la Asamblea que haga una declaración clara concerniente a nuestra posición en el gobierno de la iglesia. Reconocemos el delicado equilibrio entre nuestra estructura teológica/eclesiástica de la iglesia y la estructura de negocios que se debe mantener por propósitos legales.

Desde el principio de este cuerpo eclesiástico a principios del siglo veinte, nuestros padres pioneros se dieron cuenta de las poderosas dinámicas en reconocer de que en todas nuestras operaciones ministeriales y espirituales nosotros debemos conformarnos de acuerdo a los principios teocráticos de la Biblia. A su vez, la sabiduría de las primeras asambleas nos hizo entender la necesidad crítica de desarrollar un sistema de gobierno jerárquico en todos los asuntos de negocios referentes a propiedades, operaciones monetarias y asuntos legales. Por tanto, esta dinámica requiere de nosotros como ministros y miembros que confesemos que este equilibrio importante es necesario para funcionar en una sociedad secularizada que no refleja frecuentemente una creencia en un “gobierno directo de Dios a través de líderes llenos del Espíritu”.

Por lo tanto, declaramos que esta Iglesia es un cuerpo que busca operar bajo los principios teocráticos en todas las áreas espirituales, ministeriales e inspiracionales; pero también reconocemos que funcionamos como un gobierno jerárquico para mantener el orden y la disciplina apropiados en todas las áreas referentes a los negocios y la administración de nuestra organización. Mientras que esta declaración sirve para clarificar nuestro tipo de gobierno actual, esta posición se ha reflejado en decisiones hechas en pasadas asambleas y en decisiones de corte a través de nuestra historia (Informe del Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno, véase las *Minutas de la 94ta Asamblea Internacional, 2006*, pp. 151, 152).

II. PRESBITERIO INTERNACIONAL

El supervisor general, los presbíteros generales, los supervisores regionales/nacionales/estatales, los directores ejecutivos de las oficinas internacionales y los obispos que sirvan en ministerios translocales sirven como el presbiterio internacional. Este cuerpo se reúne regularmente durante la Asamblea Internacional y en otras ocasiones, según lo determine el supervisor general y los presbíteros generales. Este cuerpo puede reunirse para consejos, recomendaciones y decisiones de la Iglesia con implicaciones mundiales que caigan dentro de los mandatos de la Asamblea. El presbiterio general puede invitar individuos para observar y/o hablar en estas reuniones, según lo consideren necesario. (Documento revisado de gobierno/julio 2016, pp. 1, 2)

Entre las responsabilidades de los supervisores que forman parte del presbiterio internacional se encuentran:

- Licenciar y ordenar a los ministros (*Minutas de la 36ta Asamblea, 1941*, p. 92, en inglés solamente; *Minutas de la 88va Asamblea, 1994*, p. 155).
- Disciplinar a los ministros (*Minutas de la 82da Asamblea, 1987*, pp. 109-111; *Minutas de la 54ta Asamblea, 1959*, pp. 128, 256, en inglés solamente; *Minutas de la 58va Asamblea, 1963*, pp. 126, 256, en inglés solamente).
- Desbandar iglesias (*Minutas de la 71ra Asamblea, 1976*, p. 134).
- Restaurar a los ministros (*Minutas de la 82da Asamblea, 1987*, pp. 101, 102, C.A.P.).
- Tratar con los ministros que predicán contrario a la doctrina (*Minutas de la 54ta Asamblea, 1959*, p. 128, en inglés solamente).
- Tratar con los ministros que usurpan autoridad (*Minutas de la 58va Asamblea, 1963*, p. 126, en inglés solamente).
- Manejar ciertos asuntos relacionados con el matrimonio (*Minutas de la 78va Asamblea, 1983*, p. 200; *Minutas de la 80ma Asamblea, 1985*, pp. 252, 253).
- Establecer procedimientos y pautas para el licenciamiento ministerial (*Minutas de la 88va Asamblea, 1994*, p. 154).

Aquellos que sirven como supervisores son responsables de nombrar a los pastores. Los supervisores que tienen la responsabilidad de nombrar pastores, deben considerar a cabalidad las necesidades y deseos, tanto del pastor como de la iglesia local, para asegurar así su madurez y crecimiento. Cada supervisor, en conjunción con la Junta Examinadora de la nación/región/estado (o grupo de naciones/regiones/estados donde fuera necesario), deberá desarrollar un proceso de evaluación pastoral apropiado, justo, ordenado y efectivo. Las evaluaciones pueden ser un medio para la auto-superación y responsabilidad, y proveen oportunidades tanto para el encomio como para la admonición. Llevar a cabo estas evaluaciones de forma periódica y consistente

promueve la confianza, seguridad y mantiene a los participantes y a aquellos a quienes sirven bien informados. Este conocimiento proveerá una base para realizar efectivamente la evaluación efectuada cada cuatro años. El requisito del ministerio para equipar a los santos es tal que deberá dedicarse suficiente tiempo para que tanto el ministro como la congregación tengan la oportunidad de ministrar y madurar.

III. PRESBITEROS GENERALES/PLURALIDAD DEL LIDERAZGO

Durante la Asamblea Internacional de 1994 se aceptó la idea de la “pluralidad del liderazgo”. Esta pluralidad de la oficina del supervisor general es representada por los presbíteros generales, uno de los cuales es reconocido como el supervisor general. El supervisor general es seleccionado por recomendación del presbiterio general (actualmente presbiterio internacional) para la aprobación de la Asamblea Internacional (*Minutas de la 88va Asamblea Internacional, 1994*, p. 156), mientras que los restantes presbíteros generales son seleccionados y aprobados solamente por el presbiterio internacional (*Minutas de la 88va Asamblea, 1994*, p. 156). En ambos casos, los presbíteros generales son escogidos de acuerdo a los dones que les han sido otorgados por Dios para la dirección de la Iglesia, a nivel mundial, en el cumplimiento de su misión.

Los presbíteros generales son seleccionados de entre el presbiterio internacional; sin embargo, no estarán limitados al mismo. Serán personas dotadas por Dios para proveerle liderazgo a la Iglesia a nivel mundial, según ésta cumple con su misión ordenada por Cristo. Ellos trabajan con el supervisor general, compartiendo con él la responsabilidad del liderazgo al llevar a cabo funciones efectuadas por el supervisor general, desarrollando la visión, los procesos y planes para el cumplimiento de la misión de la iglesia. La pluralidad del liderazgo deberá mantenerse al tanto de las necesidades internacionales de la iglesia con el propósito de facilitar el cumplimiento del mandato de evangelización mundial:

“El presbiterio general debe estar compuesto del supervisor general y todos los presbíteros generales (escogidos por el presbiterio internacional) asignados a ciertas áreas específicas del mundo. Si el supervisor general, en consulta con los presbíteros generales, determinan que se necesitan presbíteros generales adicionales para ciertas áreas debido a la expansión mundial de la obra, entonces el presbiterio internacional deberá aprobar esa decisión.

“El supervisor general y todos los presbíteros generales... llevan a cabo las responsabilidades de supervisar la Iglesia a nivel mundial, en alguna división en particular o alguna de las regiones de la iglesia. En este contexto, el supervisor general funge como presidente del presbiterio general, con los dos vicepresidentes (escogidos entre los presbíteros generales para asistir en los asuntos diarios junto al supervisor general), quienes también pueden moderar las sesiones de la Asamblea que no sean de negocios bajo la discreción del supervisor general.

“El supervisor general y el presbiterio general...son responsables ante el

presbiterio internacional y ante la Asamblea Internacional en cuanto a su función y a su trabajo. Ellos deberán reunirse dos veces al año o cada vez que surja la necesidad de lidiar con estrategias de trabajo o administrativas. Aunque los presbíteros generales tengan la supervisión en cuanto a visión y orden, ellos no deberán identificar alguna área en específico como su único territorio, sino que deberán buscar la opinión del supervisor general y otros presbíteros generales cuando surja la necesidad” (*Gobierno del Presbiterio, 2016, p. 1*).

IV. OFICINAS INTERNACIONALES

La misión de las oficinas internacionales de la Iglesia es: “Empoderados por el Espíritu Santo, a través de la oración, estableceremos iglesias y equiparemos líderes para cumplir con el mandato bíblico de hacer discípulos de todas las gentes alrededor del mundo, para la gloria de Cristo, nuestro Señor quien es la cabeza de la Iglesia”. El personal de las oficinas internacionales es seleccionado por el presbiterio general y trabaja junto a ellos para cumplir con el mandato del ministerio que Dios le confirió a la Iglesia. Algunos de los departamentos dirigidos por estos miembros del personal son descritos brevemente en la sección subsiguiente.

En lugar de estar divididos en diferentes departamentos con agendas separadas, el trabajo en las oficinas internacionales será realizado por tres divisiones ministeriales interrelacionadas. Estos ministerios trabajarán juntos, prescindiendo de linderos organizacionales para servir mejor a las necesidades de la Iglesia en general. Cada área será dirigida por un director ministerial el cual seleccionará y empleará el personal administrativo y equipo de trabajo apropiado.

A continuación, las divisiones ministeriales y sus funciones:

A. Liderazgo de inspiración

Esta área ministerial provee supervisión espiritual, visión y dirección a la Iglesia en general. La responsabilidad para otorgar credenciales y administrar la disciplina ministerial descansa sobre este ministerio. Éste también efectúa los arreglos necesarios para conducir la Asamblea Internacional. Esta área está formada por el supervisor general y los presbíteros generales.

La posición del supervisor general es reconocida dentro de la Iglesia de Dios de la Profecía como una que le provee a la membresía en general y al liderazgo en particular; la dirección dada por Dios para cumplir la gran comisión (Mateo 28:18-20) dada por el Señor Jesucristo. El supervisor general, seleccionado (sin preferencia étnica) y responsable ante la Asamblea Internacional, deberá tener la libertad para ejercer sus dones espirituales y realizar el potencial para el ministerio según sea dirigido por el Espíritu Santo. Su selección es efectuada de acuerdo

al principio de acuerdo mutuo. Él, junto a los presbíteros generales, es responsable de llevar a cabo las siguientes funciones:

1. Liderazgo de inspiración—planificación a corto y largo plazo
 - a. Evangelismo de alcance mundial
 - b. Representación entre los demás cristianos envueltos en el reino de Dios
 - c. Desarrollo del liderazgo
 - d. Reuniones/eventos especiales
 - 1) Asamblea Internacional/Grupo de trabajo de la Asamblea
 - 2) Reuniones del presbiterio
 - 3) Otras
2. Administrativo/ejecutivo
 - a. Nombramiento del liderazgo general y de área
 - b. Establecimiento de los requisitos y procedimientos de ordenación y licenciamiento en conjunción con el presbiterio internacional
 - c. Comités de las oficinas internacionales—sirven como miembros ex-oficio
 - d. Mayordomía—presupuesto y planificación internacional
 - e. Representar a la Asamblea Internacional en asuntos legales
 - f. Desarrollo de planes para que la infraestructura llene las necesidades cambiantes del cuerpo
 - g. Administración e implementación de cambios en la infraestructura
3. Supervisión del ministerio
 - a. Supervisión pastoral
 - b. Disciplina
 - c. Consejería
 - d. Educación
4. Ministerios de oración
5. Responsabilidad por la supervisión general y la implementación de las recomendaciones de la Asamblea Internacional.
 - a. Ante la Asamblea Internacional a través del Comité Administrativo
 - b. Ante el presbiterio internacional a través del reconocimiento/confirmación espiritual

Nota: Para más detalles sobre los deberes del supervisor general y los presbíteros generales como fueron delineados en el documento titulado *Gobierno del Presbiterio*, véase la Sección X de este manual.

B. Ministerios de Desarrollo del Liderazgo y Discipulado

Los Ministerios de Desarrollo del Liderazgo y Discipulado consisten de cinco departamentos distintos pero a su vez unificados. Éstos son: Desarrollo Ministerial Acreditado (DMA), Centro para Liderazgo Bíblico (CLB), Ministerios de Niños, Comunicaciones y Ministerios de Jóvenes.

Los Ministerios de Desarrollo del Liderazgo y Discipulado existen para involucrar y desarrollar líderes que al equiparlos puedan hacer discípulos. Los diferentes departamentos de Desarrollo del Liderazgo y Discipulado proveen recursos de liderazgo y discipulado y también oportunidades de entrenamiento para la Iglesia de Dios de la Profecía a nivel mundial.

1) Colaboraciones con el Departamento de Desarrollo Ministerial Acreditado

- a) ACTS (siglas en inglés para agricultura, artesanía, manualidades y estudios)
- b) Gordon-Conwell Theological Seminary
- c) Lee University
- d) Western Theological Seminary

2) Centro para Liderazgo Bíblico

- a) Curso Fundamental
- b) Cursos de entrenamiento no acreditados
- c) Archivos: Transcripciones del IEB/Colegio Tomlinson

3) Ministerio de Niños

- a. Entrenamiento intensivo de un día
- b. Conferencia de liderazgo del Ministerio de Niños
- c. Entrenamiento en video ¡IMPACTO!
- d. Instituto del Ministerio de Niños
- e. Entrenando entrenadores
- f. “Webinar” (seminario por Internet)

4) Comunicaciones

- a) Servicios editoriales y arte
- b) Relaciones públicas
- c) Medios sociales
- d) Mensajero Ala Blanca (inglés, francés, español)

5) Ministerio de Jóvenes

- a) Entrenamiento de certificación
- b) Academia de liderazgo

C. Ministerios de Administración y Finanzas

Esta área es responsable del manejo de las funciones financieras, administrativas y de publicaciones. Integra los servicios administrativos y los ministerios que componen las siguientes categorías:

1. Ministerios de Administración y Finanzas

- a. Procedimientos de contabilidad y presupuesto
- b. Servicios administrativos
- c. Los Campos del Bosque, archivos y sitios relacionados
- d. Servicios financieros
- e. Ministerio de Misiones Mundiales
 - 1. Dádiva misionera
 - 2. Ofrenda para proyectos
 - 3. La Mano que Ayuda
 - 4. Fondo Ayude a un Niño
- f. Ministerio del Patrimonio Histórico
- g. Servicios de informática
- h. Contabilidad internacional
- i. Operaciones de correo
- j. Mantenimiento
- k. Medios de comunicación
 - 1. Sitio web
 - 2. Producciones multimedia
- l. Currículum One Accord
- m. Administración de propiedades
- n. Archivos
- o. Operaciones de ventas
- p. Recursos de mayordomía
- q. Casa de Publicaciones Ala Blanca
- r. Departamento Mundial de Lenguajes

MINISTERIO NACIONAL/ REGIONAL/ESTATAL

I. MINISTERIO TRANSLOCAL

La Asamblea reconoce que en estos días existe un ministerio apostólico y funcional, el cual no opera de la misma forma en que lo hicieron los primeros apóstoles. Los ministerios de las oficinas internacionales, las oficinas de los presbíteros generales y los supervisores nacionales/regionales/estatales son expresiones de continuidad de un ministerio apostólico que todavía es necesario en la iglesia. Las personas que ejercen este tipo de funciones deben ser individuos que realmente tengan un llamado para cumplir con este tipo de ministerio. Deben ser personas experimentadas que hayan ejercido sus posiciones ministeriales durante largo tiempo y que hayan manifestado la capacitación y la unción para un ministerio translocal, antes de haber sido nombrados para asumir tales responsabilidades. Estas pautas no tienen como propósito limitar la autoridad del Espíritu Santo para llamar y levantar a la persona que Él escoja.

Su función ministerial puede ser cambiada cuando haya evidencia de que la unción se haya apartado y hayan perdido la carga para el trabajo translocal. La rotación de un ministro translocal no debería estar basada solamente en los años de servicio o en su edad, sino en asuntos que tengan que ver con su capacitación, habilidad, competencia y unción. Aquellos responsables por el nombramiento de ministros translocales deberían consultar anticipadamente con la persona, cualquier decisión que resulte en el cambio del ministerio. De ser posible, deberá llegarse a un acuerdo mutuo entre aquellos que hacen los nombramientos y quienes los reciben, en lo que respecta a su futuro en el ministerio. Las evaluaciones para los obreros generales deberán efectuarse cada cuatro años, a partir de la Asamblea Internacional del año 2002.

Las evaluaciones de los supervisores nacionales/regionales/ estatales serán realizadas por un comité especial. El supervisor no deberá seleccionar más de una tercera parte de los miembros del comité. Los ministros licenciados dentro de esa nación/región/estado deberán seleccionar los miembros restantes. Se deberán someter las conclusiones de las evaluaciones al presbítero general apropiado para consulta y discusión con el supervisor. La vacante de un oficio de nombramiento general puede ocurrir en cualquier momento ya sea por renuncia, razones personales, enfermedad, negligencia o inmoralidad. Algunos oficios pueden ser cambiados por razones estructurales o de reorganización, como sea determinado de tiempo en tiempo por los organismos y/o autoridades eclesíásticas responsables. Deberá darse la debida consideración a las personas que puedan ser afectadas por estos cambios.

Nota: Esta recomendación sustituye una decisión de la Asamblea Internacional de 1990 concerniente a la rotación (*Minutas de la 85ta Asamblea*, 1990, p. 91); véase el inciso (J) “Proceso para la Evaluación del Supervisor” bajo la siguiente sección.

II. EL PAPEL DEL SUPERVISOR

“Si alguno apetece obispado, buena obra desea”. (1 Timoteo 3:1)

La responsabilidad del supervisorado

El oficio del “líder-siervo” (supervisor) en la iglesia es una función basada en la Biblia. Ocupar el oficio de supervisor conlleva una gran responsabilidad. Son muchos los retos a los que se enfrenta un supervisor en su papel de líder, pero ninguno sobrepasa el de una dedicación total a cuidar, alimentar, proteger y dirigir todo el ministerio de una nación/región/estado.

El supervisor compasivo debe tener tiempo siempre para la consejería individual con cualquier ministro o representante de alguna iglesia local en su área asignada. Esto no quiere decir que el supervisor deba resolver todo problema que se presente, ya que los diferentes niveles del liderazgo deberán estar funcionando para que los ministerios del cuerpo puedan operar a cabalidad. El supervisor deberá estimular la delegación de las funciones ministeriales, incluyendo las de su oficina. Sin embargo, siempre deberá estar listo para apoyar y respaldar cualquiera o todo tipo de trabajo bajo su “liderazgo mediante el servicio”.

Es de suma importancia que el supervisor dedique tiempo a la oración, el estudio bíblico, la planificación, promoción y evaluación de los ministerios que servirán a las necesidades espirituales y el potencial de las iglesias. El supervisor debe sentir un compromiso profundo con los principios neotestamentarios de equipar al ministerio y los miembros de la iglesia.

El supervisor deberá dedicarle atención especial al desarrollo de un programa de educación ministerial para equipar mejor al ministerio, siendo que el ministerio es un don bíblico cuyo propósito es equipar a los santos para ministrarle al cuerpo. El Centro para Liderazgo Bíblico (CLB) ayudará al supervisor a desarrollar ese programa educativo.

El supervisorado tiene una base amplia de responsabilidad y autoridad dentro de la nación/región/estado que le ha sido asignado por nombramiento. El “líder-siervo” (supervisor) debe usar el poder y la autoridad con moderación y tener mucho cuidado de no abusar de la autoridad o influencia de su posición. También deberá cuidarse de no prometerle a la gente más de lo que pueda ofrecerle.

El supervisor deberá esforzarse por desarrollar un carácter que demuestre sinceridad, honestidad, justicia y una determinación santa en todas sus relaciones. Es muy importante que nunca traicione la confianza del ministerio o de los miembros en su nación, región o estado.

El papel del supervisor presenta un reto para el desarrollo y crecimiento de las iglesias. Él puede encender la chispa del avivamiento en el área que le ha sido asignada al consagrarse en oración y ministrar la Palabra. Además, él puede hacer que todas las energías de la iglesia se movilicen, trayendo como

resultado un crecimiento espiritual y numérico en las iglesias establecidas y la organización de iglesias en comunidades nuevas. También puede equipar y desarrollar líderes espirituales que dediquen sus vidas al gozo del discipulado.

III. Supervisor de la Iglesia de Dios de la Profecía

A. Función principal

El supervisor es responsable de establecer la estructura, organizar y administrar todos los ministerios de la Iglesia de Dios de la Profecía en una determinada nación, región o estado, así también como la supervisión de los ministros y obreros envueltos en esos programas y ministerios.

B. Nombramiento

1. El presbítero general inicia la evaluación de los supervisores nacionales/regionales/estatales en su área específica de acuerdo a las recomendaciones de la Asamblea (*Gobierno del Presbítero*, 2008, p. 15).
2. El supervisor nacional/regional/estatal es nombrado por el presbítero general, en consulta con el supervisor general.
3. Éste deberá residir en la nación/región/estado al cual haya sido nombrado, siempre que esto sea posible.
4. Por lo general, si fueran a ocurrir cambios en el ministerio de un supervisor, éste será notificado dos o tres meses antes de la Asamblea Internacional. El presbítero general contactará por anticipado al supervisor por medio de una carta oficial.

C. Interacción con otros

1. En lo que respecta al desempeño de su ministerio, el supervisor deberá rendir cuentas y ser el responsable directo ante el presbítero general.
2. El supervisor deberá mantener una actitud de “siervo” durante la supervisión directa de los obreros de oficina, ministros y programas nacionales/regionales/estatales.
3. El supervisor es responsable de nombrar el liderato pastoral para cada iglesia local, y en cierto sentido, el supervisor es el pastor de todo el ministerio nombrado en su área.
4. El supervisor general, los presbíteros generales y miembros del personal de las oficinas internacionales, siempre están disponibles para conferir consejo y apoyo al supervisor.

D. Cualificaciones

(Estas son capacidades amplias.)

1. Ministro ordenado.

2. Un varón con habilidad y experiencia probada (no un neófito) — 1 Timoteo 3:6.
3. Un ministro fiel de la Iglesia de Dios de la Profecía, comprometido al mandato bíblico y misión de la iglesia.
(Véase las capacidades para los supervisores nacionales/regionales/estatales, etc., p. 77.)

E. Deberes administrativos

(A ser efectuados en conjunción con la pluralidad de esta oficina.)

1. Crear y mantener en orden todos los expedientes relacionados con la obra a nivel nacional/regional/estatal tales como informes de los ministros, informes de los secretarios/tesoreros de las iglesias, expedientes financieros, libros de contabilidad, expedientes del Comité de Finanzas y Mayordomía, así como cualquier otro archivo.
2. Informarle a la oficina del presbítero general sobre la organización de nuevas iglesias para crear un expediente y comunicárselo a la oficina del supervisor general.
3. Someter informes mensuales a las oficinas apropiadas en formularios preparados a tales efectos.
4. Llevar a cabo los servicios de ordenación en su nación/región/estado, tramitar las solicitudes de licencia para el ministerio y firmar las credenciales de todos los ministros en su área que hayan sido aprobados por el presbiterio. Servir junto al supervisor general/presbíteros generales como miembro del presbiterio en asuntos de consejería, disciplina, y/o revocación de credenciales ministeriales.
5. Delinear los límites geográficos de cada distrito en su área designada.
6. Descontinuar o desbandar iglesias e informarle a la oficina del presbítero general al respecto, usando los formularios preparados a tales efectos. Transferir miembros de iglesias desbandadas a la iglesia más conveniente para el miembro.
7. Implantar resoluciones y decisiones debidamente aprobadas por la Asamblea Internacional.

F. Deberes de supervisión

1. Supervisar, junto al Comité de Finanzas y Mayordomía, todos los fondos recibidos y desembolsados por el tesorero nacional/regional/estatal.
2. Asegurarse de que el sistema de informes de la iglesia esté operando a tiempo y adecuadamente.
3. Evaluar todos los informes y cuestionarios nacionales/regionales/estatales como un medio para establecer la efectividad en el trabajo y como base para proyectar metas futuras.

4. Delegarle responsabilidades a otros para una administración más efectiva.
5. Aprobar la recomendación para la organización de iglesias antes de que éstas sean organizadas.
6. Establecer contacto con iglesias cuyos secretarios no estén enviando sus informes.
7. Supervisar y/o delegar el cuidado y mantenimiento de todas las propiedades nacionales/regionales/estatales.
8. Supervisar todas las funciones administrativas necesarias que le permitan al supervisor realizar el trabajo que le ha sido asignado apropiadamente.

G. Deberes promocionales

1. Desarrollo de liderazgo —Luego de que Jesús llamara al liderazgo, Marcos escribió lo siguiente: “y estableció doce, para que estuviesen con él, y para enviarlos a predicar” (Marcos 3:14). La frase “para que estuviesen con él” es el indicativo de la importancia del desarrollo de la próxima generación de líderes. Aunque su función es grande y abarca una vasta área geográfica, es necesario que usted busque la forma de ser un mentor de un pequeño grupo de futuros líderes —personas que posiblemente lo reemplazarán en el futuro.
2. El evangelismo y las misiones (domésticas y en el extranjero) son clave para cumplir con el reto que le ha sido comisionado a la iglesia. Por lo tanto, el supervisor deberá conferirle una prioridad promocional al evangelismo y las misiones. Él deberá organizar y ayudar en la organización de una campaña evangelística general en su nación/región/estado. Las misiones domésticas y mundiales deberán ser promovidas regularmente.
3. Promover actividades a nivel de distrito por medio del supervisor de distrito. Promover también una convención nacional/regional/estatal, donde el supervisor imparta instrucciones generales relacionadas con el crecimiento y desarrollo del ministerio y las iglesias.
4. Promover reuniones nacionales/regionales/estatales para presentar e iniciar programas.
5. Promover todos los ministerios departamentales de la iglesia. En la mayoría de los casos, el supervisor deberá nombrar líderes a nivel nacional/regional/estatal para los diferentes ministerios departamentales. Sin embargo, el supervisor deberá sentirse responsable de promover los mismos cuando se presente la oportunidad.
6. Promover la circulación del Mensajero Ala Blanca así como la de otras publicaciones de la iglesia.

H. Responsabilidad de nombramientos “En consulta con”

1. Nombrar pastores en consulta con la iglesia local y el ministerio.*
2. Nombrar los obreros a nivel nacional/regional/estatal.
3. Nombrar una junta examinadora ministerial a nivel nacional/regional/estatal.
4. Nombrar comités y juntas nacionales/regionales/estatales cuando sea necesario.
5. Nombrar los supervisores de distrito y cualquier otro personal necesario para administrar los programas nacionales/regionales/estatales.

*Como se solicitó durante la sesión de negocios de la 100ª Asamblea Internacional, el Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno presenta la siguiente definición: “En consulta con” no requiere que un supervisor visite física o digitalmente a toda la congregación, a un comité pastoral, a que se inicie una encuesta o se realice una votación o expresión. “En consulta con” puede incluir cualesquiera de los siguientes:

- Una conversación con un líder clave, o líderes claves, en persona, por teléfono, carta, correo electrónico u otro medio similar.
- Darle la oportunidad a las personas que deseen expresar sus pensamientos al supervisor en la selección de un pastor.

Los supervisores no están obligados a participar en todo lo anterior. “En consulta con” es una disposición muy amplia. El supervisor tiene la libertad de ser creativo en el método de consulta y, por lo tanto, no está limitado a las sugerencias antes mencionadas. Aunque “en consulta con” es preferible, puede que haya ciertas situaciones en las que resulte, especialmente, difícil o se excluya por completo al supervisor de consultar con los miembros de la congregación local. En dichos casos, el supervisor podría consultar con el presbítero general y/o el equipo de pluralidad del supervisor. Por último, el nombramiento pastoral queda a discreción del supervisor. (Actas de la 100ª Asamblea Internacional 2018 – informe del Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno, pp. 77, 78)

I. Norma de precaución

1. Antes de iniciar cualquier proyecto financiero extenso, el supervisor deberá asesorarse con el presbítero general. El supervisor deberá tener el consentimiento de los síndicos generales antes de comprar, vender o hipotecar propiedades.
2. En casos de emergencia o con el propósito de economizar, el Comité de Finanzas y Mayordomía nacional/regional/estatal, puede aprobar una medida dándole autoridad al supervisor para efectuar desembolsos que no sobrepasen una cantidad razonable o predeterminada. Ninguna

acción para el desembolso de fondos deberá ser efectuada unilateralmente por el supervisor o el Comité de Finanzas y Mayordomía.

J. Proceso para la evaluación del supervisor—2008

Propósito

Desde el comienzo de este esfuerzo de introducir los medios adecuados para la evaluación y la posterior implementación de este proceso, este comité ha observado y otros han aportado a nuestro trabajo la necesidad de retomar este tema. El uso de las evaluaciones nunca se ha hecho con la intención de que sean utilizadas sencillamente para el propósito de cambiar pastores o supervisores; más bien, es tiempo que nosotros tengamos la gracia y el entendimiento de ayudar a entrenar mejor a nuestros líderes. Estimulamos a nuestras iglesias locales y liderazgo en todos los niveles a tomar la iniciativa para proporcionar evaluaciones que promuevan un mejor desarrollo ministerial y reemplazar la mentalidad de destitución como sencillamente la única resolución.

Las evaluaciones son una parte integral de la vida cotidiana y deben ser un medio de autosuperación y responsabilidad, proveyendo oportunidades de tanto encomio como de amonestación. Llevarlas a cabo de forma periódica y consistente crea una mayor confianza, brinda seguridad, y mantiene a los participantes y a aquéllos a quienes sirven bien informados (Minutas de la 91ra Asamblea General, 2000, Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno de la Asamblea, pp. 106, 107). Además, su propósito es ayudar a identificar las debilidades para que puedan ser atendidas, mientras se realzan las áreas fuertes del ministerio. Hoy en día, los pastores están sirviendo a largo plazo, y dado a la realidad de que existe una crisis de liderazgo a nivel mundial, necesitamos ministros que estén bien equipados. Las evaluaciones son una herramienta valiosa para lograr este propósito. Debemos recordar que la meta primordial de este proceso es fortalecer el ministerio. Cualquier cambio o movimiento en el ministerio no sería necesariamente relacionado con las evaluaciones, pero podría llevarse a cabo en la discreción del respectivo supervisor o presbítero general en cualquier momento que lo considere necesario o apropiado. Estamos al tanto de que las siguientes pautas no siempre se podrán aplicar en cada nación donde el personal o logística disponibles podría requerir algunas modificaciones a este procedimiento.

Proceso

Las evaluaciones de los supervisores nacionales/estatales/regionales se llevarán a cabo cada cuatro años. Esto reemplaza los reglamentos previos. Se seleccionará un Grupo de Trabajo de Evaluación de no más de seis ministros licenciados de buen testimonio, una tercera parte por el supervisor

y las otras dos terceras partes por el ministerio en la región, para asegurarse que el proceso se lleve a cabo apropiadamente. Los ministros que sean seleccionados servirán por un período de cuatro años. Para mantener ecuanimidad, el supervisor no debe asistir a la reunión de la selección de las dos terceras partes del Grupo de Trabajo de Evaluación o la selección del moderador para dicha reunión. El Grupo de Trabajo de Evaluación debe seleccionar un presidente y un secretario de entre ellos mismos. Sus responsabilidades deberá incluir la consulta con el ministerio de la región y con el presbítero general, asimilando la información y proporcionando un informe escrito. El presidente y secretario (u otro miembro del Grupo de Trabajo de Evaluación seleccionado) deberán entregar una copia firmada del informe escrito al supervisor siendo evaluado. Si el supervisor así lo cree necesario, él puede solicitar una reunión con todo el Grupo de Trabajo de Evaluación. El supervisor debe ser encomiado en las áreas que se ha destacado, motivado a tomar acciones objetivas para mejorar en las áreas débiles, y desarrollarse aun más en las que ha demostrado fortaleza. El informe de evaluación será sometido al presbítero general quien tratará con el mismo como considere apropiado (*Minutas de la 95ta Asamblea Internacional, 2008*, p. 51).

Proceso de crecimiento y responsabilidad del liderazgo de pastores y supervisores—2008

I. Áreas de enfoque específico

1. Vida personal

Ser ejemplo de un líder espiritual en su estilo de vida

Manejar sus finanzas personales (seguro, portafolio de retiro, provisión para la familia, asesor financiero, educación continua, vida libre de deudas)

Compartir ejemplos de disciplinas espirituales (estudio, meditación y separación, oración, ayuno, servicio, simplicidad, mayordomía, confesión, celebración)

Dar un recuento general de su vida familiar (tiempo con la familia, logros, vacaciones, planes futuros)

2. Ministerio en la iglesia local (rol pastoral)

Visitación (iglesias)

Visitación (casa pastoral, oficina, restaurante)

Guarda confidencialidad

Es sensible a las necesidades de la iglesia local

Demuestra una actitud calurosa y solidaria

Mantiene relación con los ministros en el estado/región/nación

- Mantiene relación con las iglesias locales y miembros
Disponibilidad y sensibilidad en situaciones de conflicto
3. Liderazgo (administrativo) (Si yo dirijo, ¿sigo a quienes me dirigen?)
Apoya las misiones internacionales/nacionales/regionales/estatales
Trata con ministros e iglesias divisivas
Provee liderazgo cuando es necesaria la disciplina ministerial
Apoya la sana doctrina bíblica
Usa el buen criterio en la toma de decisiones
Demuestra destrezas competentes en la resolución de conflictos
Demuestra consideración en las opiniones e ideas diferentes
Es suficiente flexible para el cambio cuando la situación lo amerita
Procura terminar toda tarea
Establece un ambiente constructivo en todas las reuniones
Posee la habilidad para administrar, planificar y conducir reuniones
Es puntual en contestar toda correspondencia, llamadas telefónicas, correos electrónicos
Posee una imagen completa como líder
Mantiene buena relación de trabajo con los supervisores nacionales/regionales/distritales, comités y personal
Comunicación efectiva (calendarios, correos electrónicos, Internet)
4. Supervisión financiera
Emplea buena supervisión del presupuesto del estado/región/nación
5. Visión y metas para el futuro (Proceso de crecimiento—Cumpliendo la gran comisión)
Coopera con otros para promover las metas de la iglesia en el estado
Demuestra esfuerzos para el evangelismo y plantación de iglesias

II. Áreas de enfoque general

¿Existen áreas débiles, problemas, situaciones que necesitan ser atendidas? (*Minutas de la 95ta Asamblea Internacional*, 2008, p. 58).

Evaluación para el supervisor nacional/regional/estatal—2006

Esta evaluación es una oportunidad para que participe en la contribución sobre el ministerio de su supervisor. La única manera en que este instrumento puede asistir al supervisor es que usted ore y conteste cada pregunta cuidadosamente. Las respuestas individuales permanecerán anónimas. Se le compartirá al supervisor un resumen de la información. También se le enviará un resumen al presbítero general si esto se hace durante el tiempo de alguna revisión. Gracias por su oración y contribución en este proceso.

Carácter/integridad personal

	Más alta		Más baja	
¿Cómo percibe el carácter personal de su supervisor?	5	4	3	2 1
¿Cómo perciben la gente de su iglesia su integridad?	5	4	3	2 1
¿Siente honestidad en sus compromisos hacia usted?	5	4	3	2 1
¿Desea añadir alguna observación o comentario?				

Destrezas administrativas

	Más alta		Más baja	
¿Provee el supervisor una visión suficiente y clara?	5	4	3	2 1
¿Cómo maneja las finanzas a nivel nacional/regional/ estatal?	5	4	3	2 1
¿Es pronto y atento a los detalles administrativos?	5	4	3	2 1
¿Desea añadir alguna observación o comentario?				

Espiritualidad y adoración

	Mas alta		Mas baja	
¿Es el supervisor un buen ejemplo de adoración?	5	4	3	2 1
¿Es el supervisor un buen ejemplo de oración?	5	4	3	2 1
¿Son de inspiración para usted sus predicaciones/ enseñanzas?	5	4	3	2 1
¿Desea añadir alguna observación o comentario?				

Evangelismo y alcance

	Más alta		Más baja	
¿Cree usted que él promueve el evangelismo en su región?	5	4	3	2 1
¿Cree usted que tenemos un alcance efectivo en esta región?	5	4	3	2 1
¿Desea añadir alguna observación o comentario?				

Cuidado pastoral/iglesia

	Más alta		Más baja	
¿Muestra el supervisor interés por su iglesia local?	5	4	3	2 1
Como ministro, ¿le provee cuidado pastoral?	5	4	3	2 1
En medio de la crisis, ¿le apoya?	5	4	3	2 1
¿Desea añadir alguna observación o comentario?				

Equipo de trabajo y moralidad

	Más alta		Más baja	
¿Le pide el supervisor su opinión en la planificación?	5	4	3	2 1
¿Trabaja bien con los líderes como parte del equipo de trabajo?	5	4	3	2 1
¿Siente que el supervisor es un estímulo para usted?	5	4	3	2 1
¿Desea añadir alguna observación o comentario?				

Solución de problemas y manejo de conflictos	Más alta		Más baja	
¿Cómo siente que el supervisor trata con los conflictos?	5	4	3	2 1
¿Cómo trata a las personas que están en desacuerdo con él?	5	4	3	2 1
¿Acepta el consejo de otros ministros?	5	4	3	2 1
¿Desea añadir alguna observación o comentario?				

Vida familiar y apariencia personal	Más alta		Más baja	
¿Pasa el supervisor tiempo fomentando a su familia?	5	4	3	2 1
¿Cómo percibe su liderazgo dentro de su familia?	5	4	3	2 1
¿Trae respeto a su oficio su apariencia en público?	5	4	3	2 1
¿Desea añadir alguna observación o comentario?				

Comentarios en general:

Por favor, exprese cuál es su sentir si el supervisor continúa en su posición en la nación/región/estado.

Gracias por sus respuestas, las mismas se mantendrán en estricta confidencialidad. Por favor, envíe esta encuesta a la dirección designada en su área.

(Manual de normas para el ministerio, 2006, p. 341)

MINISTERIO DE LA IGLESIA LOCAL

Ministerio de la iglesia local

I. ORGANIZANDO UNA NUEVA IGLESIA LOCAL

Después de que un área nueva ha sido evangelizada y las personas se han familiarizado con la iglesia, a través de sus doctrinas, enseñanzas prominentes y normas bíblicas de elegibilidad para la membresía, el ministro encargado debe llegar a una conclusión acerca de la conveniencia de organizar una congregación local. Ninguna iglesia deberá ser organizada sin la aprobación del supervisor nacional/regional/estatal.

A. Consideraciones que deberán tenerse:

1. La fortaleza o debilidad de la nueva iglesia de ser organizada con los miembros en perspectiva, incluyendo cualquier traslado de iglesias ya organizadas.
2. Las proyecciones para el crecimiento futuro en vista de la estabilidad de la población de la comunidad y la actitud que tengan hacia la iglesia.
3. La disponibilidad de un edificio o lugar regular para conducir servicios.
4. El consejo del supervisor nacional/regional/estatal.

Si todas las alternativas anteriores son favorables, el supervisor o ministro autorizado —obispo o ministro licenciado— actuando como moderador, puede proceder con el establecimiento de la nueva iglesia.

B. Procedimientos de organización

Los procedimientos que siguen a continuación deberán ser usados en la organización de una nueva iglesia:

1. Asegurarse de que una persona capacitada registre las minutas de la organización de la nueva iglesia.
2. El moderador deberá comenzar con una declaración clara, ante la congregación, acerca de la intención de organizar la iglesia y explicar el propósito de tal organización según las Escrituras.
3. Las enseñanzas prominentes de la Biblia deben ser cuidadosamente leídas y explicadas.
4. El moderador deberá ofrecer la oportunidad para que cualquiera que desee hacerse miembro se presente, procediendo a administrar el pacto de la iglesia a todos los que pasen adelante.
5. El moderador deberá nombrar un secretario y tesorero, y otros oficiales de la iglesia, dependiendo de la situación local y la disponibilidad que tengan de servir dichas personas.

Ética financiera:

“Para la protección de la familia pastoral/ministerial, y para evitar un posible conflicto de interés, y en aras de la integridad fiscal, los pastores o miembros de la familia pastoral no deben servir como tesoreros del cuerpo ministerial al cual estén sirviendo. (Esto también aplica a los niveles estatal/regional/nacional del ministerio).

En circunstancias extremas, donde no parezca haber ninguna otra opción, el supervisor estatal/regional/nacional deberá conceder la aprobación. Para los estados/ regiones/naciones, la aprobación deberá ser concedida por el respectivo presbítero general”. (Actas de la 98ª Asamblea Internacional [Minutas] 2014, p. 180)

6. Si el supervisor no está presente, deberá ser notificado inmediatamente acerca de la nueva iglesia, a fin de que nombre un pastor.

C. Síndicos de la iglesia local

El papel de los síndicos de la iglesia local, provisto a continuación, está compuesto por citas tomadas directamente de las decisiones de la Asamblea acerca de su autoridad y selección.

1. Autoridad

Siendo que ciertas necesidades relacionadas con el registro de las propiedades de nuestra iglesia son apremiantes en algunos lugares, recomendamos que esta Asamblea adopte la siguiente resolución:

POR CUANTO un grupo de abogados competentes ha recomendado que se mencionen específicamente las autoridades reconocidas para representar a la iglesia a fin de evitar las complicaciones que surgen para que éstos sean reconocidos por las cortes y facilitar así el manejo de las escrituras de las propiedades de nuestra iglesia,

RESUÉLVASE que los síndicos que retengan el título de propiedad de las iglesias locales para la Iglesia de Dios de la Profecía, con sus oficinas internacionales en Cleveland, Tennesí, E.U.A., sean seleccionados por la iglesia local en conferencia de negocios regular o extraordinaria, y que dichos síndicos sean investidos con autoridad para negociar, comprar, vender, traspasar o gravar tal propiedad por hipoteca o de otra manera, sólo cuando sean autorizados para hacerlo por la iglesia local en conferencia de negocios regular o extraordinaria, y con el consentimiento de los síndicos generales.

RESUÉLVASE ADEMÁS que dicho consentimiento de los síndicos generales sea comprobado por un documento escrito separadamente o por la firma del Secretario en Jefe de los síndicos generales, y que tales documentos sean legalizados por un notario público (Minutas de la 58va Asamblea, 1963, p. 125, en inglés solamente).

2. Selección y mantenimiento

Se deberá ser diligente en la selección y preservación de los síndicos de la iglesia local, ya que ellos estarán encargados de retener los títulos de las propiedades locales. Aunque no siempre es necesario registrar inmediatamente los cambios de síndicos en las escrituras de la propiedad, cualquier cambio debe ser registrado cuidadosamente en las minutas de la conferencia de la iglesia local donde se efectuó la selección y tal registro deberá llevar las firmas del secretario y moderador de la conferencia.

Recomendamos que se le confiera atención a este asunto anualmente en la conferencia de septiembre (vea el Manual de normas para el ministerio), a fin de asegurarse que se llene cualquier vacante que pueda ocurrir.

En aquellos estados y naciones que requieren que las propiedades registradas sean puestas al día, este asunto podría ser resuelto a la misma vez (Minutas de la 77ma Asamblea, 1982, p. 113).

D. Escrituras de las propiedades de la iglesia

(Citado de las *Minutas de la 89na Asamblea, 1996*, pp. 156–158).

La siguiente resolución fue adoptada por la 58va Asamblea Anual de la Iglesia de Dios de la Profecía, reunida en Cleveland, Tenesí, los días 10–16 de septiembre de 1963:

POR CUANTO un grupo de abogados competentes ha recomendado que se mencionen específicamente las autoridades reconocidas para representar a la iglesia a fin de evitar las complicaciones que surgen para que éstos sean reconocidos por las cortes y facilitar así el manejo de las escrituras de las propiedades de nuestra iglesia,

RESUÉLVASE que los síndicos que retengan el título de propiedad de las iglesias locales para la Iglesia de Dios de la Profecía, con sus oficinas internacionales en Cleveland, Tenesí, E.U.A., sean seleccionados por la iglesia local en conferencia de negocios regular o extraordinaria, y que dichos síndicos sean investidos con autoridad para negociar, comprar, vender, traspasar o gravar tal propiedad por hipoteca o de otra manera, sólo cuando sean autorizados para hacerlo por la iglesia local en conferencia de negocios regular o extraordinaria, y con el consentimiento de los síndicos generales.

RESUÉLVASE ADEMÁS que dicho consentimiento de los síndicos generales sea comprobado por un documento escrito separadamente o por la firma del Secretario en Jefe de los Síndicos Generales, y que tales documentos sean legalizados por un notario público.

RESUÉLVASE que los síndicos nacionales/regionales/estatales de la iglesia, nombrados por el supervisor nacional/regional/estatal, con el propósito de retener el título de propiedad para la Iglesia de Dios de la Profecía con oficinas internacionales en Cleveland, Tennesí, E.U.A., sean investidos con autoridad para negociar, comprar, vender, traspasar o gravar dicha propiedad por hipoteca con el consentimiento de los síndicos generales. Esto se aplica a la propiedad retenida por los síndicos del estado donde se hayan desbandado iglesias o cuyas iglesias estén muy débiles para operar normalmente, al igual que aquellas propiedades que hayan sido donadas a la nación/región/estado. Cualquier otra propiedad cuyo título esté en manos de los síndicos de la nación/región/estado, o de la Asociación de Tenencia de la nación/región/estado puede ser vendida o hipotecada únicamente con el consentimiento de la convención nacional/regional/estatal en sesión (modificado en 1981).

Notas:

1. La petición de cartas de consentimiento de los síndicos generales debe ser enviada a través de la oficina del supervisor de estado/nacional/regional y no directamente a los síndicos generales.
2. El siguiente formulario de Escritura de Garantía ha sido preparado por los síndicos generales y debe ser usado donde sea posible hacerlo. Los formularios en blanco pueden ser solicitados a través de los síndicos generales.

ESCRITURA DE GARANTÍA

POR Y EN CONSIDERACIÓN de la suma de _____

Dólares (_____) pagados al contado, y otras consideraciones de
valía, el recibo de la cual es reconocido aquí, nosotros, _____

hemos negociado y vendido en este día y por la presente, negociamos, ven-
demos, transferimos y traspasamos a _____

síndicos locales de la Iglesia de Dios de la Profecía en, _____
para el uso y beneficio de la Iglesia de Dios de la Profecía, con sus oficinas in-
ternacionales en la 3720 Calle Keith NW, Cleveland, Tenesí, E.U.A., y a sus
sucesores y apoderados, los siguientes bienes raíces aquí descritos:

(Agregue la descripción de los bienes raíces aquí.)

Los antedichos Síndicos Locales _____ **POSEERÁN Y
RETENDRÁN** dichos bienes raíces para el uso y beneficio de la Iglesia de Dios
de la Profecía, con oficinas internacionales en la 3720 Calle Keith NW, Cleve-
land, Tenesí, E.U.A., y para sus sucesores y cesionarios para siempre, con tal de
que ni ellos ni sus sucesores en oficio, como síndicos locales, puedan vender, nego-
ciar o hipotecar dichos bienes raíces sin el consentimiento escrito de los síndicos
generales de la Iglesia de Dios de la Profecía en Cleveland, Tenesí, E.U.A. Dicho
consentimiento puede ser comprobado por medio de un documento escrito sepa-
radamente por el Secretario en Jefe de los antedichos síndicos o sus sucesores en
oficio para el propósito de certificar el consentimiento de los síndicos generales en
la ejecución de tal escritura de traspaso.

CONVENIMOS en que estamos legalmente apoderados y somos dueños
de dichos bienes raíces; que tenemos la autoridad para vender y traspasar
los mismos; que la escritura está clara, y libre de cargos o gravámenes, y que
garantizamos y defendemos por siempre jamás dicho título o escritura contra
reclamaciones legales de cualquier persona.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmamos nuestros nombres con nuestro
puño y letra en este día ____ de _____ de 20 ____.

E. Incorporación

Nuestros archivos contienen lo siguiente, en relación a la incorporación de la iglesia local:

“En muchos casos, la incorporación simplifica las transacciones de negocios de las iglesias locales y las naciones/regiones/estados. Ha sido traído a nuestra atención que algunas iglesias locales se están incorporando sin el conocimiento de la oficina nacional/regional/estatal, y que posiblemente se están convirtiendo en independientes en sus operaciones locales”. **Por lo tanto, se adoptó la siguiente resolución:** “Las iglesias locales deben obtener el consentimiento del supervisor nacional/regional/estatal antes de incorporarse. El supervisor nacional/regional/estatal debe trabajar con la iglesia local para crear los artículos de incorporación, corroborado que no haya ninguna violación de pasados reglamentos de la Asamblea en cuanto a la posesión, venta o compra de la propiedad de la iglesia. También recomendamos que los síndicos de las propiedades generales creen artículos de incorporación universales que puedan ser usados por las naciones/regiones/estados e iglesias locales” (*Minutas de la 83ra Asamblea, 1988*, p. 85).

Exposición razonada

Aunque la recomendación anterior permite la incorporación, es importante mantener un método consistente al tomar este tipo de acción. Debido a que el mundo de negocios en el cual nos desenvolvemos hoy es cada día más sofisticado, y debido a que no siempre es posible conducir los negocios de la iglesia sin reconocimiento formal y legal, parece apropiado ayudar a las iglesias locales, y las naciones/regiones/estados en este proceso ya que es sumamente necesario.

Recomendaciones

En un esfuerzo por asegurar la consistencia y ofrecer cierto grado de protección en la búsqueda e implementación de la incorporación, recomendamos se sigan los siguientes procedimientos al pie de la letra:

1. Las iglesias locales deben tener el consentimiento escrito del supervisor de la nación/región/estado para proseguir con la incorporación. Este consentimiento debe ser guardado como parte de los archivos oficiales de la iglesia en relación a este asunto. En cuanto a la iglesia local, una copia de los documentos de incorporación debe ser enviada a los síndicos de la Iglesia de Dios de la Profecía en las oficinas internacionales en Cleveland, Tenesí.
2. El supervisor de la nación/región/estado debe trabajar con las iglesias locales en el borrador de la Carta/Artículos de Incorporación y Estatutos Corporativos. Los artículos de incorporación no deberán violar

en ningún momento las leyes actuales de la Asamblea Internacional ni las pautas relacionadas con la posesión, mantenimiento, venta o compra de la propiedad de la iglesia o la doctrina y gobierno de la iglesia.

3. En el caso de que una nación/región/estado sea la que esté llevando a cabo la incorporación, el consentimiento para ello deberá venir del supervisor general/presbítero general asignado para tal responsabilidad. Se aplicará también la misma provisión para que se cumplan con los reglamentos y las pautas de la Asamblea Internacional. Además, deberá enviarse una copia final del borrador y/o el documento de incorporación aprobado a los síndicos de la Iglesia de Dios de la Profecía en las oficinas internacionales localizadas en Cleveland, Tenesí. Una muestra del modelo usado por las oficinas internacionales puede ser obtenida a través de los síndicos para ser usada como norma para la incorporación. Deberá entenderse, sin embargo, que el documento de incorporación desarrollado debe estar de acuerdo con las leyes apropiadas de la nación/región/estado y los reglamentos de la Asamblea Internacional. Puede obtenerse asesoramiento legal para escribir dicho documento en cumplimiento con las leyes del lugar.

4. También recomendamos que las oficinas internacionales de la Iglesia sean incorporadas como la Iglesia de Dios de la Profecía, localizada en la 3720 Calle Keith NW, Cleveland, Tenesí, como una corporación religiosa y sin fines de lucro, y una corporación para el beneficio público dentro de la Sección 501 (c) (3) del Código de Rentas Internas, y que la Incorporación de la Asociación de Tenencia de la Iglesia de la Profecía se funda dentro de la incorporación de la Iglesia de Dios de la Profecía. Una copia de esta Carta de Incorporación y los Artículos Correspondientes de la Asociación de Tenencia de la Iglesia de la Profecía serán colocados en las Minutas de la 90ma Asamblea (véase también las Minutas de la 91ra Asamblea, 2000, pp. 223, 224).

Carta (Artículos de Incorporación) de las oficinas internacionales

El Comité Administrativo ha estado trabajando para actualizar los Artículos de Incorporación para poner estos documentos en línea con los recientes reglamentos de la Asamblea. La carta enmendada ha sido presentada en la oficina del Secretario de Estado de Tenesí (Minutas de la 95ta Asamblea Internacional, 2008, p. 46).

Nota: La Carta Enmendada y Reformulada que aparece a continuación está vigente, y está archivada en la oficina del Secretario de Estado de Tenesí. Las copias (en inglés) fueron escaneadas de los archivos originales.

CARTA ENMENDADA Y REFORMULADA
DE LA
IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECÍA

En cumplimiento de la Ley de Corporaciones Sin Fines Lucrativos de Tenesí, la Iglesia de Dios de la Profecía enmienda y reformula su Carta [de Incorporación] como sigue:

1. El nombre de la Corporación es Iglesia de Dios de la Profecía.
2. La dirección física de la oficina registrada y de la oficina principal de la Corporación es:

3720 Keith St., N.W.
Cleveland, TN 37312
Condado de Bradley

3. El nombre del agente registrado en la oficina registrada de la Corporación es Randall E. Howard.

4. La Corporación es una corporación para el beneficio público, y se ha organizado exclusivamente para fines benéficos, según definidas por la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas de 1986 o estipulación correspondiente de cualquier Código de Rentas Internas futuro.

5. La Corporación es una corporación religiosa.

6. La Corporación tiene miembros.

7. La Declaración de Visión de la Corporación lee como sigue:

La Iglesia de Dios de la Profecía será un movimiento que exalte a Cristo, procure la santidad, esté lleno del Espíritu, esté abierto a todas las naciones, sea hacedor de discípulos, sea establecedor de iglesias, y sienta gran pasión por la unión cristiana.

8. La Declaración de Misión de la Corporación lee como sigue:

Empoderados por el Espíritu Santo, a través de la oración, estableceremos iglesias y equiparemos líderes para hacer discípulos genuinos de todas las gentes alrededor del mundo, para la gloria de Cristo, nuestro Señor, quien es la Cabeza de la iglesia.

9. La Corporación es formada para cualquier propósito legal o propósitos que no están expresamente prohibidos por la Ley de Corporaciones Sin Fines Lucrativos de Tenesí. Sin perjuicio de lo anterior, los propósitos de la Corporación también incluyen la

participación limitada de la Corporación en cualquier otra actividad, incluyendo actividades imponibles, pero sólo en la medida que las actividades sean permitidas por una organización exenta de impuestos. Más específicamente, pero sin limitaciones, los propósitos de esta Corporación son:

- (a) Testificar de Cristo y Su verdad, y esparcir el evangelio del reino en toda su plenitud y poder, de modo que el reino de Dios sea establecido en los corazones de la gente;
- (b) Promover la religión cristiana por medio de cualquier forma apropiada de expresión, dentro de cualquier medio disponible, y en cualquier lugar, por medio de la formación combinada o separada de la Corporación, de una iglesia, ministerio, organización caritativa, escuela, o institución benéfica, sin limitaciones;
- (c) Ordenar, emplear o destituir ministros ordenados del evangelio, y otros, para conducir y celebrar servicios divinos en el lugar de adoración de la Corporación, y en cualquier otro lugar;
- (d) Manejar los asuntos pertinentes a la propiedad y otros asuntos temporales de acuerdo a lo requerido por las autoridades civiles;
- (e) Colectar y desembolsar cualquier y todos los fondos necesarios para el mantenimiento de dicha Corporación y el cumplimiento de su propósito dentro del Estado de Tennesí y cualquier otro lugar; y
- (f) Hacer contribuciones a organizaciones que califiquen como organizaciones exentas dentro de la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas de 1986, según enmendada.

Esta Corporación también se ha organizado para promover, motivar y fomentar cualquier otra actividad similar religiosa, benéfica y educacional; para aceptar, mantener, invertir, reinvertir y administrar cualquier donación, regalos, patrimonios o legados, fondos y propiedad de cualquier naturaleza, y para usar, gastar, o donar el ingreso o el principal del mismo, y dedicar éste a los propósitos expresados de la Corporación; y para ejecutar cualquier acción legal y todo aquello que puede ser necesario, útil, aplicable, o apropiado para el cumplimiento de los propósitos de esta Corporación.

10. Sin perjuicio de cualquier otra estipulación de esta Carta, la Corporación no habrá de efectuar ninguna actividad que le sea prohibida a una organización exenta de pagar impuestos federales por ingresos bajo la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas de 1986 o estipulación correspondiente de cualquier Código de Rentas Internas de los Estados Unidos en el futuro.

11. Si alguna vez se determinare que la Corporación es una fundación privada, según definida en la Sección 509(a) del Código de Rentas Internas de 1986, según enmendada, dicha Corporación cumplirá con los requisitos del T.C.A. 48-51-501.

12. Subsecuente a la disolución de la Corporación, después de realizarse el pago de todos los pasivos de la Corporación, se deberá distribuir todos los activos de la Corporación entre una o más organizaciones designadas por la Junta Directiva las cuales estén exentas según la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas de 1986, según enmendada, y que sean de la misma fe y orden de la Corporación.

13. Los directores de la Corporación no tendrán responsabilidad personal ante la Corporación por daños monetarios causados por el incumplimiento de sus deberes fiduciarios como directores de la misma. Sin embargo, esta estipulación no elimina la responsabilidad de los directores (i) por cualquier violación del deber de lealtad para con la Corporación, (ii) por acciones u omisiones dolosas o que impliquen una conducta ilícita intencional o una violación deliberada de la ley, o (iii) según lo dispuesto en la Sección 48-58-304 de la Ley de Corporaciones Sin Fines Lucrativos de Tennesí. Si en el futuro se enmendare la Ley de Corporaciones Sin Fines Lucrativos de Tennesí para autorizar la eliminación o limitación adicional de responsabilidad de los directores, entonces la responsabilidad de un director de la Corporación se limitará a lo que permita esa ley, según enmendada.

14. La Corporación tiene el poder de eximir de responsabilidad a sus directores hasta donde lo permita la Ley de Corporaciones Sin Fines Lucrativos de Tennesí.

Hoy 22 de marzo de 2012.

Randall E. Howard, Presidente

CERTIFICADO REQUERIDO POR T.C.A. 48-20-107(d)

Randall E. Howard, Presidente de la Iglesia de Dios de la Profecía, declara ante el Secretario de Estado que:

1. la Carta Enmendada y Reformulada no contiene ninguna enmienda que requiera ser aprobada por los miembros; y
2. la Carta Enmendada y Reformulada fue debidamente adoptada por la Junta de Directores de la Iglesia de Dios de la Profecía el día 20 de marzo de 2012.

Hoy 22 de marzo de 2012.

IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECÍA

Por: _____
Randall E. Howard, Presidente

ESTATUTOS ENMENDADOS

DE

IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECÍA

Artículo I

Nombre y Oficina Principal

Sección 1. El nombre de esta Corporación es Iglesia de Dios de la Profecía (la “Iglesia”).

Sección 2. La oficina principal de la Corporación está ubicada en el 3720 Keith Street, NW, Cleveland, Tennesí 37312.

Artículo II

Directores

Sección 1. Los poderes corporativos de la Iglesia recaen sobre una Junta Directiva (la “Junta”) [que consiste] de al menos tres miembros. Los miembros de dicha junta son: el supervisor general (seleccionado por el presbiterio internacional y confirmado por la Asamblea Internacional), los presbíteros generales (seleccionados por el presbiterio internacional y afirmados por la Asamblea Internacional), los dos directores ministeriales ejecutivos y, hasta cuatro personas adicionales seleccionadas por el supervisor general. Para propósitos internos y, otros, la Junta también es conocida como el Comité Administrativo.

Sección 2. La duración del cargo para un miembro de la Junta será de una Asamblea Internacional hasta la próxima.

Sección 3. Si se produjera una vacante en el cargo de supervisor general, dicho cargo puede permanecer vacante hasta que se seleccione y confirme un nuevo supervisor general en la siguiente Asamblea Internacional.

Si se produjera una vacante en la Junta, debido a que un presbítero general dejara de desempeñar dicho cargo por cualquier razón, la Junta podrá seleccionar a otro miembro de ésta para que desempeñe el cargo durante el período restante (como miembro de la junta, y no como presbítero general).

Si se produjera una vacante en la Junta de un miembro que hubiera sido seleccionado por el supervisor general, el supervisor general seleccionará otra persona para ese cargo. Si el cargo de supervisor estuviere vacante, una mayoría de los presbíteros generales seleccionará la persona para el cargo vacante.

Un miembro sucesor desempeñará el cargo durante el período restante del miembro predecesor en la junta.

Sección 4. Cualquier miembro de la junta puede convocar una reunión especial de la misma.

Sección 5. La Junta puede elegir, nombrar, destituir o despedir funcionarios, agentes o empleados de la Iglesia, prescribir sus deberes (además de los especificados en los Estatutos); fijar su remuneración; y exigirles que mantengan a salvo el dinero o los bienes bajo su control. Sin embargo, la Junta no puede tomar ninguna medida que sea contraria a las demás disposiciones de estos Estatutos.

Sección 6. La Junta manejará los asuntos de la Iglesia y decidirá políticas que sean compatibles con las Minutas de la Asamblea Internacional. La Junta también podrá, a fin de manejar los asuntos de la Iglesia, promulgar normas y reglamentaciones que sean compatibles con las leyes del estado de Tennesí, los Estatutos de Incorporación de la Iglesia y los presentes Estatutos.

Sección 7. La Junta podrá contraer e incurrir en deudas en [beneficio de] la Iglesia. La Junta podrá autorizar al presidente o tesorero a firmar un pagaré, contrato u otro compromiso que sea necesario para obtener crédito o un préstamo para la Iglesia.

Sección 8. Ningún miembro de la Junta recibirá compensación por ser miembro de ésta. No obstante, la Iglesia puede reembolsarle los gastos incurridos por asistir a una reunión de la Junta o por ocuparse de los asuntos de la Iglesia.

Sección 9. La Junta designará los depositarios para los fondos de la Iglesia.

Sección 10. La Junta se reunirá inmediatamente después de cada Asamblea Internacional de la Iglesia en la oficina de la Iglesia o en cualquier otro lugar acordado por la mayoría de los miembros de ésta. La Junta podrá postergar la reunión hasta una fecha posterior. La Junta podrá reunirse, además, en otras ocasiones. La Junta también podrá reunirse fuera del estado de Tennesí, si la mayoría de sus miembros están de acuerdo, y si la notificación de la reunión designa específicamente el lugar de reunión.

Sección 11. Cualquier medida o acción requerida o permitida por la Tennessee Nonprofit Corporation Act (Ley de Corporaciones Sin Fines Lucrativos de Tennesí) durante una reunión de la Junta, podrá ser tomada sin que tenga lugar una reunión, si todos sus miembros acceden (por escrito) a hacerlo así. El voto de aprobación, por parte del número necesario de sus miembros para autorizar o tomar dicha medida, [si hubiera] una reunión es [de por sí] la acción de la Junta. Dicha acción deberá ser justificada con un consentimiento por escrito (o más de uno) que describa la medida que se tomó y, que [a su vez], contenga la firma de cada miembro de la junta. Dicho consentimiento deberá incluirse en las actas archivadas en el registro corporativo que reflejen la medida tomada. Los consentimientos por escrito y las votaciones por consentimiento pueden ser en forma electrónica, según dispuesto por la Tennessee Uniform Electronic Transactions Act (Ley de Transacciones Electrónicas Uniformes de Tennesí).

Sección 12. La Junta presentará una declaración general sobre el estado financiero de la Iglesia al momento de finalizar el año fiscal anterior, durante cada Asamblea Internacional. En los años en que no haya Asamblea, habrá un informe de auditoría contable disponible en la oficina corporativa según fuere solicitado.

Sección 13. Siempre que la debida notificación se efectúe [con tiempo], una mayoría de los miembros de la Junta constituye un quórum para transar negocios. Sin embargo, un número menor puede aplazar [la reunión] para una fecha futura.

Sección 14. Un miembro de la Junta que actúa individualmente y, no como ésta, no tiene poder ni autoridad para imponer obligaciones [legales] a la Iglesia.

Sección 15. Un miembro de la junta puede ser indemnizado por la Iglesia, según la autorización de la Tennessee Nonprofit Corporation Act (Ley de Corporaciones Sin Fines Lucrativos de Tennesi).

Sección 16. El presidente habrá de presidir todas las reuniones de la junta. La Junta puede elegir un vicepresidente para que presida [la reunión] en caso de ausencia del presidente.

Artículo III Miembros

Sección 1. Los miembros de la Iglesia son aquellas personas que han tomado el pacto de la Iglesia.

Sección 2. Cada Asamblea Internacional de la Iglesia constituye una reunión de los miembros de la Iglesia.

Sección 3. El presidente, secretario u otro funcionario de la Iglesia anunciará la Asamblea Internacional, en armonía con la práctica de la Iglesia en el pasado.

Sección 4. Un quórum consiste en una mayoría simple de los presentes en la sesión de negocios de la Asamblea Internacional oficialmente designada.

Sección 5. Un miembro puede actuar en persona, o mediante un delegado, siguiendo el procedimiento establecido por la Iglesia.

Sección 6. La Junta puede convocar una reunión especial de la Asamblea Internacional.

Sección 7. En una reunión especial de la Asamblea Internacional, solamente se podrá tratar el asunto especificado en la notificación para dicha reunión.

Artículo IV Funcionarios

Sección 1. El supervisor general, quien es seleccionado por el presbiterio internacional y confirmado por la Asamblea Internacional, será el presidente. La Junta nombrará al secretario; y puede nombrar a un presbítero general, o más, para que desempeñe las funciones del presidente en caso de ausencia, discapacidad o muerte del supervisor general. El director ejecutivo de Finanzas y Administración será el tesorero, a menos que la Junta nombre a otro individuo. La Junta puede nombrar un vicepresidente y otros funcionarios auxiliares.

Sección 2. Los funcionarios, con excepción del presidente, desempeñarán sus funciones hasta que la Junta nombre a sus sucesores. Sin embargo, la Junta puede remover [del puesto] a un funcionario nombrado antes de que termine el término de éste. El nombramiento a una posición no es un contrato de empleo [para que la persona sirva] hasta que expire el término de la posición.

Sección 3. Una persona puede tener dos cargos, con la excepción de que el presidente no puede fungir simultáneamente como secretario.

Sección 4. El supervisor general, en conjunto con los presbíteros generales, ejerce la supervisión y administración generales de los asuntos de la Iglesia.

Sección 5. El secretario llevará los registros apropiados y permanentes de las actas de la Junta.

El secretario, o el presidente, pueden emitir todas las notificaciones de las reuniones de la Junta.

El secretario desempeñará los deberes del tesorero en caso de que el tesorero esté ausente o discapacitado.

El secretario tiene y, tendrá, la obligación de conservar los libros, registros, archivos y documentos de la Iglesia, a menos que la Junta designe a otra persona para que desempeñe este deber. El secretario deberá mantener disponibles estos libros y registros, en todo momento, para que los miembros de la junta puedan inspeccionarlos.

Sección 6. El tesorero (u otra persona designada por la Junta) habrá de llevar cuenta de los asuntos financieros de la Iglesia y de dar cuenta de los activos y pasivos de ésta. El tesorero es el guardián de los fondos, las cuentas y obligaciones [financieras] de la Iglesia, pero está sujeto a la dirección de la Junta en lo que atañe a seleccionar depositarios para los fondos de ésta.

En caso de ausencia o discapacidad del secretario, el tesorero desempeñará los deberes de éste.

Sección 7. Cada funcionario auxiliar tiene el mismo poder de desempeñar los deberes del cargo si el funcionario [en propiedad] no pudiere o no estuviere disponible para realizar el deber.

Sección 8. Un funcionario puede ser indemnizado por la Iglesia, según lo autorice la Tennessee Nonprofit Corporation Act (Ley de Corporaciones Sin Fines Lucrativos de Tennesí).

Artículo V

Sección 1. La Corporación tiene un sello [oficial].

Artículo VI

Disolución

Sección 1. En caso de disolución, la Junta transferirá los bienes netos de la Iglesia según lo autorizado por los Estatutos Constitutivos de Incorporación y la Tennessee Nonprofit Corporation Act (Ley de Corporaciones Sin Fines Lucrativos de Tennesí); y el cesionario será una organización calificada bajo la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas de 1986, según enmendado.

Artículo VII

Enmienda a los estatutos

Sección 1. La Junta puede enmendar los presentes estatutos en la reunión efectuada después de la Asamblea Internacional o en una reunión interina si la notificación de la reunión interina anuncia la enmienda que habrá de ser considerada.

Adoptado el 18 de junio de 2013.

II. DESBANDANDO UNA IGLESIA LOCAL

Desbandar una iglesia local significa desorganizarla o considerarla como no existente. Excepto en casos extremos, la iglesia deberá haber cesado sus operaciones antes de quedar oficialmente disuelta.

El presbiterio no deberá desbandar ninguna obra que esté organizada y funcionando apropiadamente; de hecho, no se practica desbandar una iglesia que está funcionando de la manera adecuada, con la probable excepción de casos extremos. Cuando único se hace necesario desbandar una iglesia es cuando los miembros se mudan lejos, y no hay suficientes miembros para continuar llevando a cabo los servicios. Antes de desbandar una iglesia, deberán trasladarse los miembros leales a las iglesias que más cerca estén de sus residencias. Si hay miembros desleales, se les deberá notificar, de ser esto posible, que la iglesia ha sido desbandada. Debido a que son infieles, no podrán ser trasladados, y su membresía cesará automáticamente cuando la iglesia sea desbandada por la autoridad apropiada.

Ninguna iglesia debe ser desbandada por otra persona que el supervisor nacional/regional/estatal. El supervisor nacional/regional/estatal debe tener el consentimiento del supervisor general antes de desbandar la iglesia. Deberá conferirse atención especial a los miembros cuando se desbande una iglesia. Éstos deberán ser contactados para ver cuál es su sentir y a qué iglesia desean trasladar sus membresías. Si se sabe que hay miembros desleales, su membresía no será trasladada a otras iglesias. Sin embargo, se les deberá otorgar atención y cuidado especial (Minutas de la 42da Asamblea, 1947, p. 44, en inglés solamente).

Nota: A causa de los cambios en el gobierno de la Iglesia desde la Asamblea de 1947, un supervisor nacional/regional/estatal puede disolver una iglesia local con el consentimiento de su respectivo presbítero general y del supervisor general.

III. MEMBRESÍA EN LA IGLESIA

Con respecto a la membresía, nuestra recomendación es la siguiente: En el Nuevo Testamento, la gente recibía el mensaje del evangelio de Jesucristo, eran bautizadas en agua y añadidas a la iglesia (Hechos 2:41-47; 3:19; Romanos 10:10). Además de esto, se esperaba que estas personas continuaran una vida de discipulado (Hechos 2:42). La salvación es tanto instantánea (por medio del nuevo nacimiento y regeneración), como también es una obra inclusiva de redención que comienza con la regeneración y culmina con el cuerpo glorificado (Hebreos 9:28). En el contexto del libro de los Hechos es evidente el aspecto instantáneo de la salvación, especialmente en los versículos que dicen que eran “añadidos a la iglesia”. Con relación a la Iglesia de Dios de

la Profecía, el requisito para la membresía debe ser la experiencia individual de salvación (la cual incluye el arrepentimiento, denuncia y abandono del pecado), y el compromiso público al pacto con la iglesia. La membresía en la iglesia denota aceptación, la cual es la necesidad básica de cada nuevo creyente. Por lo tanto, mientras les ministramos a estas personas, esforcémonos por brindarles un sentido de pertenencia.

De acuerdo al patrón y principio del Nuevo Testamento, una vez que un creyente sea recibido como miembro de la iglesia es importante que cada pastor e iglesia use un discernimiento santo en el proceso de discipulado. Mantener el discipulado, fomentación y disciplina provenientes del pastor y la iglesia son factores importantes para los que se hagan miembros (Hechos 16:4, 5; 1 Corintios 6:9-11). De aquí en adelante, recomendamos que la Iglesia de Dios de la Profecía, en general, desarrolle un programa de discipulado extensivo para ayudar a nuestros miembros madurar en Cristo Jesús. Esto requerirá de nuestros líderes y gente gran sabiduría y cuidado afectuoso mientras continuamos en la cosecha (*Minutas de la 93ra Asamblea Internacional, 2004*, pp. 96, 97).

La membresía en la iglesia es un principio bíblico, por lo cual aquellos que desean unirse a la iglesia están tomando una decisión importante. Tanto el candidato a membresía como el ministro que habrá de oficiar el servicio, deberán asegurarse de haber pasado suficiente tiempo en oración y consejería.

A. Añadiendo miembros a la iglesia

Es responsabilidad del pastor, quien pastoreará al nuevo miembro, asegurarse de que el candidato a membresía esté familiarizado con la enseñanza, gobierno y prácticas de la Iglesia. Deberán destacarse los siguientes puntos:

1. Las enseñanzas prominentes

Deberán ser explicadas a cabalidad y deberá darse la oportunidad para que la persona formule cualquier tipo de pregunta. Deberán darse explicaciones especiales sobre esas enseñanzas que tienen implicaciones públicas particulares en el ambiente moral de la actualidad, tales como: 1) Abstinencia total de todo licor u otras bebidas alcohólicas; 2) Concerniente al tabaco, opio, morfina, etc.; 3) Membresía en logias/sociedades secretas; y 4) Matrimonio, divorcio y recasamiento.

2. Caminando en la luz

Debe entenderse claramente que es de esperarse que un miembro salvo debe continuar hacia el bautismo en agua, la santificación y el bautismo con el Espíritu Santo con la evidencia inicial de hablar en otras lenguas.

Caminar en la luz incluye también mantenerse al tanto del progreso del programa de la iglesia, según ésta se mueve hacia la perfección.

3. Lealtad a la Asamblea Internacional

Esto es lo mismo que participar de y ser leal a la iglesia mundial, la cual respalda toda la Biblia correctamente trazada. Esto incluye las ayudas y gobernaciones (1 Corintios 12:28).

4. Sanidad divina

El candidato debe ser estimulado a ejercer o practicar una fe perfecta en el poder de Dios para sanar.

5. Matrimonio, divorcio y recasamiento

Siendo que existe mucha controversia en relación a este tema entre los cristianos, es importante que la enseñanza bíblica sea explicada. Con este fin, la 94ta Asamblea Internacional de 2006, consideró, enmendó y aprobó el documento de la Institución Bíblica del Matrimonio. (Minutas de la 94ta Asamblea Internacional, 2006, p. 125; véase el Manual de normas para el ministerio, 2008, Apéndice 3.)

6. Diezmar y ofrendar

El plan bíblico para el pago de los diezmos a la tesorería de la iglesia local y la donación de ofrendas para el sostenimiento del programa mundial de la iglesia debe ser explicado ilustrando las Escrituras que enfatizan las bendiciones que Dios le ha prometido a aquellos que diezman y ofrendan.

7. El pacto de la Iglesia

Deberá explicarse el pacto de membresía.

B. La administración del pacto

Las enseñanzas prominentes deberán ser leídas y explicadas nuevamente justo antes de dársele oportunidad a la membresía de la iglesia. Cuando todos queden satisfechos, el ministro deberá invitar a cualquiera que desee hacerse miembro a ponerse de pie ante la congregación. Entonces el ministro le preguntará a la iglesia local si conocen alguna razón por la cual el solicitante no pueda ser aceptado como miembro. De haber objeciones por parte de la iglesia local, se le pedirá al solicitante que se someta a consejería. De no haber objeciones, el ministro administrará el siguiente pacto:

¿Promete usted sinceramente en la presencia de Dios y estos testigos que acepta esta Biblia

como la Palabra de Dios, creer y practicar sus enseñanzas correctamente divididas—el Nuevo Testamento como su regla de fe y práctica, gobierno y disciplina, y andar en la luz a su mejor conocimiento y habilidad?

La respuesta es: *Sí, lo prometo.*

Un pacto unificado (Reporte del Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno, 2018 – Declaración del pacto)

Pese a que en 1987 la palabra “única” no fue utilizada en la versión en inglés del pacto de membresía, ni tampoco se encuentra en la versión del pacto en las Minutas de la Asamblea de 1987, esta palabra fue añadida después en la traducción de la versión en español.

- Por lo tanto, recomendamos que la palabra “única” sea suprimida del pacto de membresía de la versión en español y en cualquier otro idioma, para que tengamos un pacto de membresía unificado.
- Recomendamos que todas las traducciones del pacto de membresía tengan el mismo contenido.
- También queremos motivar a nuestros ministros a continuar oficiando el pacto de membresía a los nuevos miembros recibidos en la iglesia.

(100ª Asamblea Internacional de 2018, informe del Comité de DBG, pp. 70, 71)

Es importante que cada miembro en potencia responda afirmativamente a esta promesa. Entonces el ministro puede decir: “Por virtud de la autoridad que ha sido investida sobre mí como ministro del evangelio de Jesucristo, le(s) declaro miembro(s) de la Iglesia de Dios de la Profecía”. Se tiene por costumbre que la congregación le extienda la diestra de confraternidad, dándole la bienvenida a los nuevos miembros a la iglesia. El secretario de la iglesia local deberá registrar el nombre y la dirección de cada nuevo miembro inmediatamente.

Cómo trasladar a un miembro (Esto viene de El guía de los negocios, 1988)

Procedimiento para los traslados: Los traslados deben ser hechos únicamente por mandato de la iglesia local en conferencia regular o extraordinaria de negocios; [o] cuando una iglesia es desbandada, el supervisor de estado/nación/región puede trasladar los miembros. Consideramos que no debe haber retraso alguno en el asunto de presentar las peticiones para los traslados de membresías para la acción respectiva de la conferencia tan pronto como el secretario de la iglesia los reciba (*Minutas en inglés de la 69na Asamblea, 1974, Pág. 130, C.A.P.*).

Cuando el traslado de membresías es realizado de un secretario de iglesia local a otro, recomendamos que el secretario de la iglesia a la cual se envía el

traslado, le escriba al secretario de la iglesia que hizo el traslado respecto a si fue aceptado o no. El traslado debe ser aceptado o rechazado no [más] tarde de la siguiente conferencia regular de negocios (Minutas en inglés de la 59na Asamblea, 1964, Pág. 131, C.A.P).

(Vea la forma de Traslado en la página 175)

C. Las enseñanzas de la Iglesia de Dios de la Profecía

La Iglesia de Dios de la Profecía acepta toda la Biblia correctamente dividida —el Nuevo Testamento como la única regla de gobierno y disciplina. A continuación, algunas enseñanzas bíblicas básicas:

ARREPENTIMIENTO—Marcos 1:15; Lucas 13:3; Hechos 3:19.

JUSTIFICACIÓN—Romanos 5:19; Tito 3:7.

REGENERACIÓN/NUEVO NACIMIENTO—Tito 3:5; Efesios 2:1, 4, 5; Juan 3:3; 1 Pedro 1:23; 1 Juan 3:9.

SANTIFICACIÓN—subsiguiente a la justificación—Romanos 5:2; 1 Corintios 1:30; 1 Tesalonicenses 4:3; Hebreos 13:12; 1 Juan 1:9.

SANTIDAD—Lucas 1:74, 75; 1 Tesalonicenses 4:7; Hebreos 12:14.

BAUTISMO DEL ESPÍRITU SANTO—subsiguiente a la santificación (limpieza), el revestimiento de poder para el servicio—Mateo 3:11; Lucas 24:49-53; Hechos 1:4-8.

HABLAR EN OTRAS LENGUAS—como la evidencia inicial del bautismo del Espíritu Santo—Juan 15:26; Hechos 2:4; 10:44-46; 19:6.

FRUTO DEL ESPÍRITU—Gálatas 5:22, 23; Efesios 5:9; Filipenses 1:11.

COMPLETA RESTAURACIÓN DE LOS DONES PARA LA IGLESIA— 1 Corintios 12:1, 7-10, 28, 31; 14:1.

SEÑALES QUE SEGUIRÁN A LOS CREYENTES—Marcos 16:17-20; Romanos 15:18, 19; Hebreos 2:4.

SANIDAD DIVINA—provista para todos en el sacrificio expiatorio de Cristo—Salmo 103:3; Isaías 53:4, 5; Mateo 8:17; Santiago 5:14-16; 1 Pedro 2:24.

BAUTISMO EN AGUA—Mateo 28:19; Marcos 1:8-10; Juan 3:22, 23; Hechos 8:36-38; 10:47, 48; 16:33; 19:3-5.

LA CENA DEL SEÑOR—Lucas 22:17-20; 1 Corintios 11:23-33.

LAVATORIO DE PIES DE LOS SANTOS—Juan 13:4-17; 1 Timoteo 5:10.

DIEZMANDO Y OFRENDANDO—Génesis 14:18- 20; 28:20-22; Malaquías 3:10; Mateo 23:23; Lucas 11:42; 1 Corintios 16:2; 2 Corintios 9:6-9; Hebreos 7:1-21.

RESTITUCIÓN DONDE SEA POSIBLE—Mateo 3:8; Lucas 19:8, 9; Romanos 13:8.

SEGUNDA VENIDA PRE-MILENARIA DE CRISTO—primero, para resucitar a los santos que murieron en la fe y para arrebatarse a los santos que vivan para el tiempo de Su venida, para encontrarse con Él en el aire—Mateo 24:27; 1 Corintios 15:51, 52; 1 Tesalonicenses 4:15-17. Segundo, para regresar con los santos y reinar en la tierra por mil años—Zacarías 14:4, 5; Lucas 1:32; 1 Tesalonicenses 4:14; 2 Tesalonicenses 1:7-10; Judas 1:14, 15; Apocalipsis 5:10; 19:11-21; 20:4-6.

RESURRECCIÓN—Isaías 26:19; Daniel 12:2; Juan 5:28, 29; Hechos 24:15; Apocalipsis 20:5, 6.

VIDA ETERNA PARA LOS JUSTOS—Mateo 25:46; Lucas 18:30; Juan 10:28; Romanos 6:22; 1 Juan 5:11-13.

CASTIGO ETERNO PARA LOS MALOS—No habrá liberación ni aniquilación—Mateo 25:46; 2 Tesalonicenses 1:8, 9; Apocalipsis 20:10-15; 21:8.

ABSTINENCIA TOTAL DE TODO LICOR U OTRAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS—Proverbios 20:1; 23:29-32; Isaías 28:7; 1 Corintios 5:11; 6:10; Gálatas 5:21.

CONCERNIENTE AL TABACO, OPIO, MORFINA, ETC.—Isaías 55:2; 1 Corintios 10:31, 32; 2 Corintios 7:1; Efesios 5:3-8; Santiago 1:21.

CONCERNIENTE A COMIDAS Y BEBIDAS—Romanos 14:2, 3, 17; 1 Corintios 8:8; 1 Timoteo 4:1-5.

SOBRE EL SÁBADO—Romanos 14:5, 6; Colosenses 2:16, 17.

ADORNO—El uso de adorno por parte del cristiano debe ser guiado por los principios bíblicos de sobriedad, sumisión y auto-disciplina—Mateo 16:24; 1 Timoteo 2:1-10; 1 Pedro 3:17; 1 Juan 2:16. (Ver Informe del Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno, Minutas de la 88va Asamblea, 1994, p. 53.) La Biblia enseña explícitamente que el uso del adorno para las prácticas del ocultismo, lujuria e idolatría es prohibido (Hechos 8:9; 13:6; 19:19; 1 Corintios 5:10; 6:9; Gálatas 5:19-21).

MEMBRESÍA EN LOGIAS/SOCIEDADES SECRETAS—Mateo 5:34; Juan 18:20; 2 Corintios 6:14-17; Santiago 5:12.

EL VOCABULARIO PROPIO DEL CREYENTE—Mateo 5:34; Santiago 5:12.

MATRIMONIO, DIVORCIO Y RECASAMIENTO—Génesis 1:26, 27; 2:18-25; Deuteronomio 6:7; Mateo 5:32; 14:3, 4; 19:3-12; Marcos 10:12; Lucas 16:18; Romanos 7:2, 3; 1 Corintios 5:1-5; 6:9-18; 7:2, 11; Colosenses 3:18-21.

Nota: Para más información, vea el folleto revisado y ampliado sobre los *Principios Bíblicos, Creencias y Prácticas de la Iglesia de Dios de la Profecía*, basado en los cambios de la Asamblea Internacional (véase el *Manual de Normas para el Ministerio, 2010*, Apéndice 1.)

D. Afirmación—Traducciones de la Biblia

“...Recomendamos que esta Asamblea dé el voto de aprobación de la Biblia Versión King James en inglés como la autoridad para la doctrina y enseñanza de nuestra iglesia” (*56ta Minutas de Asamblea*, Sección 4, 18 de septiembre de 1961, páginas 131, 132, en inglés).

“...Recomendamos que esta Asamblea dé el voto de aprobación de la Biblia Antigua Versión de Casiodoro de Reina (español) hasta 1909 d.C. como la autoridad para la doctrina y enseñanza de nuestra iglesia en el idioma español” (*66ta Minutas de Asamblea*, Sección 9, 13 de septiembre de 1971, página 143, en inglés). **Estas citas son las resoluciones históricas de la Iglesia de Dios de la Profecía concerniente a las traducciones de la Biblia.**

En los últimos años, ha habido un enorme avance en los trabajos académicos concerniente a las traducciones bíblicas que han utilizado el mayor conocimiento de los idiomas originales del hebreo, griego y arameo. En adición, el entendimiento cultural de los idiomas modernos del inglés, español, francés y otros idiomas ha hecho que las palabras arcaicas de traducciones pasadas sean más difíciles para que el lector promedio pueda comprender y responder debidamente. Además, el mensaje del evangelio ahora se está traduciendo a decenas de otros idiomas mundiales.

Diariamente estamos siendo desafiados ante la necesidad de presentar el Evangelio utilizando los métodos más efectivos posibles para alcanzar a todas las naciones. La Iglesia de Dios de la Profecía se ha convertido en un movimiento internacional abarcando muchos idiomas y culturas.

Como tal, debemos afirmar la diversidad de traducciones apropiadas y necesarias para la cosecha que cada vez es más grande a través de las naciones.* La humanidad entera necesita oír y leer las “buenas nuevas” en el idioma de su comprensión.

Ante esta urgente necesidad de la cosecha, animamos a nuestros ministros a utilizar traducciones apropiadas en su predicación que traerá a toda la gente a la luz salvadora de Jesucristo. Mientras que abrazamos las traducciones más tempranas referidas en las resoluciones de la Asamblea de 1961 y 1971, también animamos a nuestros ministros a utilizar otras traducciones legítimas y confiables para sembrar la semilla del evangelio de Jesús en cada corazón hambriento e inspirar un entendimiento más profundo de Dios (informe del Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno de la Asamblea, 96ta Asamblea, 2010).

E. Afirmación—La presencia y manifestaciones del Espíritu Santo

Durante las últimas tres décadas, el Espíritu Santo se ha derramado extensamente que muchos creen que continuamos viviendo en el tiempo del cumplimiento de Hechos 2:15-18, cuando Dios dijo: “Derramaré de mi Espíritu sobre toda

carne”. Los creyentes llenos del Espíritu conforman el segmento más grande y creciente del cristianismo en el mundo. El mundo académico y los gobiernos están interesados; libros están siendo escritos; y estudios se están realizando sobre este movimiento mundial.

Al mismo tiempo, parece que el cristianismo en el mundo occidental se está alejando de la influencia del Espíritu Santo. Durante la última década, han surgido influencias externas debido a conceptos erróneos presentados por los medios de comunicación, así como también influencias internas por parte de líderes cristianos para distraer, suprimir, y, en ocasiones, oponerse abiertamente a cualquier manifestación visible del Espíritu Santo. Algunos han respaldado que los dones del Espíritu o los ministerios corporativos del Espíritu Santo no tienen lugar en la adoración público de hoy.

Esta persuasión no sólo ha resultado en una rápida decadencia en las manifestaciones del Espíritu en la iglesia, sino también un subsecuente desánimo en los creyentes de buscar el bautismo del Espíritu Santo. Y es precisamente esta situación urgente la que condujo a las Iglesias Pentecostales Carismáticas de Norteamérica recientemente a convocar una discusión con la Sociedad Pentecostal de Eruditos sobre cómo los obispos y pastores pueden mejor responder a este inminente desafío. La conclusión a la que llegaron todos estos líderes eclesiásticos y eruditos en marzo de 2009, es que los ministerios llenos del Espíritu deben levantarse con una nueva inspiración para vivir y ministrar en la plenitud de Pentecostés, demostrando de esa manera un enfoque más vibrante y efectivo hacia el ministerio que aquellos que minimizan la obra del Espíritu, buscando la aprobación de indagadores y de elementos más liberales en el cristianismo de hoy. La Iglesia de Dios de la Profecía desea declarar públicamente que cree y practica **LA PRESENCIA Y LAS MANIFESTACIONES DEL ESPÍRITU SANTO**.

Si bien siempre ha habido una necesidad entre nuestros líderes y pastores de mantener el orden bíblico y un comportamiento decente en la casa del Señor; tal celo por la estructura y el temor de falsas manifestaciones del Espíritu Santo nunca deben ser practicados de una manera que “apague el Espíritu” o “menosprecie las profecías” (1 Tesalonicenses 5:19, 20). Posteriormente, esto debe animarnos a abrazar el “discernimiento espiritual” que le permite al liderazgo de la iglesia tanto realzar y animar el genuino mover del Espíritu Santo que edifica y conforta a los creyentes. Hay suficientes citas bíblicas a través del Nuevo Testamento en las que este mover es el cumplimiento de las promesas de Jesús de enviarnos “otro Consolador” (Juan 14:16, 17). Adicionalmente, la Biblia claramente declara, “...sed llenos del Espíritu” (Efesios 5:18). Un estudio minucioso del verbo en griego traducido como “sed llenos” demuestra que el mismo está en el tiempo presente, revelando que esta bendición es una que podemos experimentar ahora. El hecho de que el verbo

es usado en un modo imperativo no le deja una opción al discípulo obediente. Dado a que el verbo también está en voz pasiva, no es algo que obtenemos por un esfuerzo u obra humana, sino que es realizado en las personas que se someten a Dios (Hechos 2:38, 39).

Añadiendo a esta renovación personal en Jesucristo, debemos preguntarnos, “¿Qué sucede cuando creyentes llenos del Espíritu Santo van a la iglesia?” Pablo claramente responde a esta pregunta cuando le escribe a la iglesia de Corinto. Él detalla expresamente los diferentes dones del Espíritu Santo que son “...para el provecho” de todos, mayormente palabra de sabiduría, palabra de ciencia, fe, dones de sanidad, el hacer milagros, profecía, discernimiento de espíritus, diversos géneros de lenguas, e interpretación de lenguas (1 Corintios 12:4-11). Estos fenómenos no sólo deben ocurrir en la congregación, sino que deben ir más allá. Mientras Pablo describe la bendición de estas manifestaciones, también ofrece instrucciones ungidas sobre los abusos y cómo manejar dichas anomalías (14:6-33). No obstante, en ningún lugar del texto el apóstol ordena o insinúa que estas manifestaciones del Espíritu Santo se deben erradicar de la experiencia de la adoración corporativa de los creyentes. En lugar de eso, el apóstol, incluso cuando le habla a una iglesia repleta de abusos, todavía motiva y da órdenes imperativas de que estos ministerios son esenciales para la edificación y el empoderamiento de la iglesia (1 Corintios 12:28; 14:1-5, 39).

A través de los Hechos de los apóstoles, el hablar en lenguas en el ámbito público no era visto como algo menospreciativo, sino como una fuente de interés para los inconversos y como un placer; incluso un ministerio, para los creyentes. En múltiples referencias podemos ver tanto la atracción que el hablar en lenguas le produjo a aquellos en la comunidad como también la valentía que les impartió a los discípulos para presentar un testimonio audaz (Hechos 2:1-8; 4:31-33; 10:44-48; 19:1-6). En un mundo que es cada vez más atraído por los cultos, los medios de comunicación y la tecnología, la presencia del Espíritu Santo es un ingrediente clave en nuestras iglesias que puede atraer y satisfacer las necesidades de personas con hambre de algo más allá de su vida cotidiana monótona. De hecho, esto activa la bendición y la necesidad del fruto del Espíritu (Gálatas 5:22, 23) para fortalecer al creyente en su experiencia de vida cotidiana.

Nuestras raíces en la Iglesia de Dios de la Profecía yacen en la tradición histórica de la Santidad Pentecostal que fue anclada en la verdad bíblica. Si en los servicios de nuestras iglesias de hoy en día no hay evidencia para dar testimonio de estas manifestaciones externas de los dones del Espíritu Santo, sencillamente apareceremos como impostores. Sin embargo, cuando el Espíritu Santo está activo entre nosotros, Su unción será visible ante los inconversos y obrará poderosamente en sus corazones y vidas. Motivamos a este cuerpo ministerial a orar; abrigar y recibir milagros genuinos, sanidades, hablar en lenguas, y a buscar otras manifestaciones como las descritas en

1 Corintios 12. Estas manifestaciones ya no deben ser más una rara excepción o nunca practicadas; más bien, le recomendamos a nuestros pastores y líderes que estos dones, el mismo mover del Espíritu Santo, es lo que acercará a hombres y a mujeres para que sean testigos de lo que está sucediendo en su comunidad de creyentes. Motivamos a nuestros ministros y a nuestra gente a usar sus dones ungidos libremente para ministrar a otros (1 Pedro 4:10, 11).

En este tiempo, la gente tiene sed espiritual de tener una experiencia con Dios, y la Iglesia de Dios de la Profecía debe estar preparada para ofrecerles el Espíritu que puede saciar ese deseo en sus vidas. Permitamos que la iglesia esté llena del Espíritu y preparada para ofrecer liberación, una verdad inspirada y una victoria genuina de vida. Estamos verdaderamente agradecidos de que en varias partes del mundo las llamas del Espíritu están ardiendo poderosamente, y nosotros recomendamos este fervor juntamente con la admonición de que debemos permitir que el Espíritu Santo continúe difundiéndose. Ciertamente, debemos comprometernos nuevamente a ser iglesias llenas del derramamiento del Espíritu que puede refrescar y cambiar las vidas de las personas (Informe del Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno de la Asamblea, 96ta Asamblea, 2010).

F. Currículum “One Accord”

El currículum de la Iglesia de Dios de la Profecía, “One Accord Resources”, continúa siendo uno de los mejores recursos y de mayor circulación dentro del mercado pentecostal. Nuestro currículum en español está creciendo y siendo utilizado por la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y la Iglesia de Dios. Y GAP, nuestro currículum para jóvenes adultos, se ha convertido en uno de los currículums pentecostales más disponibles. Éste está siendo utilizado y promovido por las Asambleas de Dios, la Iglesia de Dios y la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Nuestros colaboradores van en aumento y esperamos reportar muchos más en un futuro muy cercano. Animamos a nuestras iglesias [a] formar parte de esta colaboración, comprando y utilizando el currículum One Accord.

(100ª Asamblea Internacional de 2018, Informe del Comité Administrativo)

IV. DISCIPLINA DE LA IGLESIA

Un miembro que debido a los engaños de Satanás, se haya tornado desleal o se haya descarriado, presenta un problema retador para la iglesia local y el pastor. Antes de tratar con alguien así, las actitudes bíblicas deberán prevalecer en las vidas de aquellos que procuran su restauración. Tales actitudes lo son el amor, la paciencia y la humildad.

A. Objetivos de la disciplina de la iglesia

Aquellos que tienen que tratar con ese problema deben tener el alma de los

descarriados en sus corazones, y no sus pecados o malas obras (Gálatas 6:1). De ser posible, las faltas ni siquiera deben ser mencionadas. Tres objetivos deberán ser tenidos en mente:

1. La gloria de Dios

Cualquier cosa que requiera la debida disciplina es una deshonra para Dios. Si un pecador es reconocido como un miembro de la iglesia, el cuerpo de Cristo, ello se refleja en la santidad de Dios, dando a entender que Él aprueba el pecado.

2. La pureza de la iglesia

Es únicamente a través de la disciplina formativa y correctiva que las iglesias locales pueden avanzar en pureza y perfección. Pablo declaró lo siguiente en relación a la exclusión de un miembro descarriado: "... ¿No sabéis que un poco de levadura leuda toda la masa?" (1 Corintios 5:6).

3. El bien espiritual del miembro

Las personas que ejercen la disciplina deben tener en mente el objetivo principal —la salvación o restauración del miembro. Esta es la razón principal para la disciplina de la iglesia (1 Corintios 5:3-5).

B. Tipos de ofensas

El Nuevo Testamento describe dos tipos de ofensas diferentes.

1. La ofensa privada o personal

Esta es una ofensa causada por un miembro que está en conflicto con otro. En Mateo 18:15-17, nuestro Señor nos instruye a buscar la reconciliación por medio de la confrontación privada. Por lo tanto, el primer paso es ir al ofensor privadamente y procurar la reconciliación. Esto podría resolver el conflicto. Si no se logra nada, el segundo paso a seguir es buscar uno o dos testigos (preferiblemente amigos del ofensor) y tratar nuevamente de conseguir una reconciliación. Si este esfuerzo no produce fruto, el tercer paso sería presentar el asunto ante la iglesia para ser confrontado.

Debe recordarse no tomar el último paso primero; también debe recordarse que es la persona ofendida quien habrá de seleccionar uno o dos testigos para que la acompañen a donde el ofensor. La iglesia puede elegir hacer esto nuevamente más tarde, pero el ofendido es quien primero debe iniciar el paso de la reconciliación. Hasta este momento, la reconciliación ha sido la meta. Cuando la iglesia confronta al ofensor, la restauración se convierte en la meta de la iglesia (2 Tesalonicenses 3:14, 15).

2. La ofensa pública o general

Esta es una ofensa contra la iglesia, la cual trae reproche al cuerpo de Cristo, tal vez debido a la manera de vivir impía mostrada por el miembro, por la promoción de falsas doctrinas, o por causar divisiones dentro de la iglesia.

Generalmente, ofensas de esta índole son tratadas sin demora alguna. Pablo le advirtió a Timoteo que se apartara de aquellos que no asentían a la sana doctrina (1 Timoteo 6:3-5). A los romanos les escribió, diciendo: “...Mirad a los que causan disensiones y escándalos contra la doctrina que vosotros habéis aprendido, y apartaos de ellos” (Romanos 16:17).

Una reconciliación de esta magnitud requiere un enfoque diferente al que se toma en la ofensa privada. El pastor y tal vez los diáconos locales, deberían confrontar al ofensor en relación a su actitud e intención. De no haber un cambio favorable después de una o dos confrontaciones, la iglesia puede recurrir a la exclusión (Tito 3:10). Sin embargo, la iglesia debe darse cuenta que la disciplina no es un castigo. El castigo tiene el pasado en mente y aplica retribución. La disciplina tiene el futuro en mente; ésta dice: “Te amamos demasiado como para dejar que continúes repitiendo la ofensa”. La posibilidad de exclusión prepara el escenario para la restauración al mostrar la severidad de esa clase de ofensa.

V. CONFERENCIA DE LA IGLESIA LOCAL

Nota: El pastor y el secretario de la iglesia siempre deben firmar y fechar las minutas de conferencia que hayan sido aprobadas.

A. Los componentes

La conferencia está abierta a todo miembro del cuerpo local. Todos los miembros tienen voz en todos los asuntos de negocios; sin embargo, la Asamblea ha recomendado “que los niños no hablen hasta que tengan edad para mostrar buen juicio” (Minutas de la 45ta Asamblea, 1950, p. 110, en inglés solamente).

B. Tipos de conferencias

Las conferencias de las iglesias locales generalmente caen dentro de dos categorías — regulares o extraordinarias.

1. Las conferencias regulares trimestrales tienen lugar por la noche el primer lunes de junio, septiembre, diciembre y marzo (para los trimestres que terminan en mayo, agosto, noviembre y febrero). Un quórum consiste de todos los miembros presentes en las conferencias luego del anuncio debido.

2. Una conferencia extraordinaria o de emergencia puede ser llamada a orden por el pastor o supervisor en cualquier momento que sea necesaria — aun al comienzo o conclusión de un servicio de adoración regular. No obstante, se aconseja lo siguiente:

- a. Las conferencias extraordinarias deben ser anunciadas con anticipación, especialmente para la presentación de asuntos que no sean de rutina, como por ejemplo los traslados.

- b. Una conferencia extraordinaria no se debe conducir a menos que surjan negocios de emergencia que no puedan esperar hasta la conferencia regular.
- c. Los negocios nunca deberán decidirse de prisa. Tampoco deberá hacerse un esfuerzo por tratar asuntos mientras se sepa que hay un objetor ausente; y
- d. Sólo deberá transarse el negocio para el cual se citó la conferencia extraordinaria.

Nota: Otros asuntos pueden ser discutidos, pero no deberá tomarse una acción oficial a menos que la membresía haya sido debidamente notificada y aquellos presentes estén de acuerdo con la acción oficial por consenso abrumador o acuerdo mutuo, cual sea el caso. Ante los ojos de la ley, “los asuntos legales” pueden ser declarados sin lugar, de transarse sin que se haya notificado a la membresía de antemano.

C. Propósito y objetivo

Generalmente, existen cuatro propósitos para la conferencia regular:

1. Mantener a todos los miembros informados del progreso de la iglesia local mediante la revisión del trabajo, la exposición de los informes del secretario y tesorero, los líderes locales y el ministerio de cuidado pastoral.
2. Recibir y otorgar traslados de membresía.
3. Transar cualquier otro negocio relativo a la operación eficiente de la iglesia local.
4. Desarrollar planes para el alcance y desarrollo espiritual de la iglesia local.

El objetivo de las conferencias es obtener las mejores soluciones posibles a los problemas de la iglesia local, otorgándoles a todos los miembros igualdad de oportunidad para expresarse.

A la luz de los propósitos y objetivos, se aconseja se le informe a la membresía en general cualquier acción oficial tomada por la conferencia. Después de todo, se espera que todos los miembros cooperen en las acciones de la conferencia, además de tener derecho a conocer lo que se decidió.

D. Oficiales de la conferencia

Son tres los oficiales directamente envueltos en las conferencias de la iglesia local:

1. Pastor

El pastor es el moderador. De no haber pastor, el supervisor tiene la autoridad para actuar o nombrar un ministro licenciado para que la presida.

2. Secretario de la iglesia

El secretario de la iglesia es responsable de registrar las minutas de la reunión, leer las minutas de las reuniones anteriores y toda correspondencia u otra información tal como se le requiera, y firma las minutas oficialmente aceptadas juntamente con el moderador.

a. Las tareas específicas del secretario de la iglesia son...

- 1) tomar y registrar las minutas de todos los procedimientos de negocios;
- 2) enviar y recibir los traslados de membresía;
- 3) escribir cartas autorizadas por la conferencia;
- 4) contestar las cartas de peticiones de información procedentes de la oficina nacional/regional/estatal y de las oficinas internacionales; y
- 5) preservar y archivar todos los papeles y registros de la iglesia que le sean asignados.

b. Los registros del secretario incluyen...

- 1) el registro de membresía de la iglesia local en orden alfabético con sus direcciones completas y al día, y los números telefónicos;
- 2) información estadística e histórica acerca de cada miembro, tal como: fecha de nacimiento, fecha en que fue agregado a la iglesia, fecha en que se recibió y otorgó el traslado, fecha de exclusión, etc.;
- 3) copias de los informes entrantes y salientes;
- 4) minutas completas de todas las reuniones que sean un registro oficial de transacciones de eventos importantes.

3. El tesorero de la iglesia

El tesorero de la iglesia lee el informe financiero y mantiene los libros al día para preguntas que surjan o para alguna inspección. En ocasiones, una persona sirve en ambas posiciones, secretario y tesorero, especialmente en las iglesias pequeñas. Para protección de los fondos y la integridad del tesorero, todos los fondos de la iglesia deben ser depositados en una cuenta bancaria a nombre de la iglesia local, y nunca en su cuenta personal en el banco. El dinero nunca deberá ser guardado en el hogar o llevado en el bolsillo.

Ética financiera:

Para la protección de la familia pastoral/ministerial, y para evitar un posible conflicto de interés, y en aras de la integridad fiscal, los pastores o miembros de la familia pastoral no deben servir como tesoreros del cuerpo ministerial al cual estén sirviendo. (Esto también aplica a los niveles estatal/regional/nacional del ministerio).

En circunstancias extremas, donde no parezca haber ninguna otra opción, el supervisor estatal/regional/nacional deberá conceder la aprobación. Para

los estados/ regiones/naciones, la aprobación deberá ser concedida por el respectivo presbítero general.

(Actas de la 98va Asamblea Internacional (Minutas) de 2014, informe del Comité de Finanzas y Mayordomía, p. 180)

a. Los deberes del tesorero incluyen...

- 1) recibir y retener todos los fondos según la autorización de la iglesia —diezmos, ofrendas generales y especiales, y los fondos de los ministerios;
- 2) contabilidad adecuada de todo dinero recibido y desembolsado, incluyendo las contribuciones y diezmos de cada persona para la verificación de contribuciones libres de impuestos;
- 3) archivar precisa y correctamente todo recibo, comprobante y otros papeles relativos a las cuentas financieras;
- 4) preparación de todos los informes financieros necesarios, tanto mensual como trimestralmente; y
- 5) familiarizarse completamente con el sistema financiero general de la iglesia.

E. Deberes y poderes de la conferencia

La conferencia de la iglesia local tiene ciertos deberes, y el poder para ejecutarlos:

1. Seleccionar a los síndicos de la iglesia local.
2. Dirigir la colecta y desembolso de todo dinero que no haya sido designado por la Asamblea Internacional.
3. Aceptar y otorgar traslados de membresía.
4. Disciplinar y/o restaurar miembros de la congregación local, cuando sea necesario.
5. Endosar candidatos al ministerio con la recomendación del supervisor.
6. Ratificar las actas de negocios de la Asamblea Internacional durante la primera conferencia regular después de la Asamblea.
7. Ayudar en la fijación de los días y horario de los servicios regulares de la iglesia.
8. Vender, tomar prestado o ejecutar una hipoteca sobre la propiedad de la iglesia local con el consentimiento a través del secretario de los síndicos generales.

Nota: Toda acción estará sujeta a revisión por parte de los presbíteros generales y de los supervisores nacionales/regionales/estatales.

F. Orden de la conferencia de negocios

Aunque no es absolutamente necesario utilizar las *Reglas de Orden Parlamentario*, éstas proveen una guía para el orden de la conducción de negocios. Esto, sin embargo, no deberá interferir con la naturaleza espiritual de la conferencia cuando se estén tratando de decidir asuntos espirituales.

1. A continuación, el orden usual de la conferencia de negocios:
 - a. Generalmente, la conferencia es abierta oficialmente con una declaración como la siguiente: “La iglesia local en _____ se encuentra ahora en conferencia de negocios con el propósito de transar cualquier negocio traído ante ella de manera apropiada”. (Esta declaración es necesaria a fin de que las actas de negocios sean legales y válidas en caso de que se necesiten las minutas en un procedimiento legal en cualquier momento futuro. El secretario deberá incluir esta declaración en las minutas de cada conferencia).
 - b. El secretario lee las minutas de la última conferencia regular y de cualquiera y cada una de las conferencias extraordinarias que se hayan convocado en el intervalo de tiempo transcurrido. Se deberá otorgar la oportunidad para hacer correcciones y para la aceptación final.
 - c. El informe del tesorero deberá incluir una declaración detallada de los recibos, ingresos, egresos y balances. Lo cual deberá ser seguido por una discusión, correcciones y aceptación.
 - d. Informes de las actividades ministeriales de la iglesia local, los cuales incluyen los informes de los diáconos y ministros laicos.
 - e. El informe del trabajo del pastor en relación al Ministerio de Cuidado Pastoral.
 - f. El recibo y otorgamiento de traslados y membresías.
 - g. Reapertura de cualquier negocio inconcluso de las conferencias previas.
 - h. Negocios nuevos o misceláneos.
2. Los derechos y deberes de los miembros durante la conferencia incluyen:
 - a. El derecho a presentar mociones o resoluciones.
 - b. El derecho a discutir o explicar (o solicitar explicación) cualquier asunto cabalmente ante la conferencia.
 - c. El derecho de expresión sin interrupción hasta terminar, a menos que sea declarado fuera de orden por el moderador.
 - d. El deber de esperar el reconocimiento por parte del moderador cuando vaya a introducir o discutir una moción, o cuando desee hablar sobre otro asunto.

- e. El deber de abstenerse de hablar sobre cualquier asunto o tema que no haya sido debidamente presentado, secundado o declarado por el moderador.
- f. El deber de no interrumpir a alguien que haya recibido permiso para hablar aun cuando se oponga al asunto.
- g. El deber de indicar su aprobación o negación al expresar: “Sí” o “No” cuando el moderador le presente alguna pregunta a la conferencia.

G. Proceso de toma de decisiones

Todas las decisiones administrativas son tomadas por la conferencia local cuando existe un consenso abrumador de los miembros presentes. Sin embargo, asuntos de índole espiritual, tal y como recomendar a alguien para el ministerio o retirarle la membresía a una persona deberán ser decididos por “acuerdo mutuo”.

H. La función del Comité de Finanzas y Mayordomía de la iglesia local

Recomendación

Recomendamos que el nombre del antiguo Comité de Finanzas y Apropiações se cambie al de “Comité de Finanzas y Mayordomía” (o un equivalente aceptable). El pastor, en cooperación con la conferencia de la iglesia local, debe señalar o seleccionar los miembros del Comité de Finanzas y Mayordomía. Este comité debe reunirse tan frecuentemente como sea necesario para desembolsar, monitorear y planificar los asuntos financieros de la iglesia. Las responsabilidades de dicho comité incluirán las siguientes:

1. El desarrollo de un plan financiero (presupuesto) detallado que asegure el balance de los gastos operacionales de la iglesia local y de las entradas, el cual sea presentado para aprobación por la conferencia de la iglesia local. El comité debe trabajar en armonía con el pastor y el tesorero de la iglesia para asegurar la efectividad del plan financiero.
2. Asegurar la debida atención en la planificación anual en cuanto al desembolso de todos los fondos de acuerdo a los delineamientos de la Asamblea Internacional y las convenciones estatales, regionales y nacionales.
3. El comité debe preparar un informe de su trabajo, por lo menos anualmente, para la conferencia de la iglesia local. El tesorero de la iglesia; sin embargo, debe ser el responsable de presentar los detalles financieros concernientes a los balances de los fondos y las cuentas en cada conferencia trimestral.
4. Las decisiones de traspasar las propiedades de la iglesia o cualquier otra transacción que pudiera incrementar las deudas de la iglesia deberían ser

cuidadosamente evaluadas por el comité antes de ser presentadas a la conferencia de la iglesia local para aprobación.

5. Los pastores deben cuidarse de presentar cualquier asunto financiero a las conferencias de negocios que no tenga el apoyo unánime del comité. El pastor deberá ser siempre un miembro activo del comité.

6. El comité deberá planificar y promover la educación sobre la mayordomía en la iglesia local durante todo el año, juntamente con las medidas diseñadas para demostrar la responsabilidad financiera.

Deseamos estimular a las iglesias, tanto las grandes como las pequeñas, a autorizar al Comité de Finanzas y Mayordomía para que lleve a cabo por completo las funciones y obligaciones tal y como son recomendadas. Esta puede ser una buena oportunidad para la iglesia de ampliar la participación de la membresía en el proceso de manejo de las finanzas. Al asegurar una representación diversa y balanceada en la elección de hombres y mujeres que han de servir, se efectuará una declaración clara con respecto a la apertura y responsabilidad. (*Minutas de la 91ra Asamblea Internacional de 2000*, pp. 96, 97)

De la misma manera en que nuestros supervisores han encontrado que el Comité de Finanzas y Mayordomía nacional/regional/estatal, añadió a la credibilidad de su oficina, creemos que el comité local de Finanzas y Mayordomía de la iglesia local será de bendición para los pastores.

Esta recomendación reemplaza todas las recomendaciones anteriores de la Asamblea Internacional con respecto al comité financiero de la iglesia local.

I. Involucrando a nuestros jóvenes y niños

Nota editorial: Refiérase al informe del Comité de Mayordomía de la 92da Asamblea Internacional, 2002.

Exposición razonada

Durante los últimos años, hemos implementado varios cambios en la estructura financiera de esta Iglesia. Al hacerlo, hemos fallado en incorporar dos de los grupos más vibrantes: los jóvenes y los niños de la iglesia. Creemos que ha llegado el tiempo de liberar este dinámico recurso para el mejoramiento del reino de Dios mediante la facilitación del desarrollo de esfuerzos en pos de la recaudación de fondos alrededor del mundo.

Visualizamos a nuestros jóvenes y niños involucrados en proyectos tales como la construcción de complejos médicos en los países en desarrollo, conferencias de jóvenes y niños fuera de Norteamérica, y refugios o escuelas para niños y jóvenes en cualquier parte del mundo. Esto también pudiera incluir proyectos tales como la palabra impresa, no tan sólo tratados, sino también Biblias para países y áreas tales como China, India, Centroamérica y África. Esto también podría incluir cualquier otro proyecto viable que pudiera surgir. Cuando se

complete un proyecto, entonces debe implementarse un nuevo proyecto. Esta es una oportunidad para que los jóvenes y niños de la iglesia se unan a un proyecto que los conecte con la cosecha a la que Dios nos está dirigiendo.

Recomendación

Por lo tanto, recomendamos que se implemente un proceso que conecte a la juventud de nuestra iglesia con proyectos especiales tales como los mencionados en la exposición razonada. El propósito es que esto venga a ser un curso de acción continuada que consista de proyectos a corto plazo.

También recomendamos que el director del Departamento de Desarrollo del Liderazgo y Discipulado sea el facilitador de esta oportunidad de ministerio.

J. Recomendación concerniente al diezmo corporativo

Nota editorial: Refiérase al Informe del Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno de la 92da Asamblea Internacional, 2002.

Aunque debemos evitar las exigencias legalistas, la estructura misma de la creación contiene el principio de diezmar y ofrendar. En el Nuevo Testamento, se les enseñaba a las iglesias la importancia de compartir sus recursos con los hermanos más allá del ámbito local. El apóstol Pablo mandó a los corintios a imitar el ejemplo de las iglesias de Galacia, compartiendo sus recursos y dones para ayudar a la iglesia madre en Jerusalén (1 Corintios 16:1-3). Les llamó a que se sometieran a su autoridad con amor, y compartieran sus bendiciones financieras con el cuerpo global. De igual manera, nuestra Asamblea le ha dado directrices a nuestras iglesias hoy en día para que practiquen el compartir sus diezmos y ofrendas para bendecir así a la iglesia global. Mientras las iglesias locales traigan sus dones a esta autoridad establecida por Dios, ellas también han de ser prosperadas por su obediencia en amor. En nuestra propia historia eclesial, ha sido nuestra costumbre apoyar a los ministerios globales de este cuerpo mundial de creyentes mediante el diezmo de diezmos, los impulsos misioneros, Compañeros en la Cosecha y el Ministerio de la Mano que Ayuda, los cuales son enviados por las iglesias locales a las oficinas internacionales, como fuera adoptado por la Asamblea Internacional. Esta es una práctica bíblicamente sana y, por lo tanto, recomendamos que nuestras iglesias fieles perseveren en estas piadosas y caritativas prácticas benéficas.

NORMAS PARA EL MINISTERIO

I. CAPACIDADES MINISTERIALES DEL MANUAL DE NORMAS PARA EL MINISTERIO DE LA IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECÍA

Las capacidades que aparecen a continuación están divididas en tres categorías generales. En primer lugar, se encuentran las capacidades ministeriales que son aplicables a todos los niveles del liderazgo en la iglesia. (Deberá notarse que en este caso “ministeriales” incluye a los ministros laicos, otros líderes locales y también a los ministros licenciados). En segundo lugar, se encuentran las capacidades pastorales que se aplican específicamente a las personas que han sido dotadas y llamadas a servir dentro del ministerio del trabajo pastoral. En tercer lugar, tenemos las capacidades de los supervisores nacionales/regionales/estatales, presbíteros generales, directores en las oficinas internacionales y personal translocal, como sea necesario para sus funciones.

Es importante señalar que estas capacidades forman las pautas de desarrollo y no son necesariamente una lista de requisitos. Con la excepción del Señor Jesucristo, nadie, ni siquiera los apóstoles, poseyeron todas estas destrezas, habilidades y conocimientos funcionales. Por lo tanto, éstas deberían ser usadas para motivar un crecimiento continuo, no como barreras para el ministerio. Más aún, se enfatiza que la mera exhibición de todas estas capacidades no garantiza el éxito del ministerio. Cualquier persona puede llegar a alcanzar estas capacidades; sin embargo, el logro de las mismas sin la unción y una completa dependencia en el Espíritu Santo no servirá de nada.

El orden de estas capacidades puede ser modificado para reflejar mejor los resultados deseados y las metas del liderazgo regional. Las mismas también pueden cumplir las necesidades de los ministerios de la iglesia a nivel local y regional. Además pueden servir, en todos los niveles, como una base para los criterios contra los cuales se pueden realizar las evaluaciones.

A. Capacidades ministeriales generales

Para poder estar completamente equipada para la obra ministerial, una persona debería saber o ser capaz de hacer lo siguiente:

1. Aprender y practicar el proceso de formación espiritual personal y de carácter por medio del desarrollo de una relación personal con Jesucristo, y al hacer esto, conformarse a Su imagen.
2. Poseer un conocimiento general de la naturaleza, historia, importancia, trasfondo y contenido de la Biblia.
3. Poseer un conocimiento aceptable de diferentes métodos para el estudio de la Biblia y ser capaz de utilizar estos métodos en su crecimiento y trabajo ministerial.
4. Familiarizarse con los diferentes tipos de evangelismo (personal, multitud, intercultural, etc.) con el propósito de estar equipado de forma personal para

compartir efectivamente el evangelio.

5. Desarrollar herramientas de comunicación que permitirán la interacción efectiva con otras personas (Ej.: lectura, escritura, hablar y escuchar).
6. Desarrollar herramientas correlativas que les capacitarán para trabajar efectivamente con aquellos a quienes les están ministrando.
7. Entender y practicar los principios bíblicos de la mayordomía en relación al tiempo, dinero y servicio, y enseñar a otros a comprometerse con estos principios.
8. Desarrollar y utilizar las herramientas básicas de consejería para que un amplio grupo de personas puedan ser ayudadas.
9. Tener un conocimiento activo de la historia del cristianismo, incluyendo los eventos más importantes, la gente y los movimientos que han traído el cristianismo a su estado actual.
10. Tener un profundo conocimiento de la historia, gobierno, organización y doctrina de la Iglesia de Dios de la Profecía.
11. Entender los asuntos más importantes de la ética cristiana y cómo éstos impactan la vida diaria de los cristianos.
12. Estar al tanto de las formas en que la fe cristiana puede ser vivida de forma práctica, no simplemente teóricamente, por medio del desarrollo y la participación de ministerios prácticos que se relacionen con las situaciones actuales de la gente.
13. Aprender y practicar las herramientas necesarias para ser educado constantemente, con el propósito de que el proceso de desarrollo personal pueda continuar.
14. Poseer pleno conocimiento de los asuntos más importantes de la teología sistemática y relacionarlos a las vidas de las personas a las que les ministran.
15. Desarrollar las herramientas apropiadas de liderazgo y administración para ministrar en la iglesia y en el mundo.

Estas capacidades son consideradas de tan vital importancia que todo aquel que reconoce un llamado o don en cualquier área del ministerio, ya bien sea laico o profesional, debería esforzarse por desarrollarlas.

B. Capacidades para los pastores

En adición a las capacidades generales necesarias para todos los ministros, aquellos que fungen como pastores deben saber o ser capaces de hacer lo siguiente:

1. Desarrollar y modelar las disciplinas espirituales y personales (Ej.: la oración, el ayuno, la meditación, el estudio de la Palabra, el servicio, la humildad, la confesión, etc.).

2. Demostrar los principios bíblicos de pastorear y atender las necesidades espirituales de los miembros y amigos de la iglesia local.
3. Entender y utilizar diferentes estilos de liderazgo, apropiados para diferentes circunstancias.
4. Desarrollar y utilizar las herramientas adecuadas para la solución de conflictos.
5. Desarrollar y utilizar las herramientas adecuadas para la consejería personal y relaciones humanas.
6. Exhibir las herramientas para el desarrollo del potencial de liderazgo de los miembros locales.
7. Entender y ser sensible al trabajo de la iglesia a nivel nacional/regional/estatal e internacional y sus diferentes ministerios.
8. Utilizar los principios bíblicos y procedimientos para disciplinar y restaurar miembros caídos (en falta).
9. Mantener una relación positiva en la iglesia por medio de una comunicación constante, abierta y efectiva con los miembros, colaboradores en el ministerio, compañeros, y otras personas responsables por la supervisión general de las iglesias.
10. Demostrar integridad y ética bíblica en áreas tales como el trato con los demás, imparcialidad, confidencialidad, responsabilidad, etc.
11. Entender y practicar las normas apropiadas para el manejo de las propiedades, las facilidades, el equipo y la tecnología de la iglesia.
12. Entender y practicar los sanos principios de la administración de las finanzas.
13. Entender y practicar los sanos principios en asuntos legales.
14. Trabajar con el supervisor para iniciar y realizar proyectos para el establecimiento de plantar iglesias y nuevos campos evangelísticos.
15. Familiarizarse y tener la capacidad de usar las técnicas apropiadas para la moderación de servicios y sesiones de negocios.
16. Exhibir técnicas efectivas para la planificación de las agendas y los programas, tomando en consideración las diferentes actividades de la nación/región/estado, la iglesia internacional, la comunidad local y las diferentes familias.
17. Dirigir la iglesia local en el proceso de discipulado y asimilación de nuevas visitas/miembros.
18. Actuar con la gracia y la ética ministerial apropiada en cada situación que pueda presentarse ante la congregación, comunidad y el hogar.

19. Llevar a cabo un ministerio personal por medio de la visitación en los hogares, facilidades médicas, lugares de negocios, etc., tanto a los miembros como a aquellos que no lo son.
20. Desenvolverse con dignidad en las diferentes obligaciones ministeriales u ocasiones necesarias tales como dedicación de niños, bodas y funerales.
21. Preparar y predicar sermones doctrinalmente correctos y efectivos, los cuales estén basados en la Palabra de Dios e inspirados por el Espíritu Santo.
22. Proveer un liderazgo visionario al demostrar claramente una unción y visión ungida por Dios para los ministerios y el futuro de la iglesia.
23. Dirigir la vida de adoración de la iglesia local tanto pública como colectivamente, además de por medio de un estilo de adoración personal.
24. Dirigir la iglesia local en el cumplimiento de la gran comisión dentro de la comunidad local.
25. Dirigir la congregación en el desarrollo de una perspectiva global de la responsabilidad de la iglesia en la expansión del esfuerzo misionero mundial, a través de actividades tales como el envío, apoyo monetario y personal de los misioneros.
26. Estar al tanto de, y ministrar a, las necesidades específicas de las familias, a las suyas propias y las de aquellos dentro de la congregación local.
27. Dirigir la iglesia y/o proveer liderazgo con actividades educativas basadas en la Biblia.
28. Dirigir la iglesia, cuando sea necesario, durante el momento de cambio y transformación.
29. Manejar las diferentes demandas colocadas en los recursos espirituales, físicos y emocionales del pastor a través de temporadas de retiro, restauración y recreación.
30. Motivar y ser un modelo de hábitos de aprendizaje de por vida.

C. Capacidades para los supervisores nacionales/regionales/estatales, presbíteros generales, directores de los ministerios internacionales y personal y translocal

En adición a las capacidades generales de índole ministerial, aquellos que fungen como supervisores nacionales/regionales/estatales, presbíteros generales, directores de los ministerios internacionales y personal translocal deberán saber o estar capacitados para hacer lo siguiente:

1. Desarrollar y modelar una disciplina personal (Ej.: oración, ayuno, meditación, estudio de la Palabra, servicio, sumisión, humildad, confesión, etc.).

2. Demostrar los principios bíblicos de pastoreo y motivar a los supervisores, pastores y otros ministros.
3. Entender y utilizar diferentes estilos de liderazgo, apropiados para diferentes circunstancias.
4. Desarrollar y utilizar las herramientas adecuadas para la solución de conflictos.
5. Desarrollar y utilizar las herramientas adecuadas para la consejería personal y relaciones humanas.
6. Exhibir las destrezas necesarias para el desarrollo del potencial de liderazgo de otros ministros.
7. Entender y ser sensible a la posición bíblica de la iglesia local y sus diferentes ministerios, así también como a la iglesia en general y a sus ministerios y propósitos de índole nacional e internacional.
8. Utilizar los principios bíblicos y procedimientos para la disciplina y la restauración de ministros que hayan caído (en falta).
9. Realizar la función prescrita para los supervisores en el proceso de licenciamiento ministerial.
10. Mantener una relación positiva dentro de la iglesia por medio de una comunicación constante, abierta y efectiva con oficiales de la iglesia, colaboradores, pastores, etc., en todos los niveles de la iglesia.
11. Demostrar integridad y ética bíblica en áreas tales como el trato con los demás, imparcialidad, confidencialidad, responsabilidad, etc.
12. Entender y practicar las normas apropiadas para el manejo de las propiedades, las facilidades, el equipo y la tecnología de la iglesia.
13. Entender y practicar los sanos principios de la administración de las finanzas.
14. Entender y practicar los sanos principios en asuntos legales.
15. Promover, estimular, motivar y modelar los principios del establecimiento de iglesias y del evangelismo en nuevos campos.
16. Estar familiarizado y poder utilizar las técnicas apropiadas para la moderación de servicios, conferencias, convenciones y sesiones de negocio.
17. Exhibir técnicas efectivas necesarias para la programación de calendarios y agendas, tomando en consideración las diferentes actividades de las iglesias locales y las agencias de la iglesia.
18. Motivar y ser un modelo de hábitos de aprendizaje de por vida.
19. Desarrollar, promover, motivar y dirigir un programa para el desarrollo del liderazgo y educación ministerial en la nación/región/estado e internacionalmente cuando sea apropiado.

D. Consejo para el ministerio general

El ministerio es un llamado santo que no puede ser tomado ligeramente. La prioridad del candidato que ha sido llamado por Dios deberá ser la profunda reverencia y sinceridad hacia Dios, mientras se prepara para entrar al ministerio. No es la iglesia la que llama, sino Dios. Por lo tanto, nuestra lealtad deberá ser hacia Dios. El candidato deberá llenar ciertos requisitos y cualificaciones fundamentales antes de ser licenciado u ordenado. La obra de Dios no opera en un vacío, sino en el mundo real donde las obligaciones civiles, así como las espirituales, son un requisito. El apóstol Pablo instruyó a Timoteo, diciéndole: “Procura con diligencia presentarte a Dios aprobado, como obrero que no tiene de qué avergonzarse, que traza bien la palabra de verdad” (2 Timoteo 2:15). “Pero tú vela en todo, soporta las aflicciones, haz la obra de evangelista, cumple tu ministerio” (2 Timoteo 4:5).

II. RECOMENDANDO A UN MIEMBRO DE LA IGLESIA PARA EL MINISTERIO

A. Responsabilidad de la iglesia local

La responsabilidad de la iglesia local en lo concerniente a las recomendaciones ministeriales no es menos imponente que la profesión del llamado individual. Este es un asunto muy solemne como para permitir que sentimientos o relaciones personales influyeran la recomendación. El solicitante deberá estar al tanto de esto desde el principio mismo, para no sentirse ofendido si la conferencia local no tiene a bien otorgar la recomendación o si se pide más tiempo.

B. La necesidad del examen

El bienestar de la iglesia y su mandato de cumplir la gran comisión requiere que los hombres y mujeres que entren al ministerio sean examinados para verificar que llenen los requisitos ministeriales. De esa forma, se evitará que el ministerio sea degradado al ser puesto en manos de personas indignas. Se espera que el candidato sea maduro espiritualmente y que posea los dones y habilidades necesarias para dirigir e instruir al pueblo de Dios.

Por consiguiente, nadie recibirá una licencia o será ordenado sin haber servido, primeramente, como aprendiz con experiencia en la predicación y el ministerio, bajo la supervisión de un ministro experimentado de la iglesia. En esta forma, la iglesia tendrá la oportunidad de observar y descubrir el potencial que el candidato posee para el ministerio.

Las áreas de prueba para la iglesia local incluyen las siguientes:

1. Evidencia de las experiencias espirituales de la justificación,

santificación y bautismo con el Espíritu Santo en la conducta diaria, además de haber sido bautizado por inmersión.

2. Evidencia del llamado de Dios.
3. Evidencia de las aptitudes y habilidades a través de la respuesta positiva a los requisitos.
4. Evidencia del conocimiento de la Palabra de Dios y de las enseñanzas y prácticas de la iglesia en el participante.
5. Evidencia del estudio consistente y persistente de las Escrituras.
6. Interés en el programa general y continuo de la iglesia.
7. Evidencia de la habilidad para predicar con su dependencia en la unción del Espíritu Santo.

Debido a que el licenciamiento representa un endoso formal, la iglesia tiene la responsabilidad de requerir que el candidato llene ciertas cualificaciones mínimas antes de otorgarle el privilegio y autoridad ministerial. Ésta deberá ayudar al candidato a llenar dichos requisitos. El presbiterio ha prescrito que debe completarse el Curso Fundamental antes de que el candidato pueda solicitar la licencia ministerial. El candidato debe estar al tanto de esto para comenzar a aplicarse inmediatamente a la preparación con el propósito de ser endosado como ministro. En algunos casos, el supervisor podrá ayudar al candidato en la finalización del curso, de demandarlo así las circunstancias.

C. La recomendación oficial

La iglesia local, en conferencia de negocios, es la que efectúa la recomendación de aquellos que entran al ministerio. De existir razón para creer que el solicitante todavía no está listo para el ministerio, por razones desconocidas por el supervisor, existen dos posibilidades: (1) conversación y comunicación abierta entre la iglesia y el supervisor; o (2) tener a mano una solicitud y endoso que reflejen claramente la situación, para que el presbiterio pueda llegar a la decisión adecuada.

Con el propósito de hacer constar esto claramente en las minutas de la iglesia local, sería correcto rescindir la recomendación del candidato al ministerio, de no ser aceptada la misma para licenciamiento por la autoridad apropiada. Esto incluiría las recomendaciones para ministros laicos, ministros y obispos.

III. MINISTERIO LAICO

Cuando una persona (que ha sido salva, santificada, llena con el Espíritu Santo y bautizada por inmersión) comienza a reconocer que ha sido llamada por Dios para el ministerio, se hará necesario que dedique un tiempo a la preparación y el estudio para el ministerio. El período de ministerio laico es

un tiempo en el que el candidato ministerial puede probarse ante la iglesia local como merecedor de la recomendación al ministerio, ser examinado por el presbiterio y licenciado por la iglesia. El certificado de ministro laico está diseñado para ofrecerle al candidato ministerial el reconocimiento necesario, mientras gana experiencia y es aprobado. Este certificado ha de ser endosado por el supervisor nacional/regional/estatal del área en la cual trabaja el ministro laico. Para que el certificado pueda ser otorgado, es necesario que la iglesia local donde la persona es miembro recomiende al candidato al supervisor, quien decidirá si él/ella debe recibirlo. (Minutas de la 55ta Asamblea, 1960, p. 134, en inglés solamente).

A. Procedimiento para la certificación del ministerio laico

A continuación, los pasos a ser tomados por la iglesia local para iniciar los trámites para el licenciamiento del candidato:

1. Inicialmente, el candidato ministerial será recomendado por la iglesia local para la posición de ministro laico en una conferencia de negocios regular o extraordinaria, después de que el pastor lo haya recomendado formalmente a la iglesia.
2. Después de que la iglesia local apruebe la recomendación del pastor, el candidato llenará la *Solicitud para Ministro Laico*. El pastor y el secretario de la iglesia llenarán y firmarán la sección del formulario de solicitud en el que aparece el endoso para ministro laico. Una vez se completen ambas secciones del formulario, éste deberá serle enviado al supervisor para que tome acción.
3. El supervisor aprobará o rechazará la solicitud. Si la rechaza, deberá notificarle su razón al pastor y al candidato, además de dejarles saber los requisitos que todavía tienen que ser llenados. Si la solicitud es aprobada, el supervisor emitirá el certificado de ministro laico oficial para el corriente año y se lo enviará al pastor con instrucciones de presentárselo al candidato en una ceremonia pública de instalación y consagración. El supervisor le escribirá al candidato para felicitarlo e instruirlo acerca del ejercicio del ministerio bajo la guianza del pastor y de su obligación de rendir un informe trimestral a la conferencia de la iglesia local, utilizando el formulario de informes incluido en las *Minutas de la Asamblea Internacional*.

B. Autorización

El *Certificado de ministro laico* autoriza al ministro laico a proclamar, predicar y defender el evangelio de Jesucristo, a conducir reuniones de oración, y a llevar a cabo avivamientos. La persona no podrá recibir miembros, bautizar, administrar la Cena del Señor, conducir reuniones de negocios o llevar a cabo ceremonias matrimoniales.

C. Normas

1. El ministro laico debe guardar un registro cuidadoso de todas las actividades ministeriales para poder ofrecerle un informe trimestral adecuado a la conferencia de la iglesia local utilizando los formularios provistos **en las Minutas de la Asamblea**. Este informe debe ser efectuado en duplicado. Una copia será enviada al supervisor, para que la oficina esté al tanto de todas las actividades, y la segunda copia será guardada en los archivos de la oficina de la iglesia local.
2. Cuando la iglesia local concluye que un ministro laico ha sido preparado satisfactoriamente para convertirse en ministro de la iglesia, ésta puede dejárselo saber al supervisor, quien a su vez puede efectuar la recomendación, a su discreción, para que el candidato sea recomendado en una conferencia regular (*Minutas de la 78va Asamblea, 1983*, p. 198).
3. El endoso de la iglesia local para el ministro laico está limitado a ese ministerio solamente, y no autoriza otras posiciones en el ministerio sin la aprobación del supervisor y el endoso oficial de la iglesia local en conferencia de negocios “regular” o “extraordinaria”.
4. Si el ministro laico desea continuar dedicándose al ministerio, el *Certificado de ministro laico* deberá ser renovado al principio de cada año calendario. La petición de renovación deberá serle efectuada al supervisor.
5. Cuando un ministro laico se muda a una nueva localidad, su membresía deberá ser transferida inmediatamente a una iglesia en esa área. Los preparativos para el licenciamiento podrán entonces continuar entre el ministro laico, la iglesia local y el supervisor. Queda sobreentendido que esta nueva iglesia local deberá considerar [recomendar] al final del año, si vale la pena o no que la persona continúe como ministro laico. Si la iglesia local lo estima conveniente, el ministro laico será endosado durante la conferencia de forma regular, como fuera hecho por la iglesia de la cual fuera transferido (*Minutas de la 77ma Asamblea, 1982*, p. 112).

IV. PERMISOS MINISTERIALES PROVISIONALES PARA PASTORES LAICOS

Debido a la necesidad de suplir pastores a las iglesias en situaciones en las cuales los ministros licenciados han sido escasos o no existentes, en ocasiones se han otorgado permisos provisionales a ministros laicos y personas con llamado al ministerio, pero quienes aún no tienen licencia, autorizándolos a realizar el trabajo del ministerio pastoral (bautizar, oficiar la Santa Cena, conducir sesiones de negocios, etc.)

Estos permisos provisionales, a menudo, se emitían en forma de tarjeta de identificación del ministro. Los supervisores que emitieron estos permisos

provisionales lo hicieron con la intención de que el receptor procediera a cumplir con los requisitos para obtener la licencia, comenzando como un ministro laico. Sin embargo, a menudo se ha dado el caso de que los portadores de los permisos provisionales se conformaban con su posición y privilegio, y no buscaban una licencia de ministro válida, mientras a la vez continuaban ejerciendo los deberes designados solamente para los ministros licenciados.

Por tanto, recomendamos que:

- Solo a los pastores laicos recién nombrados (poseedores de certificados de ministro laico) se les emitan permisos provisionales que los autoricen a llevar a cabo deberes pastorales, generalmente, reservados para ministros licenciados (bautizar, administrar la Santa Cena y moderar las sesiones de negocios, etc.) cuando no haya ministros licenciados disponibles para pastorear una iglesia.
- El permiso autorice al pastor laico a llevar a cabo estos deberes pastorales solo en la iglesia local a la cual él/ella ha sido nombrado.
- El permiso sea emitido en forma de carta, con claras limitaciones en cuanto a su validez, la cual se extenderá por el período de nombramiento (ej., la extensión del período de nombramiento de convención) y no sobrepasará un período de 2 años.
- Durante el período de dos años, el pastor laico debe ser fiel en enviar sus informes a la oficina estatal/nacional/regional.
- Al cumplirse los dos años, el permiso expirará y no será renovado.
- Durante el plazo de dos años, se espera que el pastor laico en posesión de un permiso ministerial temporal complete los requisitos para obtener una licencia ministerial válida, emitida por la oficina del supervisor general.
- Los pastores laicos que poseen certificados de ministro laico no pueden officiar ceremonias matrimoniales. Sin embargo, si la pareja ya se unió legalmente en matrimonio en una ceremonia civil, un pastor laico puede officiar una ceremonia cristiana para bendecir al matrimonio (la pareja), si asisten a su iglesia local.
- Si al cumplirse el plazo de dos años, el pastor laico que posee un permiso ministerial provisional no ha recibido su licencia ministerial permanente, él/ella puede continuar sirviendo como ministro laico, pero sin la autorización para llevar a cabo el ministerio de un pastor debidamente licenciado. (100^a Asamblea Internacional de 2018 – Informe del Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno, pp. 75, 76)

V. MINISTROS LICENCIADOS

Todos aquellos que sean llamados por Dios al ministerio de la predicación, deberán recibir una licencia de ministro luego de haber

llenado los requisitos especificados por el supervisor general en conjunción con el presbiterio internacional.

A. Ministerio pastoral

Aquellos que experimenten un llamado al ministerio pastoral serán endosados por la iglesia local. Después de llenar los requisitos especificados, dentro de un cierto período de tiempo, han de ser examinados y licenciados por la oficina nacional/regional/estatal y las oficinas internacionales. Las responsabilidades pastorales incluyen:

1. Supervisión de la iglesia local (1 Pedro 5:2).
2. Administración de disciplina (Tito 1:13; 3:10).
3. Conciliación de disputas entre cristianos (1 Corintios 1:10).
4. Conducción de adoración pública (1 Corintios 14:26).
5. Predicación y enseñanza de la Palabra (2 Timoteo 4:2).
6. Administración de las Ordenanzas (Mateo 28:19; Juan 13:15; 1 Corintios 11:23-34).

Los varones envueltos en este ministerio que prueben ser dignos de convertirse en ancianos, podrían ser ordenados obispos.

B. Ejercicio pastoral

1. Recomendaciones

Allí donde sea posible, el candidato pastoral deberá pasar un requisito de internado bajo la supervisión de un pastor de experiencia o un ministro que trabaje junto al supervisor nacional/regional/estatal. El supervisor nacional/regional/estatal o el pastor que haya probado la habilidad y las cualidades para la enseñanza, podrá desarrollar un entrenamiento pastoral y un programa de educación.

Cada supervisor, en conjunción con la junta examinadora de la nación/región/estado (o grupo de naciones/regiones/estados donde fuera necesario), deberá desarrollar un proceso para la evaluación pastoral apropiado, justo, ordenado y efectivo. Las evaluaciones pueden ser un medio para la auto-superación y responsabilidad y proveen oportunidades tanto para el encomio como para la admonición. Llevarlas a cabo periódica y consistentemente ofrece una oportunidad para el desarrollo de la confianza y seguridad, además de mantener bien informados a los participantes y a aquellos a los que ellos servirán. Este conocimiento proveerá una base para realizar efectivamente la evaluación/revisión efectuada cada cuatro años. El ejercicio pastoral puede ser revisado en cualquier momento si existe una conducta inapropiada, indecente, incapacidad, ineptitud, invalidez e inmoralidad (Gálatas 5:19-21). De

ser posible, deberá alcanzarse un acuerdo mutuo entre el supervisor, el pastor y la iglesia local acerca de un nombramiento o cambio pastoral. Aunque el supervisor es el que debe velar que toda iglesia sea suplida con un pastor, se entiende que todos los pastores y/o ministros bajo consideración, deben estar en armonía con los principios de la ética ministerial articulados en el Manual de Normas para el Ministerio (véase las *Minutas de la 91ra Asamblea, 2000*, p. 246).

2. Proceso de evaluación pastoral

Las evaluaciones pastorales se llevarán a cabo cada cuatro años. Esto reemplaza los reglamentos previos. Se seleccionará un Grupo de Trabajo de Evaluación compuesto de no más de seis líderes—ancianos de buen testimonio de cada iglesia local: una tercera parte seleccionada por el pastor y las otras dos terceras partes por la congregación, para asegurarse que el proceso se lleve a cabo apropiadamente. El Grupo de Trabajo de Evaluación seleccionará un presidente y un secretario de entre ellos mismos. El pastor no debe participar en la selección de las dos terceras partes del Grupo de Trabajo de Evaluación o del presidente o secretario. Sus responsabilidades deberá incluir la consulta con la congregación de la iglesia local y el supervisor para adquirir la información necesaria. El presidente y secretario (u otro miembro del Grupo de Trabajo de Evaluación seleccionado) deberán entregar una copia firmada del informe escrito al pastor siendo evaluado y al supervisor. Si el pastor así lo cree necesario, él o ella puede solicitar una reunión con todo el Grupo de Trabajo de Evaluación Pastoral. El pastor(a) deberá ser encomiado en las áreas que se ha destacado, motivado a tomar acciones objetivas para mejorar en las áreas débiles, y desarrollarse aun más en las que él o ella ha demostrado fortaleza. El supervisor en consulta con su respectiva Junta de Consejería Administrativa (compuesta por al menos tres pastores de la región/nación/estado) tratará con el informe como considere apropiado.

3. Evaluación del ministerio de la iglesia

En conformidad con la evaluación pastoral, se debe desarrollar un proceso para evaluar el ministerio, visión y dirección de la iglesia local. Este proceso deberá llevarse a cabo cada cuatro años. Se podrían solicitar opiniones externas del ministerio que ayuden en una evaluación imparcial. Este proceso estaría bajo la dirección del Grupo de Trabajo de Evaluación. Debe entenderse que todas las evaluaciones deben conducirse de manera puntual y ordenada. Recomendamos que cada iglesia local desarrolle un proceso similar para evaluar el liderazgo de sus iglesias locales, incluyendo a sus directores de ministerio.

4. Deberes y responsabilidades de los grupos de trabajo de evaluación

Se les recomienda a los miembros de los grupos de trabajo de evaluación

que no expresen sus propios sentimientos, sino que informen los hallazgos reales del proceso de evaluación. Los grupos de trabajo de evaluación pueden usar las siguientes pautas para ayudarles a medir las cualidades e integridad de la persona a servir en esta vital capacidad:

- Asistencia—Disposición para asistir a todas las reuniones de los grupos de trabajo de evaluación
- Confidencialidad—La falta de esto descalificará del servicio a cualquier persona en el grupo
- Diligencia—Disposición para participar activamente en cualquier tarea necesaria
- Oración—Comprometerse a participar en sesiones de oración de grupo de calidad
- Amor—Saber demostrar amor hacia la persona que está siendo evaluada
- Compasión—Demostrar una preocupación verdadera y el deseo de ayudar a que la persona se supere
- Objetividad—Poseer la habilidad de ver todas las cosas imparcialmente
- Visión—Demostrar conocimiento y apoyo hacia las metas de la persona

5. El proceso de evaluación—Las necesidades de educación/entrenamiento
Desde que se introdujo el proceso de evaluación en la Asamblea de 2000, ha habido mucha preocupación y confusión en el intento de implementarlo. Este proceso parece haber causado mucho temor en la persona siendo evaluada y a veces, de manera justa, ya que se ha utilizado como una herramienta de la crítica injusta. Quizás parte del temor se deba a que la evaluación se ha llevado a cabo sin nada en marcha para tratar con las observaciones, tanto en términos de hacer superar a los que son evaluados y en educar a los evaluadores con objetividad. Como cuerpo eclesiástico, nos corresponde a nosotros tratar con este dilema correctamente y también implementar procedimientos que nos proporcionen el mejor instrumento, evaluadores y ministerio posible.

Es importante que los ministros y miembros participando en el proceso de evaluación estén bien informados de sus funciones. Este no es el tiempo de encontrar faltas, sino de objetivamente evaluar al ministerio para su mejoramiento. Las personas que participen en este trabajo deben familiarizarse con el contenido de este documento antes de comenzar el proceso. Antes de iniciar la reunión para seleccionar a los miembros del Grupo de Trabajo de Evaluación, se debe dar lectura a los deberes y

cualidades de las personas a servir en el Grupo de Trabajo de Evaluación según aparecen en este documento. La educación incluye mucha oración de parte de la iglesia.

Cuando concluya la evaluación, se deben observar los puntos fuertes y débiles del ministro. Por lo que entonces se deben tomar medidas para abordar los puntos débiles y también destacar los puntos fuertes. La iglesia debe tomar medidas eficientes que proporcionen oportunidad y finanzas a fin de mejorar su potencial para superar las debilidades. Las evaluaciones posteriores deben incluir una evaluación para saber si las mejoras que fueron consideradas necesarias son significantes. (Las medidas anteriores deben también aplicar a la evaluación de los supervisores).

En ocasiones, un cambio de liderazgo podría ser necesario a causa de los dones, estilos en el liderazgo, necesidades de la congregación, etc. Sin embargo, con simplemente reasignar el liderazgo a otra iglesia/región no necesariamente señala la necesidad que hay de mejoramiento. Si no se efectúa el entrenamiento/desarrollo apropiado, los problemas tienden a perpetuarse. Nuestra meta debe ser desarrollar y tener los mejores ministros posibles.

La ocupación corta en el ministerio pastoral y de los supervisores sin duda dificulta la obra. Como observó notablemente el Dr. Rick Warren en su libro *Una Iglesia con Propósito*, “Un pastorado a largo plazo no garantiza que una iglesia crecerá, pero el cambio frecuente de pastores garantiza que una iglesia no crecerá” (Warren 1995:35). Hasta hace algunos años, promediábamos un cambio pastoral cada dos años. A medida que nos movemos hacia un liderazgo a largo plazo de pastores/supervisores, queremos comenzar un proceso para abordar objetivamente las causas que con tanta frecuencia han resultado en cambios en el liderazgo y han obstaculizado el crecimiento de la iglesia.

También existe la gran necesidad de que las iglesias evalúen a sus propios líderes y las estructuras de poder para confrontar las razones internas por las cuales la iglesia no crece y hay fracasos constantes de los pastores en sus localidades particulares. Con frecuencia, supervisores y pastores han lamentado el hecho de que algunas iglesias han desarrollado una mentalidad que funciona bajo su propio entendimiento sin tener en cuenta la visión y dirección que el ministro sienta haya sido inspiración de Dios. En tales casos, puede que no sea el liderazgo pastoral el que necesite cambio o ajuste, sino la mentalidad central y la estructura de poder de la iglesia local. Motivamos a que durante las evaluaciones cada Grupo de Trabajo de Evaluación también examine las actitudes e impedimentos implícitos dentro de la congregación que impidan la efectividad de cualquier ministro para que pastoree apropiadamente a su rebaño.

Lo siguiente son algunos cursos de acción sugeridos que podrían ser

considerados necesarios para los pastores. El mismo principio puede ser aplicado a algún supervisor o iglesia local, aunque la aplicación práctica pudiera diferir algo:

- a. El pastor(a) puede consultar con el Grupo de Trabajo de Evaluación de la iglesia local y trabajar con ellos la manera de atender las necesidades en la búsqueda de un mejoramiento. Los miembros del Grupo de Trabajo de Evaluación deben ser personas calificadas para objetivamente ayudar al pastor(a) donde el mejoramiento sea necesario. Ellos deben estar dispuestos a buscar recursos externos que les puedan ayudar en el proceso. Se puede considerar que el pastor(a) seleccione a un reducido grupo de personas en quien él o ella confie y en quienes se pueda confiar. También es razonable que las personas escogidas deben ser cristianos estables y maduros, que puedan evaluar objetivamente, dirigirse a los problemas y buscar los recursos necesarios para traer una resolución.
- b. Si no se logra alcanzar un acuerdo amigable entre el pastor(a) y la iglesia local sobre el curso de acción a seguir, entonces se debe llamar al supervisor para que ayude en el proceso de educación/consejería.
- c. Además de esto, el pastor(a) debe ser estimulado a buscar una buena institución educacional en su región que le asista. Si tal institución no está disponible, hay disponibilidad y abundancia de cursos por medio de correspondencia y la Internet.
- d. Se debe considerar la selección de un grupo de pastores en un área (ej.: Europa/CEI/Oriente Medio) que sean calificados y sientan la carga de entrenar a ministros y que ayuden a las iglesias locales para que lleguen a ser vibrantes. Es evidente que entre nosotros hay personas llamadas por Dios con este propósito, como también es obvio que existe una gran necesidad por esta clase de ministerio. Esta tarea la podrían lograr mejor aquellos que sienten la carga por el entrenamiento pastoral y que son los pastores llamados por Dios.
- e. Se debe considerar establecer una iglesia que tenga una escuela/colegio que opere en una base continua para que entrene especialmente a las personas que deseen entrar al ministerio. Claro está, esto está abierto para todos los ministros. Sin embargo, es razonable que no todos tengan el tiempo o los recursos disponibles para hacer esto. Y como tal, quizás haya la necesidad de establecer escuelas regionales que sirvan como una extensión de la escuela/colegio de tal iglesia y atender estas necesidades.
- f. A la luz de este llamado que enfatiza que nuestros ministros reciban más entrenamiento y sean equipados, debe implementarse también un proceso de apelación para ellos. Mientras que el proceso de evaluación puede, en ocasiones, revelar y proveer el entrenamiento que ayude a aliviar los puntos débiles en las cualidades o el estilo de liderazgo del ministro, también puede

darse la situación en la que él o ella se exponga a la crítica o acusaciones injustas que pondrían en riesgo el nombramiento de su liderazgo. Por lo tanto, se debe implementar un proceso de apelación ministerial que provea el amparo y responsabilidad razonables.

6. El proceso de apelación ministerial

Mientras nos hemos movido hacia el desarrollo de iglesias más fuertes y vibrantes, también ha sido revelado que debe haber alguna clase de “proceso de apelación ministerial” que le dé a nuestros ministros un sentido de protección contra las acusaciones falsas o abuso de autoridad de parte de los ministros o de personas descontentas que formen un grupo con el simple interés de controlar al ministro. Tenemos que dar siempre el amor y el respeto apropiado a las personas llamadas al ministerio. Por lo tanto, recomendamos que en caso de que no haya conocimiento público de la falla moral o ética de parte del ministro que sirva como pastor o supervisor, que antes de que sea destituido de su oficio actual, se le dé el “derecho de apelar” ante un Grupo de Consejería de Apelación Ministerial. Esto es de suma importancia si él o ella cree que la destitución de su oficio pastoral o administrativo no es justificable. El proceso de apelación ministerial no es diseñado para las decisiones de nombramiento normales del pastor o supervisor.

El Grupo de Consejería de Apelación Ministerial puede estar compuesto de tres colegas en el ministerio que sirvan en el mismo oficio (pastores/supervisores) y sean escogidos por su respectivo presbítero general o supervisor general, y quienes examinarán la ofensa(s) presentada(s) como base por la iglesia local, supervisor o presbítero general para destituir al ministro de su oficio. Si el ministro es pastor(a), los colegas deben ser pastores provenientes del mismo estado o región. Si es un supervisor, los colegas (supervisores) deben estar dentro del área de su presbítero general.

El proceso del Grupo de Consejería de Apelación Ministerial debe ser como sigue: Cualquier ministro que escuche sobre su amenazante destitución del oficio tiene el “derecho de apelar” en un período de diez días después de haber sido notificado por escrito (requerido) por su supervisor o presbítero general. El ministro debe enviar su apelación por escrito (los correos electrónicos también son aceptables) al presbítero general y también al supervisor general. Entonces, el presbítero general respectivo (en el caso de un pastor) o el supervisor general (en el caso de un supervisor) debe nombrar inmediatamente un Grupo de Consejería de Apelación Ministerial de tres ministros colegas. Este no es un comité permanente, sino simplemente un grupo para una apelación específica. Como arbitradores santos, este grupo de consejería no debe presumir culpabilidad hasta haber pesado cuidadosamente toda la información recopilada en una reunión con todas las personas envueltas. Este grupo debe entonces hacer arreglos para que

en un período de dos semanas se reúna con el pastor y la iglesia, el pastor y el supervisor o el supervisor y el presbítero general, cual sea apropiada para investigar cuál fue la naturaleza de la ofensa y escuchar la explicación de las personas envueltas por sus acciones (las llamadas en forma de conferencia son aceptables por el grupo de consejería). Si luego de reunirse, el Grupo de Consejería de Apelación Ministerial encuentra que no hay evidencia para anular la acción del supervisor o presbítero general de destituir al ministro de su oficio, entonces simplemente enviarán una carta a todas las personas envueltas (dentro de un período de cinco días) que exprese que la apelación del ministro ha fallado y que la acción tomada en su contra fue justificable. Si luego de consultar con el Grupo de Consejería de Apelación Ministerial, se encuentra que la acción contra el pastor fue injustificable, entonces se ha de enviar una carta (dentro de un período de cinco días) al presbítero general para avisarle que han encontrado razón para cuestionar la validez de los cargos en contra del ministro y animarle a que reinstalen al pastor(a) a su posición pastoral. También se le debe enviar una copia de la carta al pastor(a). La decisión final descansará sobre el Grupo de Consejería de Apelación Ministerial a menos que el presbítero general/supervisor general, juntamente con su grupo de consejería, puede de otra manera mostrar prueba substancial.

Si la acción en contra de la destitución del supervisor es justificable, el Grupo de Consejería de Apelación Ministerial debe enviar una carta (dentro de un período de cinco días) al supervisor general (y al supervisor que hiciera la apelación) indicando que la apelación del supervisor falló y que la acción en contra de él fue justificable. Si los cargos en contra de un supervisor fueron injustificables, entonces el Grupo de Consejería de Apelación Ministerial debe enviar una carta (dentro de un período de cinco días) indicándole al supervisor general que han encontrado razón para cuestionar la validez de los cargos en contra del supervisor y animarle a que lo reinstalen a su posición como supervisor. También se le debe enviar una copia de la carta al presbítero general. La decisión final descansará sobre el supervisor general, quien decidirá si ha de apoyar los hallazgos para reinstalar al supervisor o denegar la decisión, sólo luego de consultar con los dos vice-presidentes del presbiterio general.

Derrocar la acción de cualquier supervisor o presbítero general es un asunto serio y debe hacerse sólo donde no haya razón justificable del porqué la destitución del ministro de su oficio fue absolutamente esencial. El Grupo de Consejería de Apelación Ministerial debe estar compuesto de ministros que hayan demostrado tener madurez y buen testimonio. Además, todo asunto que se les entregue concerniente a algún caso debe mantenerse en extrema confidencialidad, y si alguno falla en esto será destituido inmediatamente de este grupo de consejería.

7. Instrumento de evaluación

Nos complace presentarles los instrumentos para la evaluación de los supervisores, pastores y ministros de la iglesia. Confiamos que esto nos llevará a un proceso consistente. Mientras se usa el instrumento, recibiremos cualquier sugerencia para mejorarlo. Deseamos encomiar a aquellos estados/regiones/naciones que ya han diseñado algún instrumento e implementado el proceso de la evaluación. También queremos animarles a que continúen usando los instrumentos que hayan probado ser un éxito en su estado/región/nación. No obstante, les recordamos a todos los estados/regiones/naciones que la sección que trata sobre el proceso de la apelación ministerial se aplica a todas las áreas del mundo y en todos los niveles del liderazgo ministerial, según se define en el documento.

Pensamientos adicionales

Confiamos que estas recomendaciones serán de bendición y ayuda mientras avanzamos en la cosecha. Como mencionamos anteriormente, sabemos que estas pautas no siempre se podrán aplicar en cada nación donde el personal o logística disponibles podría requerir algunas modificaciones a este procedimiento. Hemos incluido con este informe un nuevo instrumento que el Grupo de Trabajo de Evaluación podría usar en el proceso de evaluación. Ya no se requiere que se distribuyan encuestas a los miembros o ministerio. El Grupo de Trabajo de Evaluación puede adaptar o modificar la información a continuación o utilizar otro instrumento como el que se encuentra en las *Minutas de la 94ta Asamblea—Manual de Normas para el Ministerio 2006*; “Evaluación para el Pastor y los Ministerios de la Iglesia—2006”, pp. 338-342.

Humildemente recomendamos este informe agradeciendo de manera especial a todos nuestros pastores y supervisores que sirven fielmente y con diligencia.

Proceso de crecimiento y responsabilidad del liderazgo de pastores y supervisores—2008

I. Áreas de enfoque específico

A. Vida personal:

- Ser ejemplo de un líder espiritual en su estilo de vida
- Manejar sus finanzas personales (seguro, portafolio de retiro, provisión para la familia, asesor financiero, educación continua, vida libre de deudas)
- Compartir ejemplos de disciplinas espirituales (estudio, meditación y separación, oración, ayuno, servicio, simplicidad, mayordomía, confesión, celebración)
- Dar un recuento general de su vida familiar (tiempo con la familia, logros, vacaciones, planes futuros)

B. Ministerio en la iglesia local (rol pastoral):

- Visitación (iglesias)
- Visitación (casa pastoral, oficina, restaurante)
- Guarda confidencialidad
- Es sensible a las necesidades de la iglesia local
- Demuestra una actitud calurosa y solidaria
- Mantiene relación con los ministros en el estado/región/nación
- Mantiene relación con las iglesias locales y miembros
- Disponibilidad y sensibilidad en situaciones de conflicto

C. Liderazgo (administrativo) (Si yo dirijo, ¿sigo a quienes me dirigen?):

- Apoya las misiones internacionales/nacionales/regionales/estatales
- Trata con ministros e iglesias divisivas
- Provee liderazgo cuando es necesaria la disciplina ministerial
- Apoya la sana doctrina bíblica
- Usa el buen criterio en la toma de decisiones
- Demuestra destrezas competentes en la resolución de conflictos
- Demuestra consideración en las opiniones e ideas diferentes
- Es suficiente flexible para el cambio cuando la situación lo amerita
- Procura terminar toda tarea
- Establece un ambiente constructivo en todas las reuniones
- Posee la habilidad para administrar, planificar y conducir reuniones
- Es puntual en contestar toda correspondencia, llamadas telefónicas, correos electrónicos
- Posee una imagen completa como líder
- Mantiene buena relación de trabajo con los supervisores nacionales/regionales/distritales, comités y personal
- Comunicación efectiva (calendarios, correos electrónicos, Internet)

D. Supervisión financiera

- Emplea buena supervisión del presupuesto del estado

E. Visión y metas para el futuro (Proceso de crecimiento—cumpliendo la gran comisión)

- Coopera con otros para promover las metas de la iglesia en el estado
- Demuestra esfuerzos para el evangelismo y plantación de iglesias

II. Áreas de enfoque general

¿Existen áreas débiles, problemas, situaciones que necesitan ser atendidas?
(*Minutas de la 95ta Asamblea, 2008, p. 58*)

Evaluación para el pastor y los ministerios de la iglesia—2006

Este instrumento es su oportunidad para participar en la evaluación de las áreas ministeriales en su iglesia local. Este instrumento está dividido en tres secciones: MINISTERIOS DE LA IGLESIA, MINISTERIOS PASTORALES Y COMENTARIOS EN GENERAL.

La única manera en la que este instrumento puede asistir al pastor y la iglesia en suplir las necesidades de aquellas personas que encontramos como cuerpo es contestando cada pregunta cuidadosa y honestamente. Las respuestas personales se mantendrán anónimas. Se ha de compartir con el pastor un resumen de la información recolectada. Si esto se hace durante el tiempo de revisión, se le enviará el resumen también al supervisor de estado, región o nación. Gracias por su oración y contribución en este proceso.

Primera Parte: Ministerios de la iglesia local

Por favor, evalúe los siguientes ministerios de la iglesia, siendo el cinco la puntuación más alta y el uno la más baja.

	Más alta			Más baja	
Facilidades/estructura de la iglesia	5	4	3	2	1
Compañerismo	5	4	3	2	1
La obra de los dones espirituales	5	4	3	2	1
Alcance/evangelismo	5	4	3	2	1
Enseñanza/predicación	5	4	3	2	1
Alabanza/música	5	4	3	2	1
¿Procura la iglesia hacer sentir bien a los visitantes?	5	4	3	2	1
¿Demuestra siempre la iglesia tener un amor genuino por todas las personas —sean miembros o no, cristianos o no?	5	4	3	2	1
¿Tiene la iglesia líderes que trabajen en equipo?	5	4	3	2	1
¿Tiene la iglesia un Ministerio de Jóvenes efectivo?	5	4	3	2	1
¿Tiene la iglesia un Ministerio de Niños efectivo?	5	4	3	2	1
¿Está la iglesia comprometida a crecer?	5	4	3	2	1
¿Tiene la iglesia un balance entre el					

	Más alta		Más baja		
momento de la alabanza y adoración y la predicación de la Palabra de Dios?	5	4	3	2	1
¿Satisface la iglesia sus necesidades espirituales?	5	4	3	2	1
¿Tiene la iglesia una sana doctrina?	5	4	3	2	1
¿Satisface el horario de los cultos sus necesidades?	5	4	3	2	1

Opinión subjetiva

1. Si usted clasificó algunas áreas como débiles, ¿cuáles son algunas ideas o programas que pudieran fortalecer estas áreas?

2. ¿Hay alguna otra preocupación que necesite atención?

No _____ Sí _____ Sea específico, por favor.

3. Enumere varias metas que usted crea deben ser alcanzadas y que beneficiarían a las necesidades y el crecimiento de la iglesia en los próximos cinco a diez años.

Segunda Parte: Ministerio pastoral

Por favor, evalúe la efectividad del pastor/a en cumplir con su llamado y responsabilidades (cinco es la puntuación más alta, uno es la más baja).

Carácter/Integridad personal

	Más alta		Más baja		
¿Cómo percibe usted el carácter personal de su pastor/a?	5	4	3	2	1
¿Cómo perciben la gente de su iglesia su integridad?	5	4	3	2	1
¿Siente honestidad en sus compromisos hacia usted?	5	4	3	2	1
¿Desea añadir alguna observación o comentario?					

Destrezas administrativas

	Más alta		Más baja		
¿Provee el pastor/a una visión suficiente y clara?	5	4	3	2	1
¿Cómo maneja las finanzas a nivel nacional/ regional/estatal?	5	4	3	2	1
¿Es pronto y atento a los detalles administrativos?	5	4	3	2	1
¿Desea añadir alguna observación o comentario?					

Espiritualidad y adoración

	Más alta		Más baja		
¿Es el pastor/a un buen ejemplo de adoración?	5	4	3	2	1
¿Es el pastor/a un buen ejemplo de oración?	5	4	3	2	1
¿Son de inspiración para usted sus predicaciones/ enseñanzas?	5	4	3	2	1
¿Desea añadir alguna observación o comentario?					

Evangelismo y alcance

	Más alta		Más baja		
¿Cree usted que él/ella promueve el evangelismo en su región?	5	4	3	2	1
¿Cree que esta iglesia tiene un alcance efectivo?	5	4	3	2	1
¿Desea añadir alguna observación o comentario?					

Cuidado pastoral/iglesia

	Más alta		Más baja		
¿Muestra el pastor/a interés por su iglesia local?	5	4	3	2	1
Como ministro, ¿le provee cuidado pastoral?	5	4	3	2	1
En medio de la crisis, ¿le apoya?	5	4	3	2	1
¿Desea añadir alguna observación o comentario?					

Equipo de trabajo y moralidad

	Más alta		Más baja		
Equipo de trabajo y moralidad	5	4	3	2	1
¿Trabaja bien con los líderes como parte del equipo de trabajo?	5	4	3	2	1
¿Siente que el pastor/a es un estímulo para usted?	5	4	3	2	1
¿Desea añadir alguna observación o comentario?	_____				

Solución de problemas y manejo de conflictos

	Más alta		Más baja		
¿Cómo siente que el pastor/a trata con los conflictos?	5	4	3	2	1
¿Cómo trata a las personas que están en desacuerdo con él/ella?	5	4	3	2	1
¿Acepta el consejo de otros líderes?	5	4	3	2	1
¿Desea añadir alguna observación o comentario?	_____				

Vida familiar y apariencia personal

	Más alta		Más baja		
¿Pasa el pastor/a tiempo fomentando a su familia?	5	4	3	2	1
¿Cómo percibe su liderazgo dentro de su familia?	5	4	3	2	1
¿Trae respeto a su oficio su apariencia en público?	5	4	3	2	1
¿Desea añadir alguna observación o comentario?	_____				

Comentarios en general:

Por favor, exprese brevemente cuál es su sentir si el pastor/a continúa en su posición en esta iglesia local. _____

Gracias por sus respuestas, las mismas se mantendrán en estricta confidencialidad. Por favor, envíe esta encuesta a la dirección designada en su área:

C. Ministerio evangelístico (Varones/Damas)

Aquellos que sienten el llamado al evangelismo han de predicar el evangelio, llevar a los pecadores al conocimiento de Cristo y bautizar. Mucha de su labor será itinerante; sin embargo, la naturaleza de la misma no los excusará de ser fieles en una iglesia local en la cual puedan recibir instrucción, cuidado y disciplina.

Aquellos con un ministerio evangelístico serán reconocidos (endosados) por una iglesia local y licenciados tanto a través de la oficina nacional/regional/estatal, como por las oficinas internacionales, y recibirán el Certificado de Ministro (licencia). Los varones envueltos en este ministerio que prueben ser dignos de convertirse en ancianos, podrían ser ordenados obispos.

Las damas han de ser reconocidas en el ministerio de predicación de la iglesia. Aquellas que sientan un llamado en sus vidas serán endosadas por una iglesia local y después de llenar los acostumbrados requisitos dentro de un período específico de tiempo, serán examinadas por la oficina nacional/regional/estatal y las oficinas internacionales, para que se emita el Certificado de Ministro (licencia). Hasta el momento en que se logre la completa implementación, el liderazgo nacional/regional/estatal podrá colocar restricciones temporeras, en lo que a sus funciones ministeriales se refiere, teniendo en cuenta consideraciones culturales que podrían afectar el trabajo del evangelio. Las únicas restricciones que parecen ser consistentes con el Nuevo Testamento son el que las damas sirvan en posiciones apostólicas o de ancianos, como lo es el ordenamiento de ancianos. Por lo tanto, no podrían ser ordenadas obispos.

El evangelista debe ser responsable ante un pastor e iglesia local. Las iglesias deberían considerar sostener a un evangelista como misionero y contribuir a su ministerio. El evangelista deberá regresar periódicamente a la iglesia que lo está sosteniendo para llevar a cabo campañas de alcance e instruir a otros en cuanto a cómo ganar almas.

D. Damas/Diaconisas

1. Diaconisas. La primera vez que se habló del tema sobre las “diaconisas” en esta iglesia fue durante la 3ra Asamblea, de la siguiente manera:

“Fue decidido que las mujeres que cualifiquen y sientan el llamado a la obra según se menciona en Romanos 16:2, en conexión con Hechos 6:3, lo cual indica que es una mujer diácono y su trabajo es similar al del diácono, debe ser nombrada por la iglesia para ministrar. Adicionalmente, la recomendamos al igual que la mujer mencionada en Tito 2:3-5, cuyo deber debe ejercer según el Espíritu la dirija. Ella también puede, junto con los ancianos, tomar su parte de 1 Pedro 5:1-4” (Libro de Minutas, 3ra Asamblea, 1908, p. 28, en inglés solamente).

La 4ta Asamblea nuevamente dirigió este asunto de la siguiente manera:

“Fue decidido que las mujeres ministros tuvieron su lugar en la viña del Señor en los días de los apóstoles y lo mismo debe ser reconocido en nuestros días, aunque debido a la falta de precepto y ejemplo de su ordenación en el Nuevo Testamento, la Asamblea recomienda al presente que las esposas de los diáconos sean consideradas diaconisas por virtud de la posición y ordenación de sus esposos” (Libro de Minutas, 4ta Asamblea, 1909, p. 33, en inglés solamente).

Luego de mayor examinación, no hemos encontrado evidencia en las Escrituras para darle a la mujer un título ministerial basado en el ministerio de su esposo.

Concerniente al diácono, la 89na Asamblea indicó que “El diácono ha de ser varón de por lo menos 30 años de edad” (*Minutas de la 84ta Asamblea*, 1996, p. 30).

Una cuidadosa revisión de 1 Timoteo 3:8-13 identifica tres grupos de personas. En los versos 8-10 se refieren a los diáconos varones, el verso 11 se refiere a las mujeres diáconos, y en el verso 12 menciona a las esposas de los diáconos. En el verso 11, el vocablo en griego usado es “mujeres”. En el contexto de este pasaje, los versos 8-10 nos dan los requisitos que deben reunir los diáconos varones. Sin embargo, dado a que la palabra diácono en griego “diakonos” es la misma tanto para el género masculino como femenino, Pablo usa el término “mujeres” para referirse a las diaconisas. Esto no puede ser una referencia a la esposa de un diácono por las siguientes razones:

- a. Si Pablo estimó necesario exponer los requisitos de la esposa del diácono, también lo hubiera hecho con la esposa del obispo en los versos anteriores.
- b. Si Pablo hubiera escogido sólo exponer los requisitos de la esposa del diácono, lo hubiera hecho después del verso 12 donde específicamente hace mención de la esposa del diácono.

En Romanos 16:1 se hace mención de Febe, referida como “diakonos” en griego. En otras versiones de la Biblia este verso se traduce como “sierva” (ej.: versión del Rey Jacobo, en inglés). A pesar de que la palabra “diakonos” conlleva el significado de siervo, su significado primordial es el de diácono, lo cual también puede significar diaconisa. “Os recomiendo además nuestra hermana Febe, la cual es diaconisa de la iglesia en Cencrea”.

Otras investigaciones demuestran que la Enciclopedia de la International Standard Bible también traduce la palabra “sierva” que aparece en Romanos 16:1 en la versión del Rey Jacobo (en inglés) como “diaconisa”. Adicionalmente, Barnes comparte en sus notas sobre el Nuevo Testamento que la frase usada en Romanos 16:1 en griego es “la cual es diaconisa”,

y añade “Es evidente que en el Nuevo Testamento existía una orden de mujeres en la iglesia conocida como diaconisas” (Notas de Barnes sobre el Nuevo Testamento, QuickVerse 7, CD-ROM).

Philip Schaff reconoce que existieron diaconisas en la iglesia primitiva, especialmente en las iglesias orientales, y que continuó hasta fines del siglo 12 (Historia de la Iglesia Cristiana, QuickVerse 7, CD-ROM).

Dado a la evidencia escritural que apoya tener “mujeres diáconos”, bajo el nombre de “diaconisas”, recomendamos a las mujeres que cualifican como “diaconisas” ser expuestas por la iglesia local de la misma manera y de acuerdo a los mismos requisitos practicados con los homólogos masculinos.

Además, luego de examinar cuidadosamente y en oración la edad límite que se le ha estipulado a los diáconos “de tener por lo menos 30 años de edad”, encontramos que esto no tiene apoyo en las Escrituras y que es inconsistente con nuestras decisiones actuales que le permiten al ministro licenciado ser expuesto a cualquier edad que la iglesia local y el pastor determinen ser apropiado. Por lo tanto, recomendamos que la edad de los diáconos y diaconisas se deje a la discreción de la iglesia local y su pastor en consulta con su supervisor nacional/regional/estatal. Dichos candidatos deben ser personas maduras que han probado ser fieles.

El Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno de la Asamblea de la Iglesia de Dios de la Profecía con profunda oración humildemente somete este documento para ser revisado y considerado para la 94ta Asamblea Internacional, 2006.

E. Procedimientos para el licenciamiento

Nota: Véase la guía de estudio del Manual de normas para el ministerio y el examen ministerial.

Ministro licenciado

1. Después de que el candidato a ser licenciado haya completado un mínimo de un año como ministro laico y demostrado competencia como ministro, el pastor puede recomendárselo a la iglesia local, con la aprobación del supervisor, para ser endosado para el ministerio durante una conferencia de negocios regular o extraordinaria de la iglesia local.
2. Una vez la iglesia local haya endosado al candidato para el ministerio y el secretario de la misma haya registrado la acción en las minutas de la conferencia de la iglesia, el pastor y el secretario llenarán el formulario de *Endoso de la Iglesia y el Pastor*. El secretario se lo remitirá al supervisor para que tome la acción apropiada.
3. Luego de que el supervisor reciba y apruebe el formulario de *Endoso*

de la Iglesia y el Pastor, se asegurará de que el candidato esté matriculado o haya completado el *Curso Fundamental* preparado por el Centro para Liderazgo Bíblico.

Los siguientes pasos son necesarios para completar el *Curso Fundamental*:

- a. El candidato ministerial debe comprar los cuatro cursos y el *Manual de Normas* para el Ministerio los cuales constituyen el *Curso Fundamental*. Cada uno de estos cursos contiene exámenes al final que deben ser completados por el candidato ministerial. El *Curso Fundamental* puede ser tomado por el candidato en un grupo de estudio o como estudio individual (véase la descripción adjunta del *Curso Fundamental*).
1. *La Biblia*—francés; *Introducción a la Biblia*—inglés y español
2. *Formación Espiritual*
3. *Historia del Cristianismo*
4. *Historia Concisa, Gobierno, Doctrina y Futuro de la Iglesia de Dios de la Profecía*
5. *Manual de normas para el ministerio*
 - a. El candidato que tome el *Curso Fundamental* como parte de un grupo de estudio deberá asegurarse que el instructor envíe las calificaciones a su supervisor.
 - b. Cuando los exámenes hayan sido completados, deberán ser enviados al supervisor del aspirante ministerial para su calificación. Luego de ser calificados, la calificación debe ser enviada a la oficina apropiada del presbítero general, el cual emitirá el certificado numerado del *Curso Fundamental* necesario para la Solicitud de Licencia para el Ministerio.
 - c. Después de completar el *Curso Fundamental* y de recibir el certificado numerado, el candidato deberá llenar la Solicitud de Licencia para el Ministerio y someterla al supervisor nacional/regional/estatal.
 - d. Después de que el candidato haya completado la solicitud, el supervisor hará los arreglos necesarios para que el candidato comparezca ante la junta examinadora. Esta junta está compuesta por tres o cinco ministros capacitados, incluyendo al supervisor, quienes habrán de evaluar al candidato en base a su conocimiento de las Escrituras, doctrina, historia de la iglesia, gobierno de la iglesia, vida devocional personal y familiar; vida familiar; asuntos personales, condición económica y su posición con respecto a aquellos fuera de la iglesia.
 - e. La junta examinadora podría desear llevar a cabo una reunión antes de la reunión oficial con el propósito de conocer mejor al

candidato. La reunión oficial con la junta examinadora deberá comenzar con una oración, tras la cual el supervisor y moderador leerá una escritura y hará una declaración concerniente al propósito de la reunión, el profundo significado del sagrado llamado al ministerio y la razón por la cual es importante tener una buena preparación. Después de esto, los miembros de la junta examinadora podrán hacerle algunas preguntas generales al candidato, sobre los temas mencionados anteriormente. El candidato recibirá consejo cuando la situación lo requiera o el Espíritu del Señor lo dirija.

f. Cuando la junta examinadora quede satisfecha de que el candidato está listo para ser licenciado u ordenado, le hará la recomendación apropiada al presbiterio. Si la junta examinadora decidiera que el candidato no está listo para recibir la licencia, deberá hacer tal recomendación, o darle más tiempo al candidato para que se prepare.

g. Cuando se necesite más tiempo, se fijará una fecha, con el consentimiento del candidato, para una segunda reunión con la junta examinadora. Si el candidato no fuera aprobado después de su tercera reunión con la junta, el presbiterio puede concluir que no sea considerado por lo menos hasta dentro de un año, a partir del cual, el candidato deberá iniciar el proceso desde el principio.

h. La autoridad para otorgar la licencia está limitada al presbiterio, el cual está compuesto por el supervisor general/presbítero y el supervisor nacional/regional/estatal. Las juntas examinadoras cumplen una función de asesoramiento solamente. Al recibir la aprobación de la junta examinadora, el supervisor escribirá una carta de recomendación, la cual será colocada en el expediente del candidato en la oficina nacional/regional/estatal. Además, le enviará a la oficina del presbítero general, una copia de la misma, juntamente con el Endoso de la Iglesia y del Pastor y la solicitud llenada por el candidato. Luego de que el supervisor general/presbítero reciba la carta de recomendación y los demás formularios especificados, y les dé su aprobación, expedirá una licencia o certificado de ordenación y se lo enviará por correo al supervisor para que lo firme.

i. Se deberá aconsejar al nuevo ministro a que continúe su preparación para el ministerio tomando los programas de certificado del CLB y/o asistiendo a un colegio universitario o universidad de su preferencia.

F. Ordenación de ministros licenciados

Nota editorial: Refiérase al Informe del Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno de la 92da Asamblea de 2002.

Nuestros ministros afrontan constantemente, ya sea verbalmente o por escrito, la siguiente pregunta: “¿Es usted un ministro ordenado?” o “¿Ha sido usted ordenado al ministerio?” La contestación de aquellos que no son obispos o diáconos es usualmente “no”. Debemos entender que esto crea interrogantes con respecto a las credenciales ministeriales que ellos poseen, ante los ojos de muchos en la comunidad cristiana. Para muchos, si un ministro no es “ordenado”, entonces no tiene autoridad en el ministerio pastoral ni en otras áreas del ministerio. Siendo que la ordenación es simplemente “el nombramiento o admisión al ministerio cristiano”, todos nuestros ministros licenciados han sido ordenados en un sentido real, especialmente cuando concebimos la ordenación como la imposición de manos acompañada de la oración. Así que, desde un punto de vista práctico, todos nuestros ministros licenciados tienen el derecho de decir que han sido ordenados al ministerio, sin tener que referirse necesariamente a la ordenación al obispado o al diaconado.

Para ser consistentes y cumplir con el principio bíblico, recomendamos que cuando una persona reciba su licencia ministerial, se le administre la “imposición de manos” en oración. También recomendamos que la ordenación de obispos o diáconos continúe siendo una ceremonia única y con una certificación según ha sido nuestra práctica.

Después del licenciamiento, el ministro continúa siendo un miembro privado de la iglesia local y por ende sujeto al gobierno y disciplina, tal y como ha sido prescrito por la Asamblea Internacional. Sin embargo, en asuntos relacionados a su ministerio, el ministro está bajo la supervisión del presbiterio. La iglesia local no puede tomar acción alguna con respecto a la cancelación del ministerio de un ministro licenciado.

Lo mismo aplicaría en el caso de diáconos/diaconisas ordenados bajo los nuevos procedimientos de la iglesia. Las quejas se podrán presentar a la oficina del supervisor de estado/regional/nacional, pero cualquier revocación de licencia ministerial deberá ser iniciada por el supervisor de la manera acostumbrada.

Diáconos/Diaconisas (según aplique)

El registro bíblico e histórico concierne a las actividades de los diáconos, confirma que ellos sirvieron como siervos de la congregación juntamente y en armonía con el obispo o pastor. A ellos les fueron asignadas responsabilidades que contribuyen a la salud social y espiritual de la congregación. Esta posición funciona...

1. para complementar la posición del obispo o el pastor (Hechos 6:1-7);
2. para servir mejor en las necesidades temporeras de la obra de Dios, tales como la coordinación de ayuda a los pobres y necesitados (Hechos 6:1-5);

3. para conducir los negocios de la iglesia y las conferencias cuando sea autorizado oficialmente por el pastor o supervisor;
4. para enseñar y defender el evangelio de Jesucristo; y
5. para bautizar, administrar la Santa Cena y el Lavatorio de Pies de los santos.

Ellos constituyen parte vital del gobierno local de la iglesia (Filipenses 1:1). Los requisitos de un diácono son similares a los del obispo, a diferencia de los requisitos de edad y la enseñanza y supervisión directa de la grey. Sus cualidades son tomadas de las referencias bíblicas que aparecen en 1 Timoteo 3:8-12 y Hechos 6:4 (como prototipo). El relato del Nuevo Testamento, en cuanto al oficio y la función de los diáconos/diaconisas, nos da a entender claramente que sus actividades generalmente se confinan y se llevan a cabo en la congregación local. Este ministerio es local, en lugar de mundial.

Siendo que los diáconos/diaconisas se desarrollan en la iglesia local, recomendamos que sean reconocidos (endosados) por la congregación con la recomendación pastoral. Al principio, ellos (diáconos/diaconisas) servirán en un período de prueba de no menos de un año, después del cual serán recomendados al supervisor nacional/regional/estatal de sus respectivas áreas para aprobación y licenciamiento. No es necesario que sean licenciados a través de las oficinas internacionales, ya que su servicio y ministerio está localizado dentro de un área local.

Los diáconos/diaconisas son ordenados en la iglesia local o en la convención nacional/regional/estatal por el supervisor, pastor (con credencial de ministro licenciado) u otros diáconos de su iglesia local. El diácono/diaconisa debe rendir un informe trimestral a su conferencia local y anual al supervisor nacional/regional/estatal. Si hay necesidad de tomar acción disciplinaria, la iglesia local trabajará en conjunción a la oficina nacional/regional/estatal. Como diáconos, cuando se muden a un nuevo lugar, su posición de ancianos continuará, pero se necesitará reconfirmación por parte de la nueva congregación luego de un período de tiempo apropiado. El diácono/diaconisa nunca deberá tratar de transar asuntos de negocios, etc., si el pastor o la iglesia local se oponen. Tampoco deberá usurpar la autoridad del pastor o de la iglesia local (Minutas de la 66ta Asamblea, 1971, p. 44, en inglés solamente).

Resumen:

- El candidato al diaconado es seleccionado por la iglesia local y a recomendación del pastor en base a un período de prueba de un año.
- El candidato debe cumplir todos los prerrequisitos escriturales.
- Después del año de prueba, el candidato podría ser recomendado

para ser ordenado como diácono/diaconisa.

- La localidad de la ordenación del candidato debe quedar a la discreción del supervisor; en caso de que el supervisor no pueda participar en la ordenación del diácono por conflictos en el horario, asuntos de salud, distancia geográfica, etc, el supervisor puede designar algún representante de su oficina —como el supervisor de distrito/presbítero—, para participar junto al pastor en la ordenación del diácono debido a la ausencia del supervisor.
- El supervisor debe participar en la ceremonia de ordenación junto con el pastor (quien tiene licencia de ministro con la Iglesia de Dios de la Profecía) y otros diáconos de la congregación local del candidato.
- Los diáconos/diaconisas deben enviar su informe trimestralmente a la iglesia local y anualmente a la oficina estatal/regional/nacional.
- El oficio de diácono no es translocal; por consiguiente, en caso de que un diácono/diaconisa transfiera su membresía de una iglesia local a otra, el reconocimiento del diaconado estará sujeto a la discreción de reafirmación de parte de la nueva iglesia local para que sirva como diácono/diaconisa.

(Actas de la 100ª Asamblea Internacional, informe del Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno, 2018, p. 73)

Obispos

Es importante entender que en la iglesia, las personas funcionan de acuerdo a sus dones. El obispado es uno de los oficios de los ancianos que le provee liderazgo a la iglesia a través de la supervisión. Un obispo podría funcionar con un nombramiento general, como supervisor nacional/regional/estatal, como supervisor de distrito, evangelista o pastor. Los obispos sirven tanto a nivel local como mundial. Sin importar el nivel, los obispos están supuestos a dirigir “entre” aquellos a quienes sirven en lugar de “sobre” aquellos a quienes sirven. Ellos son responsables de la supervisión diligente de la grey en su área particular de trabajo. Entre las funciones del obispo se encuentran:

1. el cuidado correcto de la grey (1 Pedro 5:2);
2. funcionar como pastores a semejanza de Cristo;
3. declarar el consejo de Dios;
4. proteger la grey de lobos rapaces;
5. velar los asuntos espirituales;
6. cuidar a los débiles y a los necesitados (Hechos 20:28-35).

Como anciano, escrituralmente hablando, un obispo no debe ser un neófito, sino que debe demostrar un estilo de vida de madurez cristiana. Debe ser un hombre de por lo menos 30 años de edad. Debe cumplir con las cualidades descritas en 1 Timoteo 3:1-7 y Tito 1:6-9. Antes de recibir la licencia como obispo, debe haber completado años en el servicio ministerial, sin reproche alguno y probando su ministerio de manera convincente. Aquellos que han de ser considerados para la ordenación como obispos, deberán estar envueltos en un programa de desarrollo ministerial. La naturaleza de su servicio ministerial debería indicar que es digno de ser reconocido como un anciano, desde el punto de vista bíblico, y mantener la integridad de los requisitos escriturales.

A la luz de la enseñanza de nuestro Señor Jesucristo (Mateo 19:12) concerniente a algunos hombres que escogen el celibato o la soltería, nosotros recomendamos que los obispos también pueden ser individuos que poseen un compromiso de parte de Dios hacia el celibato por causa de su ministerio en el reino. (Véase el Informe del Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno, *94ta Asamblea Internacional*, p. 125.)

Por causa de sus funciones locales y mundiales, recomendamos que los obispos sean reconocidos (endosados) por una iglesia local y licenciados por tanto las oficinas internacionales como por la nación/región/estado. Los obispos que no están bajo un nombramiento específico deberán funcionar bajo la autoridad de su iglesia local, mientras continúan proveyendo pruebas contundentes de su ministerio. El presbiterio internacional debe hacer provisión, a través de revisiones periódicas, para asegurar que la calidad del ministerio sea mantenida. Durante este tiempo de transición, el liderazgo nacional/regional/estatal deberá reconocer a los pastores con experiencia como ancianos que están en proceso de ser ordenados como obispos.

1. Recomendación

La Asamblea Internacional recomendó que un individuo no sea endosado por la iglesia local para el rango de obispo a menos que reciba tal petición del supervisor nacional/regional/estatal (Minutas de la 55ta Asamblea, 1960, p. 135, en inglés solamente).

2. Autorización

El obispo está autorizado a publicar, predicar y defender el Evangelio de Jesucristo, bautizar, establecer iglesias, administrar la Santa Cena y el Lavatorio de Pies, ayudar en la ordenación de ancianos, mediante nombramiento especial y solemnizar las ceremonias de matrimonios en casamientos legales tal y como lo establece el Nuevo Testamento y lo interpreta la Asamblea Internacional. El obispo que esté pastoreando tiene la autoridad para celebrar todas las conferencias de negocios en la iglesia local.

3. Procedimiento para la ordenación

El procedimiento para obtener el licenciamiento es utilizado también para recibir la licencia de obispo. La única excepción es que el supervisor deberá efectuarle primeramente una recomendación a la iglesia local y el ministro deberá estar envuelto en un programa ministerial de desarrollo antes de aparecer ante la junta examinadora ministerial. En ausencia de apóstoles, se determinó que la autoridad para ordenar debería recaer sobre la Asamblea y sobre aquellos a los cuales la Asamblea dote de autoridad. Los supervisores actúan como el presbiterio en cooperación con el supervisor general/presbíteros. También se aconseja que el presbiterio ayune antes de imponer las manos sobre los candidatos a ser ordenados. (Hechos 13:3; 14:23; 1 Timoteo 4:14 [*Minutas de la 7ma Asamblea*, 1912, p. 63; *Minutas de la 8va Asamblea*, 1913, p. 120, en inglés solamente]).

Cuando un obispo sea ordenado, se requiere que el supervisor general/presbítero o un obispo autorizado por él a representarlo, esté presente y participe en el servicio de ordenación.

Después de la ordenación, el obispo continúa siendo un miembro privado de la iglesia local y sujeto al gobierno y disciplina de la misma tal y como ha sido prescrito por la Asamblea Internacional. Sin embargo, en asuntos relacionados a su ministerio, el ministro está bajo la supervisión del presbiterio. La iglesia local no puede tomar acción alguna con respecto a la cancelación del ministerio de un obispo ordenado.

Después de la ordenación, el presbiterio habrá de continuar mostrando preocupación constante y personal por el crecimiento y realce del ministro y su obra.

4. Ordenación

Los obispos son ordenados a través de la imposición de manos por parte del presbiterio internacional en la primera oportunidad después de haberse otorgado la licencia de ministro.

Nota: La ordenación generalmente, toma lugar durante la Asamblea Internacional. Sin embargo, no siempre es posible que el obispo recientemente licenciado pueda asistir a la Asamblea. El supervisor general/presbíteros generales puede autorizar a otra persona (posiblemente a un representante de las oficinas internacionales) a representarlo como miembro del presbiterio, para que se una al supervisor en el servicio de ordenación durante la convención nacional/regional/estatal u otro servicio especial.

G. Ministros que vienen a la iglesia de otras organizaciones

Cuando a la iglesia vienen ministros de otras organizaciones, éstos pueden ser licenciados u ordenados después de ser examinados para determinar sus cualificaciones y pureza espiritual y doctrinal. En casos excepcionales y por orden específica del supervisor general/presbíteros generales, podrían pasarse por alto algunas de las provisiones normales para el examen de los candidatos.

H. Autorización

Los ministros licenciados están autorizados a predicar y defender el evangelio de Jesucristo, establecer iglesias, bautizar y administrar la Santa Cena y el Lavatorio de Pies de los santos. Aquellos que pastorean tienen la autoridad de llevar a cabo conferencias de negocios locales y los pastores que tienen una licencia de ministro pueden solemnizar las ceremonias matrimoniales en matrimonios legales bíblicamente válidos de acuerdo al entendimiento de la iglesia. Los ministros que al presente no están pastoreando una iglesia, pueden recibir permiso de sus supervisores para solemnizar ceremonias matrimoniales en matrimonios legales bíblicamente válidos de acuerdo al entendimiento de la iglesia. Cuando la oficina del supervisor general reciba la aprobación de la oficina del supervisor, se emitirá un permiso especial enviado por correo directamente al ministro.

I. Jurisdicción del supervisor

La práctica general ha sido que el supervisor inmediato tiene la jurisdicción sobre un ministro (licencia ministerial) bajo nombramiento. En el caso del ministro que no está bajo nombramiento, la jurisdicción coincide con su lugar de residencia actual —donde vive actualmente— y no necesariamente donde está registrada su membresía.

J. Cambio de condición

Con respecto al “Cambio de condición” (es decir, de un tipo de licencia a otro), esto ya no se hace automáticamente. Los candidatos que soliciten un cambio de condición en su estado ministerial deben ser presentados de la manera acostumbrada bajo la dirección del supervisor a través de la iglesia local, con la excepción de que no tendrían que repetir los requisitos de estudios si éstos ya fueron cumplidos.

VI. ANCIANOS

El principio del oficio de los ancianos sirve como cuadro para entender cómo el liderazgo es seleccionado y reconocido en la iglesia. Es decir, el liderazgo deberá ser escogido de entre aquellos cuya experiencia, vida moral y habilidades se manifiesten de tal forma que la mano de Dios sea evidenciada sobre ellos. Un

liderazgo como éste es necesario en toda dimensión de la vida de la iglesia. Este principio se aplica a aquellos que proveerán liderazgo en la “oración y en la palabra” (obispo) y a aquellos que se preocupan por las necesidades temporeras de la iglesia (diáconos). No debemos creer, sin embargo, que el oficio de los ancianos requiere siempre una licencia dentro de la iglesia. Algunos funcionarán como ancianos por su calidad de vida y no porque tengan licencia dentro de la iglesia. De la misma forma, es evidente que aquellos que sirven en funciones de liderazgo deben poseer el carácter de un anciano.

El estudio presentado durante la 89na Asamblea Internacional de 1996, afirmó definiciones de dos asambleas anteriores en relación al oficio de los ancianos. En la 18va Asamblea de 1923 se declaró: “Recomendamos que las recomendaciones del supervisor general de convertir en ancianos a todos los obispos y diáconos sean aceptadas por la Asamblea...” (Minutas de la 18va Asamblea, 1923, p. 24, en inglés solamente). La 78va Asamblea de 1983 concluyó, diciendo: “Recomendamos que la edad mínima para un obispo, de ahora en adelante, sea 30 años” (Minutas de la 78va Asamblea, 1983, p. 200).

VII. INSTRUCCIONES GENERALES

Nota: Esta sección está bajo revisión, y será actualizada en la próxima impresión. Consulte siempre las pautas de su país con respecto a los gastos ministeriales.

A. Pautas para los gastos ministeriales

(Desarrolladas por el Comité Ejecutivo y aprobadas por la 79na Asamblea.)

Primero que nada, permita que cada ministro considere el diezmar tanto un privilegio como una responsabilidad. La Palabra de Dios es muy explícita concerniente al diezmar. Los ministros deben percatarse de que el pago de los diezmos sea ejecutado de tal manera que reciba el favor de Dios, y no que de alguna manera se le robe a Dios en este respecto.

Cada ministro debe distinguir entre los gastos del diario vivir, los cuales consisten de la comida, ropa, casa, etc., y los gastos ministeriales. No obstante, hay ciertas personas profesionales, incluyendo a los ministros, quienes tienen gastos durante el curso de su trabajo, que el obrero promedio no tiene.

De ninguna manera se deberán pagar los gastos regulares del diario vivir, tales como alquiler de la casa, agua, electricidad, gas, comestibles, etc., antes de pagar los diezmos. Todos estos gastos deberán pagarse del 90% del salario sobrante (Minutas de la 13ra Asamblea, 1917, pp. 294, 295, en inglés solamente. Vea también la Guía de los Negocios de la Iglesia, Sección VII, bajo los temas: “El Sostén del Ministro”, “Gastos del Pastor”, pp. 146, 147, 149, 150).

Debido a que a algunos ministros se les provee casa pastoral, otros que no

gozan de ese beneficio han considerado que los gastos que tienen en el pago de alquiler deben ser considerados como gastos ministeriales. Este comité cree que un enfoque más realista debería ser que aquellos que reciben este beneficio lo clasifiquen como un ingreso suplementario del cual deben pagar diezmos, así como los pagan de las compras de comestibles y otras cosas que reciben para su sostenimiento adicional. Después de todo, los alimentos, ropa y casa son gastos básicos que todos tenemos.

En muchos lugares, el automóvil de un ministro es casi indispensable para la ejecución eficiente de su labor; por consiguiente, es apropiado que evalúe dichos gastos en proporción a la cantidad del tiempo que el mismo es utilizado en el trabajo ministerial. Esto tiene que ver con el costo del automóvil y sus gastos de operación. También deberán considerarse otros tipos de gastos envueltos en viajes aéreos, tren, autobús, etc., y deberán computarse los mismos en la forma debida.

Para propósito de las contribuciones sobre ingresos, algunos ministros guardan un registro de los gastos de cada viaje ministerial. Para estas personas, los gastos de automóvil no representan un problema al computar el ingreso sobre el cual deben diezmar.

Otros ministros, especialmente en los E.U.A., prefieren llevar un registro, bien detallado, de las millas (kilómetros) viajadas en su trabajo ministerial a fin de recibir crédito por este millaje, en conformidad a la exención permitida por el Departamento de Rentas Internas. En países donde esto no es aplicable, los ministros podrían utilizar una cantidad razonable por cada milla viajada en el ministerio para computar sus gastos.

Lamentablemente, muchos ministros todavía tienen que recurrir a empleos seculares para complementar sus ingresos, y hacen uso de sus automóviles para ir y venir de sus trabajos. Por supuesto que esto no puede aplicarse a los gastos ministeriales, como tampoco puede aplicarse cualquier otro uso personal al que se sometan estos vehículos tales como viajes para ir de compras, visitar familiares, etc.

Deberán considerarse también las llamadas de larga distancia relacionadas con el ministerio. La compra de libros para el estudio y preparación de sermones y otras facetas vinculadas con la obra del ministerio podrían ser consideradas como gastos ministeriales, así también como lo serían los gastos en los que se incurriera para asistir a programas de entrenamiento ministerial, convenciones y asambleas generales.

Estas pautas no son del todo exhaustivas, sino que tienen como propósito servir como guías para la conciencia de la persona y los deseos que tenga de adorar a Dios a través de los diezmos y ofrendas. Con respecto al cálculo de los diezmos, parece ser que alguien que sea capaz de aconsejar a otros a separar los gastos profesionales de sus gastos de vida, también es capaz de

efectuar dicho juicio con respecto a sus propios gastos. Una buena regla a seguir es que el ministro diezme del ingreso personal en la misma manera en la que aconsejaría a otros a que lo hicieran. Básicamente, los gastos ministeriales son aquellos incurridos durante la ejecución de las tareas ministeriales en los cuales no hubiera incurrido de otra manera.

Diezmar es una forma de adoración, y los ministros deben ser ejemplos para otros cristianos al honrar a Dios con su sustancia.

B. El diezmar por parte de los ministros

No deberá permitirse que un ministro que no diezme de sus ingresos personales retenga su licencia. Las instrucciones de Pablo a Timoteo referente a esta pregunta son oportunas: "...sé ejemplo de los fieles en palabra, en conversación, en caridad, en espíritu, en fe, en limpieza" (1 Timoteo 4:12). Diezmar es una enseñanza prominente endosada por la Asamblea. Al ser examinado para el ministerio, cada ministro afirma pagar fielmente el diezmo de sus ingresos personales. El que un ministro licenciado de la iglesia falle en ser ejemplo en este asunto de mayordomía, indica que tiene un problema espiritual. Es responsabilidad del presbiterio investigar y de ser posible, ayudar al ministro a sobreponerse a su problema. Si un ministro no responde a dichos intentos de ayuda, arrepintiéndose y volviendo a ser fiel y "ejemplo a los fieles", el presbiterio no tiene otra alternativa sino la de revocar su ministerio (ver las Minutas de la 81ra Asamblea, 1986, p. 89).

C. Los ministros deben respetar las recomendaciones de la Asamblea en relación a la doctrina

No deberá permitírsele a ningún ministro predicar algo que vaya a producir confusión y conflicto con la doctrina de la iglesia. De hacerlo, el supervisor nacional/regional/estatal deberá llamarle la atención. La persona deberá ser amonestada por el supervisor quien además deberá citarle las recomendaciones aprobadas por la Asamblea Internacional. De persistir la persona en tal práctica, entonces deberá ser llevada ante el Presbiterio, quien tratará con él. (Minutas de la 54ta Asamblea, 1959, p. 128, C.A.P., en inglés solamente.)

D. Tarjeta de identificación

En ocasiones los pastores necesitan una identificación, a fin de certificar que son ministros nombrados legalmente. Debido a esto se recomendó que las oficinas internacionales preparen una tarjeta de identificación uniforme a ser expedida por el supervisor nacional/regional/estatal, según surja la necesidad (*Minutas de la 75ta Asamblea, 1980, p. 218*).

E. Trabajo secular

Los supervisores deberán disuadir a los ministros de trabajar secularmente cuando los diezmos sean suficientes como para suplir su sostenimiento (Minutas de la 48va Asamblea, 1953, p. 107, en inglés solamente).

F. Observación de las ordenanzas

El pastor de la iglesia local deberá asegurarse de que la Santa Cena y el Lavatorio de Pies se conduzcan por lo menos trimestralmente (Minutas de la 57ma Asamblea, 1962, p. 134, en inglés solamente).

- Reafirmamos la práctica de la ordenanza del Lavatorio de Pies como fue enseñada y ordenada por Jesucristo, nuestro Señor y Salvador.
- Recomendamos que sea observada con la mayor frecuencia posible, ya sea después de la Santa Cena o en un momento separado.
- Recomendamos que se observe en un espíritu de humildad y amor los unos por los otros.
- Recomendamos que esta versión actualizada de la doctrina del Lavatorio de Pies sea enseñada a los miembros de la Iglesia de Dios de la Profecía.

(Actas de la 100ª Asamblea Internacional, 2018; informe del Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno, p. 94; véase también el Manual de Normas para el Ministerio, Sección Dos, Principios Bíblicos, Creencias y Prácticas).

G. Ministrando de nación en nación/de región en región/de estado en estado

Los ministros licenciados y ordenados han sido examinados y aprobados por el Presbiterio como obreros debidamente autorizados para predicar en la Iglesia de Dios de la Profecía. Si por alguna razón un supervisor se opone a que un ministro particular predique en su área de supervisión, la base para tal objeción deberá ser comunicada directa y personalmente a dicho ministro. De hacerse esto, entonces no sería necesario que cada ministro de buen testimonio tenga que asegurar o pedir la aprobación antes de predicar en otro estado, región o nación.

Allí donde un ministro crea que las objeciones de un supervisor son injustas, el asunto puede ser llevado ante el presbítero general, quien procederá a escuchar el caso personalmente o nombrará un comité selecto para que lo ayude a resolver el asunto. Debemos esforzarnos siempre por mitigar las tensiones entre los compañeros en el ministerio, procurando mantener la unidad del Espíritu en el vínculo de la paz (*Minutas de la 82da Asamblea, 1987, pp. 105, 106*).

H. Celebración de matrimonios

El ministro debe conocer minuciosamente las enseñanzas de la iglesia tocante al Matrimonio, Divorcio y Recasamiento (La Institución Bíblica del Matrimonio y Recomendaciones con eso) como fuera considerado, enmendado y aprobado por la 94ta Asamblea Internacional de 2006, y ser guiado por sus provisiones y cualquier pauta(s) establecida o autorizada por el presbiterio general para su implementación (Minutas de la 94ta Asamblea, 2006, pp. 125-149; véase el Manual de Normas para el Ministerio, 2008, Apéndice 3).

El ministro deberá preguntarle a ambas partes si tienen la edad para contraer matrimonio de acuerdo a los requisitos del área particular en la que vivan. Si uno de los dos es menor de edad, pregunte si los padres han dado el consentimiento para el matrimonio. De no haber dado el consentimiento, se recomienda no se lleve a cabo la ceremonia matrimonial hasta que los padres lo hagan. Las ceremonias matrimoniales deben ser llevadas a cabo en armonía con las enseñanzas de la Biblia. Si, en algunos casos, el ministro necesitara ayuda adicional, él/ella puede consultar a su supervisor.

Los pastores, con credenciales de ministros, y los obispos están autorizados a oficiar ceremonias matrimoniales por virtud de sus funciones y oficio (Minutas de la 95ta Asamblea, 2008, p. 13). Sin embargo, aquellos que son pastores nuevos o que no pueden proveer consejería matrimonial, deberán recibir el permiso de sus supervisores antes de celebrar ceremonias matrimoniales. Un permiso especial para la celebración de ceremonias matrimoniales puede serle otorgado por la oficina del supervisor general bajo la petición del supervisor nacional/regional/estatal a ministros licenciados que no estén pastoreando. Todos los permisos especiales están sujetos a la aprobación del presbítero general. El mismo puede ser anulado en cualquier momento ya bien sea por el presbítero general o el supervisor general. Ni este permiso ni la licencia ministerial permanente toma el lugar de la ley del estado o país. El ministro deberá llenar todos los requisitos del estado o país en el cual esté celebrando la ceremonia matrimonial.

VIII. SISTEMA DE INFORMES DEL MINISTERIO

A partir del 1 de octubre de 1996, los ministros licenciados y pastores han de enviar los diezmos de sus ingresos ministeriales con sus informes mensuales a la oficina nacional/regional/estatal.

Nota: Los formularios de informe se encuentran en la parte posterior de las *Minutas de Asamblea*.

A. Obispos

1. Informarán mensualmente a la oficina nacional/regional/estatal.

B. Ministros licenciados

1. Informarán mensualmente a la oficina nacional/regional/estatal.

C. Diáconos/Diaconisas

1. Informarán trimestralmente a la conferencia de la iglesia local y anualmente a la oficina nacional/regional/estatal.

D. Diáconos/Diaconisas a prueba

1. Informarán trimestralmente a la conferencia de la iglesia local en duplicado.
2. El secretario de la iglesia enviará el duplicado al supervisor nacional/regional/estatal.

E. Ministros laicos y pastores laicos provisionales

1. Informarán trimestralmente a la conferencia de la iglesia local en duplicado, o si son pastores, mensualmente a la oficina nacional/regional/estatal.
2. El secretario de la iglesia enviará el duplicado al supervisor nacional/regional/estatal.

Nota: Los ministros laicos diezman a la iglesia local a menos que sean nombrados como pastores en cuyo caso diezmarán a la oficina nacional/regional/estatal como lo hacen los demás pastores. Las licencias de los ministros laicos deben ser renovadas el primero de cada año en las oficinas nacionales/regionales/estatales.

F. Ministros retirados

1. Informarán mensualmente y pagarán sus diezmos ministeriales a la oficina nacional/regional/estatal.
2. Informarán anualmente a la oficina nacional/regional/estatal de no recibir diezmos del ministerio.

G. Ministros incapacitados

No se requiere que informen a la oficina nacional/regional/estatal o internacional. Deberán informar cualquier cambio de dirección.

Nota: Aquellos que reciben una asignación mensual de Servicios Ministeriales continuarán pagando sus diezmos a la oficina nacional/regional/estatal.

IX. DISCIPLINA MINISTERIAL

A. La naturaleza y propósito de la disciplina

La disciplina es la autoridad que Cristo ha adjudicado a la iglesia para que la ponga en acción a través de las Escrituras. “De cierto os digo que todo lo que ligareis en la tierra será ligado en el cielo; y todo lo que desatareis en la tierra será desatado en el cielo” (Mateo 18:18). Las metas de la disciplina son honrar a Dios, que aquellos que han caído en error puedan ser traídos al arrepentimiento, a la restauración, a la vida de pureza e integridad, y que el bienestar general de la iglesia pueda ser mantenido.

El propósito de la disciplina es la corrección y edificación de los que han errado, no su destrucción. Siendo que es redentora, al igual que correctiva, siempre deberá ser ejercida con misericordia y humildad en el espíritu de Gálatas 6:1, 2: “Hermanos, si alguno fuere tomado en alguna falta, vosotros que sois espirituales, restaurad al tal con el espíritu de mansedumbre; considerándote a ti mismo, porque tú no seas también tentado. Sobrellevad los unos las cargas de los otros; y cumplid así la ley de Cristo”.

B. Ofensas que requieren acción disciplinaria

Las ofensas privadas y públicas son pecados contra Dios; por lo tanto, son motivos para el ejercicio de la disciplina. No obstante, hay niveles de disciplina que deberán ser determinados de acuerdo a la naturaleza de la ofensa, la actitud y la restitución del ofensor. Algunos asuntos privados pueden ser resueltos para satisfacción tanto de la persona ofendida como del ofensor, siguiendo el principio establecido en Mateo 18:15: “Por tanto, si tu hermano pecare contra ti, ve y redargúyete entre ti y él solo: si te oyere, has ganado a tu hermano”. O el ofensor mismo puede tomar la iniciativa y resolver el asunto en conformidad con el principio de Mateo 5:23, 24: “Por tanto, si trajeres tu presente al altar, y allí te acordares de que tu hermano tiene algo contra ti, deja allí tu presente delante del altar, y vete, vuelve primero en amistad con tu hermano, y entonces ven y ofrece tu presente”.

1. Una ofensa privada es definida como algo que el ministro hace contra una o varias personas, lo cual viola la ley divina y lastima o perjudica a esa persona o personas.

Siguiendo el principio de Mateo 18:15, el ofendido deberá ir donde el ofensor “en el espíritu de mansedumbre”, hacerle ver su falta e instarle para que haga restitución. Si acepta hacer restitución y es reconciliado, ese debe ser el fin del asunto.

Si el ofensor es contencioso y no coopera, rehusando reconciliarse, entonces el ofendido debe escoger uno o dos testigos de buena reputación para ir con él o ellos con el fin de lograr la reconciliación (Mateo 18:16). Si todavía rehúsa la reconciliación, entonces el ofensor debe ser llevado ante el supervisor, siendo que una iglesia local no está autorizada a disciplinar a un ministro licenciado u ordenado. En caso de que el

ofensor sea un supervisor, el asunto debe ser llevado ante el supervisor general/presbítero general, y ser tratado según los principios generales bosquejados en este manual.

En la mayoría de los casos de ofensas privadas, el supervisor debe tratar de conseguir la restauración, cuando el caso sea llevado ante su atención. Deberá esforzarse por llevar a la persona al arrepentimiento y restauración antes de que se tome cualquier otra acción disciplinaria. El principio es establecido en 2 Timoteo 2:24-26: “Que el siervo del Señor no debe ser litigioso, sino manso para con todos, apto para enseñar, sufrido: Que con mansedumbre corrija a los que se oponen: si quizás Dios les dé que se arrepientan para conocer la verdad, y se zafen del lazo del diablo, en que están cautivos a voluntad de él”.

Cualquier acusación hecha contra un ministro tiene que ser verificada por dos o más testigos (1 Timoteo 5:19).

2. Una ofensa pública es más notoria en naturaleza y menos personal en su enfoque. Algunos ejemplos de ofensas públicas que requieren acción disciplinaria son las siguientes: indiscreciones morales, incompetencia total y negligencia que incapacite al ministro para representar la iglesia adecuadamente; insubordinación, manifestación de un espíritu contencioso al rehusar someterse al consejo de los que están sobre él en el Señor; rehusar ministrar en armonía con las enseñanzas de la iglesia y su gobierno en palabra y conducta; la demostración de una autoridad áspera y dictatorial hacia las personas con quienes trabaja, la cual podría ser descrita como “teniendo señorío sobre las heredades del Señor” (1 Pedro 5:2); la perversión deliberada y seria en relación a la sana doctrina; fallar habitualmente en el manejo de las finanzas personales, de forma tal que sus deudas delincuentes se conviertan en un reproche para la iglesia; cualquier violación a la enseñanza de la iglesia en cuanto al matrimonio, divorcio y recasamiento; ministrar en otra iglesia o institución por un período extendido de tiempo, sin aprobación previa; y descuidar la consistencia en las ofrendas y diezmos como fiel mayordomo del Señor.

C. Procedimientos disciplinarios

Estos procedimientos fueron desarrollados en conformidad con la resolución de la 84ta Asamblea Anual (Minutas de la 84ta Asamblea Anual, 1989, p. 212):

1. El presbiterio tiene autoridad para examinar a los candidatos al ministerio, expedir licencias, ordenar y revocar licencias cuando su infracción sea lo suficientemente seria como para aplicar tal disciplina.
2. Deberá ejercerse mucho cuidado al recibir acusaciones contra un ministro. Según el principio expuesto en 1 Timoteo 5:19, el presbiterio no deberá recibir cargos contra un ministro a menos que hayan dos o tres testigos confiables que hayan presentado suficiente evidencia ante el supervisor de sus

malos hechos: “Contra el anciano no recibas acusación sino con dos ó tres testigos”. No deberá aceptarse el testimonio de una persona que se sepa tenga mala voluntad en contra del acusado, que no tenga un carácter íntegro, que esté bajo duda o censura, que pueda tener motivos ulteriores para vengarse del acusado o de quien se sepa es contencioso e imprudente.

3. En cada caso de acusación, el acusador debe ser advertido que de fallar en mostrar pruebas razonables para los cargos que efectúe, él mismo será considerado como difamador de los hermanos, y disciplinado en proporción al peso de la acusación que le hiciera al ministro. Cuando el acusador malicioso sea un miembro laico, su disciplina será dictada por su iglesia local. Allí donde el falso acusador sea un ministro, su disciplina será dictada por el presbiterio.

4. En todas las investigaciones de ofensores, deberá recordarse la amonestación expuesta en Gálatas 6:1.

5. Cualquier cargo efectuado contra un ministro debe ser efectuado por dos o tres personas responsables que estén convencidas de que la evidencia justifica la investigación. El acusado debe ser informado de los cargos. En un tiempo anunciado de antemano, los cargos serán presentados claramente ante el supervisor. El acusado deberá estar presente, de ser posible, para escuchar los cargos presentados formalmente por el supervisor. Si la persona confiesa, el supervisor puede tratar con la persona conforme a su discreción. Si el acusado rechaza los cargos y desea una audiencia adicional, su caso será revisado nuevamente en una audiencia pública, treinta días después del momento en que los cargos fueran formalmente presentados ante la junta examinadora ministerial.

6. Antes de que comience la audiencia, el supervisor general/presbítero general deberá haber sido informado de los cargos contra el ofensor a fin de poder seguir el caso y participar como lo crea necesario.

7. El supervisor nombrará un panel de cinco ministros de su región. Si no hay suficientes miembros para componer el panel, tal vez sea necesario utilizar solamente tres ministros en la junta. El acusado deberá recibir la debida notificación para asistir a la audiencia. Si no se presenta (a menos que sea impedido providencialmente, en cuyo caso el panel deberá ser notificado de forma apropiada), la falta de respuesta deberá ser entrada en los registros, juntamente con un recuento escrito de los cargos. El presbiterio tomará la acción que estime apropiada en lo que a su ministerio respecta.

8. Cuando la audiencia esté próxima a comenzar, el supervisor/moderador deberá recordarle al panel solemnemente, la enorme responsabilidad que tienen como representantes que son de Jesucristo, de escuchar los cargos contra un compañero en el ministerio y disponer del caso de una manera aceptable ante la Corte Suprema del Cielo. El moderador deberá amonestar a los participantes a mantener estricta confidencialidad del caso a ser juzgado.

9. La substitución de un miembro del panel es permitida si por alguna razón valedera alguno de los miembros deseara eliminarse de alguna audiencia en particular, o el acusado o el acusador le ofreciera razones aceptables al moderador para que lo sustituya por otra persona para que tome su lugar en el panel.

10. Antes y durante la audiencia de un caso, cualquier miembro del panel que le exprese su opinión a favor o en contra a cualquiera de las partes o a cualquier persona que no sea miembro del panel, o que se ausente de alguna de las sesiones sin el permiso del moderador o sin dar razones satisfactorias al respecto, será descalificado de tomar parte en éste y en cualquier procedimiento futuro. Tal persona deberá ser reemplazada por alguien cualificado y responsable.

11. Si cualquiera de las partes envueltas insiste, ningún testigo a ser examinado más tarde deberá estar presente durante el interrogatorio de otro testigo del mismo caso.

12. El orden de la audiencia deberá ser el siguiente:

El moderador se dirigirá al panel. La acusación se leerá y la respuesta del acusado será escuchada. Si los cargos son negados, el acusador tendrá la palabra y será interrogado. Después que los testigos hayan sido escuchados e interrogados, el acusado y los acusadores con sus testigos, serán excusados del salón a fin de permitir que los miembros del panel expresen sus opiniones relativas al caso. Cuando se haya llegado a una decisión unánime, tanto los acusadores como el acusado serán llamados nuevamente al salón para escuchar la recomendación de la junta examinadora ministerial al presbiterio. La recomendación será anunciada y entrada en el registro de los procedimientos.

13. El presbiterio revisará los hallazgos de la junta examinadora ministerial y determinará la condición del ministro. El supervisor le dejará saber al acusado cuál ha sido la decisión del presbiterio, tan pronto y como sea posible.

14. Cuando el supervisor o la junta examinadora ministerial encuentren a un ministro inocente de los cargos levantados en su contra, el supervisor deberá asegurarse de que aquellos que puedan haber sido puestos al tanto de los cargos sean informados acerca de la exoneración del ministro.

D. Revocación de las credenciales ministeriales

Cuando un ministro sea hallado culpable de una ofensa considerada lo suficientemente seria por el presbiterio como para requerir la revocación de su ministerio —por ejemplo: si la ofensa es de naturaleza ignominiosa—, el presbiterio habrá de revocar su ministerio sin demora alguna.

Las revocaciones pueden ocurrir por las siguientes razones:

1. Renuncia

Cuando un ministro contra quien no se hayan presentado cargos, escoge

separarse del cuerpo de ministros licenciados u ordenados, la aceptación de la renuncia es dejada a discreción del presbiterio.

2. Muerte

Tan pronto y como se verifica la muerte de un ministro, se elimina su nombre de la lista de ministros activos.

3. Cambio de condición

Cuando la esposa de un obispo cae en pecado, y no existe cargo alguno contra el ministro mismo, el presbiterio no habrá de cambiar la condición de su ministerio a una de ministro licenciado a no ser que las circunstancias así lo ameriten. De ser así, él será informado del cambio. La condición del ministerio de un obispo viudo que se case con una mujer que no llene los requisitos para ser esposa de un obispo, será cambiada a la de ministro licenciado. No habrá cambio alguno en la condición de un obispo que haya enviudado (Minutas de la 82da Asamblea, 1987, p. 112).

4. Revocación

Un ministro que ha sido encontrado culpable o que ha confesado ser culpable de haber violado seriamente los principios bíblicos, habrá de ser disciplinado; donde la naturaleza del caso lo amerite, su ministerio deberá ser revocado. Se sobreentiende que antes de que esta acción sea tomada, dicha persona debe ser informada de la decisión.

5. Expiración

Cualquier ministro que no haya enviado sus informes a la oficina nacional/regional/estatal, o que haya estado inactivo durante dos años consecutivos (quien no haya predicado durante por lo menos doce veces en un año) —a menos que esto se deba a enfermedad, retiro u otra causa justificable— habrá de ser notificado por el presbiterio acerca de la caducación de su ministerio.

6. Suspensión

Cuando un ministro es censurado por una ofensa que el presbiterio no estime lo suficientemente seria como para ameritar la revocación de la licencia, su licencia de ministro o certificado de ordenación será retenido en la oficina nacional/regional/estatal mientras la persona se somete a un período de rehabilitación. La suspensión del ministerio no afecta los beneficios ministeriales, seguro o pensión del ministro. El grado al que pueda ministrar será determinado por el supervisor.

E. Restauración de ministros

1. Restaurando a los ministros caídos

El apóstol Pablo hizo referencia a los ministros como “dispensadores de los misterios de Dios” (1 Corintios 4:1). Él escribió: “Mas ahora se requiere en los dispensadores, que cada uno sea hallado fiel” (versículo 2). Cuando un creyente

es llamado de Dios al ministerio, y la iglesia lo reconoce debidamente para este gran llamado, se espera que él/ella viva una vida sin reproche. Un ministro tiene que ser fiel en todas las cosas.

Cuando un ministro vuelve al pecado, trayendo reproche sobre el nombre de Cristo, también trae una mancha sobre la imagen de la iglesia ante el mundo. Deseamos ser misericordiosos, y es mejor que no fallemos en perdonar a los que se arrepienten sinceramente y vuelven a ser restaurados en el Señor. No obstante, es necesario que una persona demuestre su fidelidad como cristiano y como miembro de la iglesia antes de regresar al ministerio. Ser licenciado demasiado rápido sin antes demostrar su fidelidad en todas las cosas empaña la imagen del ministerio de la Iglesia de Dios de la Profecía.

Cuando la licencia u ordenación de un ministro haya sido revocada por haber caído en pecado, éste no deberá ser reinstalado (volver a recibir la licencia) hasta después de un extenso período de ayuda y asesoramiento a fin de rehabilitarlo, y hasta que la confianza de la iglesia sea completamente restaurada en relación a su disposición para volver a ser un ministro en la Iglesia de Dios de la Profecía. En el caso de un obispo que haya resignado o cuya licencia u ordenación haya sido revocada por haber caído en pecado de índole moral (sexual), él no puede ser restaurado al oficio de obispo; pero bajo un proceso de restauración supervisado por el presbiterio, puede ser reinstalado como ministro como el Presbiterio así lo considere apropiado. (Véase el Informe del Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno a la *94ta Asamblea Internacional*, p. 125.)

La ayuda principal y asesoramiento deberá venir primero a través de su pastor e iglesia local. No obstante, donde sea posible, se recomienda grandemente que el supervisor se envuelva directa y activamente en el proceso de su restauración. Los factores relacionados con la falla del ministro deberán ser explorados e identificados adecuadamente para prevenir la reincidencia.

Aunque no deseamos fijar un período de tiempo específico para la realización de la restauración completa de un ministro caído, nadie deberá volver a recibir una licencia hasta que haya establecido un registro comprobado de fidelidad e integridad. En algunos casos, esto requerirá un año; en otros, un período más extenso, dependiendo de la intensidad del daño causado por la seriedad de su pecado, y del progreso logrado por el candidato.

Teniendo en cuenta el principio que postula que la disciplina ofrece redención, la justicia puede ser mejor servida con misericordia. La iglesia local debe estar dispuesta a mostrarle su apoyo y compasión a un ministro que se arrepiente.

Cuando su restauración sea considerada completa, el candidato podrá ser recomendado para el ministerio con la aprobación del supervisor. En ese momento, la persona será reinstalada (volver a recibir la licencia) siguiendo los procedimientos requeridos para todos los candidatos que solicitan al ministerio.

2. Procedimiento para la restauración

“La caña cascada no quebrará, y el pábilo que humea no apagará, hasta que saque á victoria el juicio” (Mateo 12:20).

Cuando un ministro falla y se le aplica disciplina, es imperativo que se le asigne responsabilidad inmediatamente para su restauración.

A pesar de la posición previa de la persona, el pastor deberá ser normalmente la primera persona en iniciar el proceso de restauración. Se debe hacer contacto con el ministro descarriado tan pronto y como sea posible. Es vital que el pastor le demuestre su amor y respaldo cristiano genuino. Algunas veces se intentará la justificación, en otros se negará la culpa, se acusará a los superiores de manejar mal el caso o de experimentar amargura. En otras ocasiones se efectuarán confesiones francas y se demostrará un espíritu sincero de penitencia. De cualquier forma, el papel del pastor es establecer una buena armonía con la persona; su propósito debe ser alejarla de las actitudes negativas y traerla al disfrute de la plena salud espiritual.

Tan pronto y como sea posible, el pastor, supervisor y superior inmediato (de ser ese el caso) del ministro caído, se reunirán como comité para coordinar la forma en que tratarán la situación. Cada uno deberá aceptar su papel para ayudar a quien fuera su compañero en el ministerio. Deberán ser sensibles al Espíritu Santo, reconocer que cada persona es peculiar y que se debe trabajar con ella individualmente. Deberá hacérsele sentir el respaldo y la buena disposición de los que le prestan ayuda.

En algún momento, el candidato deberá reunirse con el comité de forma regular para recibir asesoramiento, estímulo, dirección y oración. El pastor deberá nombrar un grupo de oración para que lo visite; deberá ser un grupo de personas llenas del Espíritu quienes le ministren diariamente por teléfono, a través de tarjetas postales, etc. Su cónyuge deberá ser incluido también en el proceso de restauración. En la mayoría de los casos, el cónyuge ha sido herido también y necesita sanidad.

A menudo, el comité se dará cuenta que los envueltos se beneficiarán del asesoramiento profesional cristiano. Se les deberá orientar para que procuren esa ayuda a través de un consejero competente. Si sobre el pasado ministro recae la responsabilidad económica del hogar, tal vez necesite ayuda para encontrar un empleo. El pastor deberá asegurarse que se le preste ayuda en este respecto.

La membresía de la iglesia local deberá verlo como un miembro herido del cuerpo que necesita sanidad. Los miembros que estén familiarizados con la persona deberán ser estimulados a visitarle, escribirle y manifestarle su confianza de que él/ella logrará reponerse.

Durante los primeros meses, la iglesia local deberá mostrar gran paciencia y respaldo, mientras comienza el proceso de sanidad. En algún momento, dependiendo del progreso de la persona, ésta deberá tener la oportunidad de participar en los servicios de adoración. A medida que se progresa hacia la

plena restauración, se le deberá permitir ministrar. Después de un año más o menos, si el progreso es satisfactorio, puede recomendarse que sea reinstalado al ministerio a través del proceso normal si la iglesia local y el supervisor están de acuerdo (ver la excepción concerniente a los obispos, párrafo 4, p. 127).

X. GOBIERNO DEL PRESBITERIO, REVISADO EN JULIO DE 2016

DOCUMENTO DE GOBIERNO DEL PRESBITERIO DEL COMITÉ DE ASAMBLEA DE DOCTRINA BÍBLICA Y GOBIERNO PRESENTADO AL PRESBITERIO INTERNACIONAL DE LA IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECÍA

INTRODUCCIÓN

Tras la 98a Asamblea Internacional de 2014, el supervisor general y los presbíteros generales le pidieron al Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno que llevarán a cabo una revisión del Documento de Gobierno para simplificar aún más el proceso de selección del supervisor general y los presbíteros generales. Entendemos que es necesario revisar periódicamente las pautas que rigen este cuerpo. El presbiterio internacional tiene la responsabilidad de enmendar los procedimientos que ya no sean útiles o que no cumplan con su responsabilidad sagrada. Este nuevo documento revisado aborda nuestro entendimiento y visión actuales de la iglesia, mientras que al mismo tiempo se preservan los principios expresados en las Sagradas Escrituras. Por lo tanto, este documento reemplaza todos los documentos y versiones anteriores. Sometemos este documento al presbiterio internacional como un medio para una mejor explicación y no como una disposición final (como si hubiéramos obtenido un razonamiento perfecto). Seguimos recomendando que se revise este documento cada cuatro años (o cuando sea necesario) para mantenerlo actualizado y aplicable a las dinámicas cambiantes. Entendemos que es posible que esta armonización no sea del todo completa, pero sometemos este documento con sumo respeto por la tarea que el presbiterio internacional nos encomendara. Sin importar cuán bien cualquier grupo de personas componga este documento de Gobierno, este cuerpo siempre deberá depender del discernimiento del Espíritu Santo para que procuremos constantemente Su dirección en todos nuestros procedimientos y decisiones. Esperamos que el mismo sea una herramienta para que el presbiterio internacional sirva mejor a Cristo y Su pueblo.

EL OFICIO DE PRESBITERO (GENERAL, INTERNACIONAL):

La selección para servir como presbítero en la Iglesia de Dios de la Profecía comienza con el maravilloso llamado de seguir a Cristo, y después con el llamado personal al ministerio. Además de tener considerable experiencia

en la misión y ministerio, la selección de un presbítero es dirigido por Dios a través del gobierno de la iglesia. Es un gran honor ser escogido para servir en esta capacidad, y como tal debe ser tomado con seriedad, humildad y con la determinación de representar a Cristo, la iglesia y el oficio de presbítero con dignidad, gracia e integridad. El presbítero siempre deberá reflejar el carácter de Cristo, lo cual representa su madurez como líder.

EL CARÁCTER DEL PRESBITERO

(1 Pedro 5:1-3; Hechos 6:3-7; 1 Timoteo 3:1-7; Éxodo 18:21).

El oficio del presbítero de la Iglesia de Dios de la Profecía es una posición importante y necesaria. Aquellos que ocupan esta posición a través de las naciones del mundo son estimados y respetados por las personas a quienes sirven. Por lo tanto, todo presbítero deberá asumir y cumplir sus obligaciones con seriedad y devoción y jamás deberá utilizar esta posición para avanzar su agenda personal. Aunque esta posición de liderazgo debe ejemplificar varias cualidades deseables, la más importante es que el individuo refleje el carácter de Cristo en sus palabras, conducta y acciones.

Un indicador vital del carácter de un presbítero es el testimonio de su esposa y su familia. Todo presbítero actual y futuro debe tener el apoyo y la bendición completa de su esposa y miembros de su familia bajo su responsabilidad legal. Un presbítero que no cuente con el apoyo completo de su familia se verá tremendamente afectado en su trabajo, ministerio y relaciones. Por lo tanto, durante el proceso de selección de todos los presbíteros, el estado y apoyo de su familia inmediata debe ser considerado. Durante el proceso de calificación, la esposa del candidato debe ser entrevistada con respecto al carácter moral y espiritual del candidato.

El presbítero debe esforzarse por tener el carácter y la mente de Cristo en todo. De acuerdo al apóstol Pablo, todo aquel que refleja el carácter de Cristo no hace nada por contienda o por vanagloria. La proclamación de Cristo y la obra del Evangelio debe ser el deseo de todo aquel que sirve en la posición de presbítero. Las palabras y obras de Jesús son el más grande ejemplo de entrega a seguir. Él no vino a hacer Su propia voluntad, sino la voluntad del Padre. A lo largo de la historia, muchos hombres y mujeres, gigantes espirituales, sirvieron como Cristo enteramente y buscaron el bienestar de los demás por encima del suyo propio. La propagación del Evangelio debe ser el objetivo más supremo.

El presbítero se debe caracterizar por su amor por Dios y los demás. El amor piadoso requiere auto-sacrificio. Un liderazgo amoroso rechaza el dominio dictatorial sobre los demás, y dirige con mansedumbre y bondad

tal como lo hizo Jesús, el Buen Pastor. Se entiende que en ocasiones el presbítero tendrá que tomar decisiones difíciles que afectarán las vidas de muchos, pero siempre debe ejercer su autoridad con amor.

El presbítero debe ser un líder que posee valor moral, mental y físico. Dios no nos ha llamado a vivir en temor y desaliento, sino a confiar en Él en todo tiempo y en toda situación. Muchas naciones en el mundo hoy en día enfrentan inestabilidad económica, social, política y religiosa; sin embargo, ante todas estas cosas el presbítero de la Iglesia de Dios de la Profecía debe mantenerse firme, a fin de impartir consuelo e inspirar esperanza a aquellos a quienes dirige. Las Escrituras nos amonestan a ser fuertes y valientes, por lo tanto, es imperativo que el presbítero de la Iglesia de Dios de la Profecía posea y exhiba estas virtudes.

El presbítero debe saber tomar decisiones. La procrastinación en la toma de decisiones socava la moral de la iglesia y produce desánimo y frustración. El negarse a tomar una decisión es optar por el statu quo. A la hora de tomar una decisión, el presbítero debe esforzarse por seguir los principios que se encuentran en las Escrituras, buscar el consejo de la pluralidad de liderazgo y buscar la dirección del Espíritu Santo.

El presbítero también debe esforzarse por ser como Cristo, quien fue humilde en todo. La humildad es la virtud de estimar a otros más que a sí mismo. Además, cuando se posee esta virtud, no se busca la ambición ni la vanagloria. El presbítero debe guardarse de buscar el elogio, más bien, debe cumplir con la obra de Cristo. La humildad se ejemplifica a través de la sumisión a Dios y a los demás. Como en todas las cosas, Cristo es el perfecto ejemplo de un líder espiritual, que nos ama, tomó forma de siervo y se sometió a la voluntad del Padre muriendo en la cruz.

El presbítero debe saber perdonar y no ser vengativo o rencoroso. Los conflictos en el ministerio son inevitables, y habrá ocasiones en que se dirán palabras hirientes en contra de él, mas él debe resistir la tentación de tomar represalias. La respuesta rápida, carnal y llena de enojo es dañina a la obra del Señor. Por lo tanto, nunca debe reaccionar precipitadamente y siempre debe demostrar la capacidad de manejar la crítica (justificada e injustificada) con gracia. El carácter Cristocéntrico siempre busca perdonar toda injusticia.

El presbítero también debe ser una persona íntegra y honesta. La integridad es el estado de estar completo, entero y pleno. La integridad es ejemplificada por la firme obediencia al código cristiano de los valores morales y es vital en todos los asuntos de la vida, conversación, interacción personal, finanzas y negocios. El líder íntegro no busca servir a dos o más señores, sino que su corazón se enfoca únicamente en servir y obedecer a Cristo. El presbítero

es una persona honesta que se esfuerza por vivir una vida de pureza tanto interna como externamente.

El presbítero debe guardarse de toda avaricia y no ser esclavo del dinero. Aunque otros bajo su dirección quizá gocen de un mejor estado financiero que él, jamás debe permitir que la avaricia dicte sus motivaciones o acciones. Puesto que la responsabilidad de la iglesia es predicar el Evangelio a ricos y a pobres por igual, puede que haya ocasiones en que algunos con mejores medios económicos quieran persuadir en las decisiones a través del dinero. El presbítero nunca debe ser influenciado por las riquezas materiales y toda decisión que tome debe siempre estar de acuerdo a la voluntad de Dios y las Escrituras.

El presbítero también debe ser prudente con el uso de las redes sociales. La tecnología ha hecho posible que cualquier persona con acceso a una computadora se comuniquen con millones de personas. El presbítero debe, en todo tiempo, ser considerado con sus hermanos y hermanas de otras culturas y servir como un instrumento de paz, unidad y reconciliación en lugar de confusión. No es propio del oficio del presbítero utilizar las redes sociales como un medio para expresar opiniones sociales y políticas, quejas personales, quejas en general que pudieran ofender a otras personas, o para autopromoverse. El presbítero debe evitar toda conversación en las redes sociales que sea degradante independientemente del tema que sea. También debe ser consciente e intencional de cómo otros perciben su carácter. Puesto que el presbítero también es un obispo, es necesario que imparta la misma exhortación a su esposa y familia.

El presbítero de la Iglesia de Dios de la Profecía debe ser una persona llena del Espíritu Santo, dado a la oración y a caminar en santidad. El llamado a servir en esta capacidad es un gran honor y maravilloso privilegio. Este oficio conlleva una gran responsabilidad, y no se puede llevar a cabo sin la guianza, fortaleza y sabiduría divina. Por lo tanto, es esencial que el presbítero mantenga una relación personal sólida con Cristo y busque cada día la llenura del Espíritu Santo a fin de cumplir con excelencia su llamado.

El presbítero internacional de la Iglesia de Dios de la Profecía debe ser ejemplo para todos a quienes sirve y dirige. Es importante que refleje un espíritu generoso, de gracia y amor para que aquellos a quienes dirige también procuren esas mismas cualidades. Por lo tanto, si se descubre que él no es fiel personalmente enviando sus reportes o no le enseña a su nación a contribuir a la cuenta internacional, no tendrá voz en las reuniones del presbiterio internacional. Además, debe obedecer estas disciplinas y ser constante según lo han prescrito sus líderes, de lo contrario, no será

reafirmado su nombramiento. Básicamente, se descualifica para servir como presbítero.

CLARIFICACIONES Y DEFINICIONES

Para propósito de este informe, deberán comprenderse los siguientes términos, definiciones y ministerios de la manera en que han sido definidos a continuación:

SUPERVISOR GENERAL: Aunque el supervisor general trabaja en conjunción con los presbíteros generales para proveer liderazgo, inspiración, visión y gobierno, él permanece como el líder entre los líderes. Por lo tanto, todos los miembros del presbiterio general y el presbiterio internacional deberían mostrar deferencia a su posición en todo asunto relevante. La actitud de ellos en relación a su liderazgo y autoridad debe reflejar el carácter que nuestro Señor Jesucristo modelara durante Su vida en la tierra (Filipenses 2:3-8, 12-14; Hebreos 13:17). De igual forma, el supervisor general debería respetar y honrar su posición y el oficio del presbítero general como ha sido pautado por la Asamblea Internacional. Al hacer esto, él acepta el espíritu de pluralidad mientras procura establecer un liderazgo relacional en su trabajo.

PRESBÍTERO GENERAL: El presbítero general es un siervo líder que supervisa grandes áreas del mundo. Su área puede abarcar uno o más continentes, lo cual incluye varias naciones y estados. Los presbíteros generales son seleccionados por el presbiterio internacional, y son evaluados cada cuatro años por los supervisores del área del mundo donde ellos sirven. El lugar donde resida el presbítero general deberá ser una decisión tomada en consulta con el supervisor general, los presbíteros generales y los supervisores del área donde sirve.

Aunque los presbíteros generales tengan la supervisión en cuanto a visión y orden, ellos no deberán identificar alguna área en específico como su único territorio, sino que deberán buscar la opinión del supervisor general y otros presbíteros generales cuando surja la necesidad.

PRESBITERIO GENERAL: El supervisor general y todos los presbíteros generales escogidos por el presbiterio internacional sirven en este cuerpo. Juntos, ellos llevan a cabo las responsabilidades de supervisar la iglesia a nivel mundial, en alguna división en particular o alguna de las regiones de la iglesia. En este contexto, el supervisor general funge como presidente del presbiterio general, con los dos vicepresidentes (escogidos entre los presbíteros generales) para asistir en los asuntos diarios junto al supervisor general. Los presbíteros generales también pueden moderar las sesiones de la Asamblea bajo la discreción del supervisor general. Si el supervisor general, en consulta con

los presbíteros generales, determinan que se necesitan presbíteros generales adicionales para ciertas áreas debido a la expansión mundial de la obra, entonces el presbiterio internacional deberá aprobar esa decisión. Aquellas áreas que no reportan ni participan plenamente del sistema financiero actual de la iglesia mundial deberán tener un representante nombrado por el supervisor general en consulta con los presbíteros generales. El presbiterio general es responsable ante el presbiterio internacional y ante la Asamblea Internacional en cuanto a su función y a su trabajo. Ellos deberán reunirse dos veces al año o cada vez que surja la necesidad de lidiar con estrategias de trabajo o administrativas.

PRESBITERIO INTERNACIONAL: El supervisor general, los presbíteros generales, los supervisores regionales/nacionales/estatales, los directores ejecutivos de las oficinas internacionales y los ministros que sirvan en ministerios translocales sirven como el presbiterio internacional. Este cuerpo se reúne regularmente durante la Asamblea Internacional y en otras ocasiones, según lo determine el supervisor general y los presbíteros generales. Este cuerpo puede reunirse para consejos, recomendaciones y decisiones de la iglesia con implicaciones mundiales que caigan dentro de los mandatos de la Asamblea. El presbiterio general puede invitar individuos para observar y/o hablar en estas reuniones, según lo consideren necesario.

PRESBITERIO DE ÁREA: Un presbítero general con los supervisores regionales/nacionales/estatales bajo su jurisdicción radicado para discutir y aconsejar en asuntos de carácter nacional/regional/estatal o cualquier otro asunto que les haya sido referido, o por el cual hayan sido consultados como un cuerpo.

EL SUPERVISOR GENERAL

CUALIDADES DEL SUPERVISOR GENERAL

La persona seleccionada para ocupar el oficio del supervisor general debe ser un individuo de excelente carácter e íntegro, y debe exhibir los frutos del Espíritu. Es esencial que el supervisor general sea un varón de oración con una carga por los perdidos. No sólo debe preocuparse por una región geográfica en específico, sino por todas las naciones del mundo. Debe dedicarse a capacitar a otros para la obra del ministerio y poseer destrezas administrativas. La humildad y el cuidado de la grey son cualidades esenciales para el liderazgo según 1 Pedro 5:1-3. El apóstol Pablo instruyó a Timoteo en seis categorías amplias con respecto a las cualidades de un líder piadoso, éstas son: (1) Ser fiel en la predicación de las verdades bíblicas, (2) ser valiente al exponer y refutar el error, (3) ser un ejemplo de santidad para la grey,

(4) ser diligente y laborar arduamente en el ministerio, (5) estar dispuesto a sufrir privaciones y persecución en su servicio al Señor y (6) ser diligente en servirle a su familia y tener el respeto de ellos. En Hechos 6:3-7 y 1 Timoteo 3:1-7, se nos presentan cualidades tales como estar “llenos del Espíritu Santo y sabiduría”, “[dado continuamente a] la oración y [al] ministerio de la palabra”, “lleno de fe y del Espíritu Santo”, “irreprensible, marido de una sola mujer; sobrio, prudente, decoroso, hospedador; apto para enseñar; no dado al vino, no pendenciero, no codicioso de ganancias deshonestas, sino amable, apacible, no avaro; que gobierne bien su casa, que tenga a sus hijos en sujeción con toda honestidad; no un neófito, no sea que envaneciéndose caiga en la condenación del diablo...que tenga buen testimonio de los de afuera”. Éxodo 18:21 dice que los líderes deben ser “varones de virtud, temerosos de Dios, varones de verdad, que aborrezcan la avaricia”. De estos pasajes y otros, podemos ver claramente que la integridad, fe, templanza, buen juicio, un espíritu enseñable, cualidades como pacificadores, pureza, cooperación, sensibilidad al Espíritu de Dios, sumisión, humildad, habilidades de liderazgo, buen gobierno, un compromiso inquebrantable, y ser Cristocéntrico son cualidades que deben residir en la persona seleccionada para servir en la posición de supervisor general.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR GENERAL

La Asamblea Internacional reconoció y aceptó que el supervisor general “...provee, a la membresía en general y al liderazgo en particular, dirección divina para cumplir con la gran comisión que nos dejara el Señor Jesucristo (Mateo 28:18-20)” y “debe tener la libertad de ejercer su capacidad espiritual y percibir el potencial para ministrar, así como el Espíritu Santo le dirija”. Debido a las muchas responsabilidades que conlleva la posición de supervisor general y a la guía del Espíritu Santo no podremos completamente definir un sistema de obligaciones y responsabilidades. Sin embargo, creemos que ciertas especificaciones nos ayudarán a facilitar el orden de nuestro trabajo sin que interfiramos con la prerrogativa divina del Espíritu de dirigirnos hacia donde Él quiera llevarnos.

Respecto a la autoridad del supervisor general en las oficinas internacionales, todo asunto significativo deberá ser resuelto bajo la consulta mutua entre el supervisor general y los presbíteros generales. El principio de “el primero entre semejantes” se aplicará al oficio de supervisor general, por lo cual se le dará deferencia. Tomando esto en consideración y reflexionando en la práctica bíblica de “un liderazgo compartido” (Minutas de la Asamblea de 1994, página 50), nosotros proponemos lo siguiente:

Deberá ser la obligación del supervisor general, con la ayuda de los otros presbíteros generales, proveer un liderazgo inspiracional para la iglesia por o a través de:

- (A) Una planificación en conjunto y amplia eficazmente a nivel mundial, consistente con nuestro énfasis renovado del rol apropiado de la iglesia local y las funciones prácticas de las oficinas de área, regionales e internacionales.
- (B) Promover el desarrollo del liderazgo dentro de los líderes de las iglesias ya existentes. También una búsqueda y capacitación de los nuevos líderes que el Señor esté levantando.
- (C) Representar a la Iglesia de Dios de la Profecía entre otros creyentes y demás miembros del reino de Dios, con el fin de fomentar las buenas relaciones y promover la unidad bíblica.
- (D) Nutrir al ministerio por medio de la supervisión. Esto incluye, pero no se limita a la consejería y el establecimiento, junto al presbiterio internacional, de procedimientos y requisitos para el licenciamiento ministerial, la ordenación, la disciplina y la restauración.
- (E) Organizar y establecer las reuniones especiales o ciertos eventos, tales como las asambleas internacionales, reuniones del presbiterio general e internacional, otras reuniones del liderato y promociones mundiales.
- (F) Reconocer, nombrar y comisionar los directores ejecutivos, líderes y personal de las oficinas internacionales, proveer y participar en la selección de los presbíteros generales y/o tomar decisiones efectivas para el buen funcionamiento. En el espíritu de la pluralidad debe ser consultado respecto a nombramientos a nivel estatal, regional y nacional.
- (G) Desarrollar planes para que la infraestructura administrativa cumpla con las cambiantes necesidades administrativas y relacionales de la iglesia teniendo siempre en cuenta la unidad, el compañerismo y la efectividad.
- (H) Supervisar todas las finanzas presupuestadas para asegurarse que las mismas sean propiamente distribuidas dentro del marco de los procedimientos de contabilidad de la iglesia y velar porque se conduzcan las auditorías necesarias por firmas de contabilidad independientes y presentar un informe ante la Asamblea Internacional.
- (I) Iniciar, mediar y participar en la selección y evaluación de los presbíteros generales.

VACANTE EN EL OFICIO DE SUPERVISOR GENERAL

El oficio de supervisor general puede quedar vacante en una de cuatro maneras: (1) Reconocimiento por el cuerpo eclesial, (2) por razones personales o de salud, (3) muerte o incapacitación, (4) faltas morales.

(1) Reconocimiento por el cuerpo eclesial

Una vez es seleccionado se espera que el supervisor general sirva mientras la mano del Señor sea sobre él. Cada seis años, el presbiterio internacional discernirá la manifestación de la presencia de Dios sobre él [supervisor general]. Si ellos reconocen una continua confirmación del Espíritu Santo sobre él, entonces reafirmarán al tal. Sin embargo, si ellos [el presbiterio internacional] discernen que la mano de Dios se ha apartado del supervisor general, se le pedirá a la Asamblea Internacional que evalúe su apreciación y determine si el Señor desea dispensar del varón.

(2) Razones personales o de salud

En caso de que el supervisor general ya no desea continuar sirviendo por razones personales, de salud o edad, él deberá compartir su convicción con el presbiterio general, y el presbiterio internacional y mantener su posición hasta donde sea posible, para que se puedan hacer los arreglos para la selección de un nuevo supervisor general en la próxima Asamblea Internacional.

(3) Muerte o incapacitación

En caso de que la muerte o incapacitación del supervisor general impidiera que él pueda cumplir con sus responsabilidades, la función de ese oficio continuará siendo ejercida por un supervisor general interino seleccionado entre los presbíteros generales. Los presbíteros generales deberán informar la situación al presbiterio internacional dentro de diez días, y se deberán hacer los arreglos para llenar la vacante del supervisor general en la próxima Asamblea Internacional.

(4) Faltas morales

Si desafortunadamente el supervisor general cometiera una falta moral, el primer vicepresidente convocará una reunión con los presbíteros generales, y juntos, los presbíteros generales declararán vacante el oficio del supervisor general. Si los presbíteros generales consideran que es necesario remover al supervisor general de su oficio, la función del oficio continuará como se establece en el próximo párrafo.

Cuando el oficio del supervisor general quede vacante, el primer vicepresidente convocará una reunión con los presbíteros generales, y entre ellos [los presbíteros generales] decidirán dentro de diez días quién de ellos asumirá inmediatamente el de supervisor general. Esta persona servirá como supervisor general interino con todos los derechos y responsabilidades como presbítero general y trabajará dentro de los límites de la pluralidad. Se debe entender que este individuo no necesariamente ni automáticamente se convertirá en el próximo supervisor general seleccionado, ni tampoco deberá ser excluido de ser considerado. Es imperativo que se sigan los

procedimientos regulares de gobierno en el proceso de selección del supervisor general, y debe haber completa comunicación con el presbiterio internacional dentro de diez días, o antes si es posible, de la selección del supervisor general.

GRUPO CALIFICADOR PARA LA SELECCIÓN DEL SUPERVISOR GENERAL

El grupo calificador para la selección del supervisor general deberá estar compuesto del supervisor general, los directores ejecutivos de las oficinas internacionales, dos delegados seleccionados por el presbiterio internacional, y el presbítero general de áreas que tenga nominados. Ningún individuo deberá tomar parte en la evaluación de su persona para el oficio de supervisor general. Ellos funcionarán en la misma forma que el grupo calificador para la selección del presbítero general cuando se evalúen los candidatos potenciales y se presenten al presbiterio internacional para su consideración.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL SUPERVISOR GENERAL

1) El supervisor general será elegido por el presbiterio internacional en una reunión a puerta cerrada. Luego, los presbíteros generales presentarán su selección a la Asamblea Internacional para su aprobación, y le solicitarán una expresión de aclamación a los delegados [de la Asamblea]. Tras la aceptación del candidato presentado, el nuevo supervisor general será ungido con aceite y se orará por él a través de la imposición de manos por parte de los presbíteros generales mientras la Asamblea eleva una oración al unísono. Acabada la oración, se le dará un tiempo al nuevo supervisor general para que hable, luego de lo cual, asumirá la responsabilidad de moderar el resto de la Asamblea Internacional si no hay un supervisor general en oficio.

2) En el año de Asamblea en que se seleccione un nuevo supervisor general, los candidatos para ese oficio serán seleccionados de la siguiente manera: Aproximadamente nueve meses antes de la Asamblea, cada presbítero internacional deberá dedicar un mínimo de tres días en retiro, oración privada y alguna forma de ayuno con el propósito de escuchar la voluntad de Dios. Él o ella deberá tener a su disposición un directorio electrónico o impreso de todos los líderes internacionales que incluya una foto y un corto resumen que describa el trasfondo laboral, ministerial, familiar y educativo de cada uno. Después del período de retiro y oración, él o ella le presentará al grupo calificador el nombre de un candidato para ser considerado, vía correo electrónico u otro medio designado. Nota: Un presbítero puede someter el nombre de otro presbítero o cualquier obispo, a quien conoce muy bien, que tiene habilidades excepcionales, un carácter piadoso,

coopera con los demás y ha probado ser un líder talentoso. Un presbítero que nomine a un ministro que no forma parte del presbiterio internacional deberá demostrar que el candidato (ministro) está dispuesto a servir en esa capacidad y que está dispuesto a cumplir con todas las exigencias éticas rigurosas y la verificación de antecedentes. También deberá presentar una hoja biográfica del ministro, similar a la que fue sometida al presbiterio internacional en preparación para el próximo paso.

3) Después de recibir todos los nombres de los candidatos para supervisor general, el grupo calificador deberá eliminar los nombres que no recibieron un mínimo de dos expresiones excepto los nombres de aquellos ministros que no forman parte del presbiterio internacional. (Nota: Estos ministros que no forman parte del presbiterio internacional pueden continuar el proceso debido a que quizás no son ampliamente conocidos. Continuar con el próximo paso le da la oportunidad al presbiterio internacional de leer sus biografías y en oración considerar su nominación. Luego, estarán sujetos a las mismas reglas que los demás candidatos. Los nombres de estos ministros deberán continuar en el proceso después de que el grupo calificador esté satisfecho. Toda persona que ha sido nominada tiene el derecho de retirar su nombre del proceso de selección. Los nombres de todas las personas que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente serán presentados nuevamente, dentro de 30 días, al presbiterio internacional vía correo electrónico o cualquier otro medio junto con los nombres de aquellos ministros del campo y su resumen biográfico para ser considerados.

4) Tras recibir la lista de los nombres calificados, el presbítero internacional tendrá veintiún días para orar por esta lista. Luego, él o ella deberá someter una expresión para un candidato al grupo calificador para la fecha establecida. El grupo calificador luego tomará los primeros siete nombres de los candidatos basados en su expediente numérico y hará los arreglos para que todos sean entrevistados. La entrevista deberá ser, cuando sea posible, conducida por la misma persona, formulando las mismas preguntas, registrada, publicada seguramente y a disposición por un tiempo limitado solamente al presbiterio internacional aproximadamente veintiún días antes de la Asamblea Internacional.

5) Se recomienda, mas no es obligatorio, que se añada un día extra en el calendario para disminuir las presiones del tiempo. La primera reunión deberá comenzar con una oración, un canto, un sermón y la comunión. El sermón deberá enfocarse en las necesidades de la iglesia y las cualidades necesarias en la persona para servir en el oficio de supervisor general. Esta parte del proceso deberá ser planificada por el supervisor general interino.

Después del tiempo de adoración y meditación, se le solicitará a todos aquellos que no son parte del proceso de selección del supervisor general que salgan del lugar de la reunión. El presbiterio internacional y los ministros translocales serán los únicos que deberán permanecer en la reunión junto con las personas necesarias para ayudar con asuntos técnicos. Todos los teléfonos móviles y computadoras deberán ser apagadas completamente (no silenciados) para darle completa atención al asunto en cuestión. Se le pedirá a los participantes que de ninguna manera compartan ninguna información o asunto con personas fuera de la reunión.

6) Para prepararse mejor para las reuniones del presbiterio internacional [PI] y el proceso de selección de los presbíteros generales, la oficina del supervisor general le solicitará al presbiterio internacional que escoja cuatro obispos (al menos dos fuera de Norteamérica) entre ellos por lo menos 60 días antes de las reuniones de pre-Asamblea. Estos cuatro obispos servirán como consejeros del presbiterio internacional durante las sesiones en donde se deberá seleccionar un moderador para servir durante el proceso de selección. Estos cuatro consejeros del presbiterio internacional serán seleccionados antes de la Asamblea a través de la supervisión del supervisor general. Es importante que todos los presbíteros internacionales conozcan el documento, y es esencial que los cuatro consejeros estudien y comprendan bien el documento de Gobierno del Presbiterio. Deberán llegar un día antes de las reuniones del presbiterio internacional para asistir a un entrenamiento intensivo sobre el documento de Gobierno del Presbiterio, así como recibir discernimiento espiritual y conocer los procedimientos apropiados sobre la moderación del presidente y secretario del Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno. Uno de los cuatro consejeros será seleccionado por el presbiterio internacional para servir como moderador. Los otros tres servirán como sus consejeros durante el proceso de selección del supervisor general o presbíteros generales.

7) Tras un tiempo de oración, pidiéndole ayuda a Dios, el moderador y los consejeros deberán pedirle a los candidatos que salgan del lugar de la reunión. Estos cuatro consejeros no marcarán las papeletas para la selección para modo que puedan moderar y juzgar los procedimientos eficazmente. Luego serán llamados uno a la vez y se les dará la oportunidad de hablar. El presbiterio internacional le hará preguntas a cada candidato cuidando de no pasarse del tiempo permitido para cada uno. A todos los candidatos se les hará las mismas preguntas. El moderador se esforzará por mediar un proceso justo e imparcial para todos.

8) Una vez que todos los candidatos hayan tenido la oportunidad de hablar y responder las preguntas, el moderador pedirá la primera papeleta de

expresión. Cada miembro del presbiterio internacional tendrá una tarjeta con los nombres de los nominados. Cada participante (él/ella) someterá su voto con solemnidad e integridad. El nombre que deberán escribir los miembros del presbiterio internacional en la papeleta debe estar en la lista final de los nombres que fueron calificados. Los nombres de los candidatos que reciban cinco votos o menos serán eliminados de la lista. A medida que se eliminan nombres de la lista a través del proceso, se le pedirá a estos individuos que regresen a la reunión y participen del proceso de selección.

9) Al completar la segunda ronda, todos los nombres que reciban diez votos o menos serán eliminados; después de la tercera ronda, todos los nombres que reciban quince votos o menos serán eliminados; después de la cuarta ronda, todos los nombres que reciban veinte votos o menos serán eliminados. Este procedimiento continuará hasta que sólo queden dos nombres.

10) El moderador abrirá el piso para discusión, y el presbiterio tendrá la libertad de hablar —sin temor a represalias— sobre el ministerio, carácter, familia y habilidades de estos dos individuos. Una vez más se convocará un tiempo de oración, luego de lo cual someterán nuevamente las papeletas de expresión. Si después de tres intentos ninguno de los candidatos recibe por lo menos dos terceras partes de los votos, el moderador convocará a los consejeros que se reúnan con el actual supervisor general y los presbíteros generales para discernir cuál es el próximo paso. Luego de consultar, deberán presentar una recomendación al presbiterio internacional para su aprobación. (Nota: En cualquier punto del proceso anteriormente mencionado, si una persona recibe el setenta por ciento del voto, el moderador pedirá que se sometan y se procurará una decisión de acuerdo mutuo. El presbiterio internacional hará la selección final del nuevo supervisor general basado en el principio de “acuerdo mutuo” (*Mínutas de la 88ª Asamblea General*, página 153, en la versión en inglés).

11) En caso de que los presbíteros gnerales decidan retirar sus nombres del proceso de selección, primero deben consultar con los presbíteros internacionales de sus regiones de supervisión. El presbiterio internacional debe tener voz para volver a someter el nombre de su presbítero general, con su consentimiento, como candidato para supervisor general.

PRESBITEROS GENERALES

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PRESBITEROS GENERALES

Responsabilidades administrativas

1. Liderato global – Trabajar con el supervisor general a fin de proporcionar un liderazgo compartido para la iglesia a nivel mundial, cumpliendo así la misión que Cristo le encomendó (*Minutas de la 88va Asamblea*, página 156).
2. Supervisión – Supervisar el trabajo de la iglesia en su área. Esto será hecho en conjunto con el supervisor general ya que esto caerá dentro del orden de pluralidad.
3. Licencias – Dirigir el licenciamiento de los ministros en su área.
4. Desarrollo del Liderazgo – Facilitar el entrenamiento de los ministros en cada nivel de su área de jurisdicción. También debe asegurarse de que las decisiones de la Asamblea sean comunicadas eficazmente a los líderes en su área de jurisdicción.
5. Evaluación – Conducir las evaluaciones de los supervisores nacionales/regionales y procurar la efectividad de todos los ministerios en sus respectivas áreas.
6. Disciplina – Proveer los medios para disciplinar a los supervisores u otros ministros en los lugares donde no exista liderazgo presbiteral. Esta acción puede lograrse a través de una junta evaluadora de área o un cuerpo de similar composición.
7. Pluralidad de área – Crear un cuerpo de liderazgo para el área, el cual refleje la pluralidad en la toma de decisiones.
8. Pluralidad nacional – Trabajar en la promoción de la práctica de la pluralidad en su área.
9. Designación – Orar e iniciar el proceso de reemplazo del supervisor general, según lo descrito por el Documento de Gobierno.
10. Acciones de la Asamblea – Dirigir su área para que puedan entender e implementar las acciones de la Asamblea.
11. Flujo de fondos – Coordinar el movimiento y el desembolso de fondos en la región y hacia los tesoreros nacionales.
12. Informes – Monitorear los informes de los países para asegurar un continuo flujo de información pertinente al estado de la iglesia en cada país.
13. Presupuesto – Tomar decisiones presupuestarias para su área tomando en cuenta el sistema de pluralidad.
14. Responsabilidad – Desarrollar y mantener un sistema unificado de mayordomía y responsabilidad en las naciones de su área.
15. Compañeros en la Cosecha – Conducir la promoción del trabajo de

los supervisores y facilitarles la conexión con las iglesias Compañeras en la Cosecha.

16. Legal – Confirmar y asistir en salvaguardar el estado legal de la iglesia en cada país.

Responsabilidades de inspiración

1. Visión – Buscar la dirección divina en la búsqueda de un liderazgo visionario para la región. Esto también puede llevarse a cabo en la pluralidad del liderazgo.

2. Estrategia – Trabajar con los supervisores o con el cuerpo de líderes para coordinar las estrategias de su área en general.

3. Alcance – Dirigir su área con un énfasis sistemático hacia las regiones no alcanzadas mientras Dios abre puertas en esos lugares. El método a utilizarse será el de plantar nuevas iglesias.

4. Ministerios primordiales – Inspirar al liderazgo de los ministerios principales y otros ministerios inspirados por el Espíritu Santo. Éstos incluyen los ministerios de la oración, la alabanza/adoración, la guerra espiritual, el evangelismo/las misiones, los jóvenes, los niños y las familias.

5. Pastoral – Proveer liderazgo pastoral y ministerio a los supervisores de su área.

6. Presencia – Ser una presencia visible que represente la iglesia universal y la Asamblea.

Liderazgo en los países de su área

1. Conferencias – Diseñar y celebrar reuniones que junten a los líderes del área y tal vez a representantes de otros lugares para que busquen confraternidad, información, entrenamiento, inspiración, visión, diálogo y otras funciones que puedan ser experimentadas de esta forma.

2. Reclutamiento – Evaluar la necesidad de obreros en el área y trabajar con el Ministerio de Misiones Mundiales o los presbíteros generales de otras áreas para reclutar a obreros de otras regiones, cuando sea posible.

3. Comunicación – Comunicar, como portavoz, las necesidades, las victorias, las oportunidades y todo lo que permita la construcción de puentes de cooperación entre las diferentes áreas de los ministerios de la iglesia.

4. Discernimiento – Buscar continuamente el discernimiento de Dios en cuanto al contexto cultural de cada nación en el área y ver cómo esto puede afectar la obra del Evangelio y la vida de la iglesia, o cómo pueden enriquecer a este cuerpo universal.

Responsabilidades universales

1. Evaluación – Reunirse regularmente con todos los presbíteros generales,

como pluralidad del liderazgo, para revisar, discutir y dialogar acerca del estado general de la iglesia.

2. Asamblea – Trabajar como presbítero general al proveer liderazgo para la Asamblea Internacional de la iglesia.
3. Relaciones – Conectarse con otras áreas para la creación de armonía y unidad en el ministerio y en los asuntos doctrinales.
4. Responsabilidad – Recibir el consejo de los otros presbíteros generales en lo concerniente a su propia área de presbiterio general.
5. Servicio – Servir a la iglesia universal al ayudar a llevar la carga para que la iglesia pueda cumplir su mandato y su misión para este tiempo.
6. Facilitación – Facilitar el flujo de un servicio de inspiración que provenga de las oficinas internacionales y proveer una efectiva respuesta de asistencia.
7. Representación – Traer a las reuniones del presbítero general una representación de las necesidades, los puntos de vista y los dones de su área para que su posición como miembro del cuerpo sea manifiesta.

En lo concerniente al trabajo de los presbíteros generales, deberán participar en toda cuestión traída ante el supervisor general para propósito de consulta, decisión o diseminación. Si bien ellos estarán disponibles para ser consultados por el supervisor general, en ningún momento estos presbíteros generales deberán usurpar la autoridad en alguna de las áreas asignadas al supervisor general. Tampoco deberán interferir en las operaciones internas o en la unidad ministerial de un área asignada a otro presbítero general. Cuando existan dudas sobre si se ha abusado de esta «pluralidad balanceada», todos los oficios involucrados deberán buscar una solución a través del respeto mutuo y la oración. Si el asunto no puede ser resuelto, el supervisor general o los presbíteros generales pueden presentar tales asuntos ante el presbiterio internacional en la próxima sesión. El presbiterio internacional deberá fungir en todo tiempo como siervos del Señor y de la Asamblea para hacer que el supervisor general y los presbíteros generales rindan cuentas de sus respetables posiciones.

A causa de las responsabilidades ya descritas, el presbiterio internacional ha pedido que se informe a todos los presbíteros del PI, por lo menos 60 días antes de sus reuniones, sobre cualquier asunto o decisión que haya de ser presentada ante dicho cuerpo. Esto hará que los presbíteros internacionales tengan tiempo suficiente para estudiar y orar por los problemas o asuntos que habrán de abordar en la sesión.

SELECCIÓN DE LOS PRESBITEROS GENERALES

PROCESO Y RECONOCIMIENTO DE LA VACANTE AL OFICIO DE PRESBITERO GENERAL

- 1) Cuando ocurra una vacante entre el presbiterio general, el supervisor general con el respectivo grupo de pluralidad del área decidirán la mejor manera de continuar adelante con la obra hasta que se haga una nueva selección.

- 2) El supervisor general, los directores ejecutivos de las oficinas internacionales, dos personas escogidas por el presbiterio internacional, y los presbíteros generales de áreas que tengan nominados, formarán el grupo calificador para presbíteros generales. Ninguna persona deberá tomar parte en su propia calificación para la posición de presbítero general. Ellos funcionarán en la misma forma que lo hace el grupo calificador para la posición de supervisor general cuando se estén evaluando los nominados y cuando se estén presentando al presbiterio internacional para su consideración.

- 3) El supervisor general iniciará el proceso de selección de los presbíteros generales cuando sea necesario: (1) Razones de salud/personales, (2) reconocimiento por el cuerpo eclesial, (3) faltas morales, (4) muerte. El proceso comenzará mediante una reunión con los supervisores de su área en particular moderada por el supervisor general o su persona designada. Dichas reuniones serán precedidas por una notificación apropiada por escrito a los supervisores y un llamado a la oración y al ayuno en preparación para la misma. Hasta donde sea posible, los principios y procedimientos delineados para la selección del supervisor general serán observados con sus modificaciones, cuando sea necesario, para que se conformen a las necesidades del área:
 - a) Un llamado a la oración de parte del supervisor general hacia los ministros en el área correspondiente.

 - b) Los presbíteros internacionales que supervisen a ministros en su área deberán consultarles acerca de los posibles candidatos a ser recomendados. Se entiende que el nominado no tiene necesariamente que vivir o ser oriundo de ese estado, nación o región. Cuando los candidatos hayan sido nominados, cada supervisor juntamente con su grupo de pluralidad, deberán reducir la lista de nombres a los dos que serán recomendados de su estado, nación o región al supervisor general o la persona asignada por él.

c) Parece ser bíblicamente apropiado y sabio que, en vista del conocimiento a nivel mundial y relaciones de trabajo con todos los presbíteros, que el supervisor general tenga también la autoridad, en consulta con los presbíteros generales, para someter un nombre a la lista final.

d) El supervisor general o la persona asignada por él convocará una reunión con los supervisores de esa área, (o por lo menos consultar con ellos en una manera viable) y reducir los nombres a tres antes de someterlos al grupo calificador.

e) El grupo calificador realizará investigaciones en relación al trasfondo y la mayordomía y le informa sus hallazgos al supervisor general. Nota: El supervisor general en consulta con los presbíteros generales deberá aprobar todos los nominados presentados al presbiterio internacional.

f) El grupo calificador presentará los nombres que han sido evaluados al presbiterio internacional. Si tan sólo hubiera un nominado o posiblemente hasta ninguno disponible, se le deberá referir al supervisor general para que él en consulta con los presbíteros generales puedan someter dos o más nominados.

g) Después de la revisión, los nominados serán identificados y se preparará una hoja biográfica de cada uno de ellos que será sometida al presbiterio internacional por el grupo calificador. Todas las personas calificadas (nombres), sus biografías y la información apropiada deducida por el grupo calificador será sometida a todos los presbíteros internacionales un mínimo de 30 días antes de la reunión del presbiterio internacional. Se entiende que el grupo calificador habrá pasado un tiempo suficiente en oración y ayuno individual y como grupo, mientras se consideran los nominados.

MODERANDO EL PROCESO DE SELECCIÓN

h) Para prepararse mejor para las reuniones del presbiterio internacional y el proceso de selección de los presbíteros generales, la oficina del supervisor general le solicitará al presbiterio internacional que escoja cuatro obispos (al menos dos fuera de Norteamérica) entre ellos por lo menos 60 días antes de las reuniones de pre-Asamblea. Estos cuatro obispos servirán como consejeros del presbiterio internacional durante las sesiones en donde se deberá seleccionar un moderador para servir en el proceso de selección. Estos cuatro consejeros del presbiterio internacional serán seleccionados antes de la Asamblea a través de la supervisión del supervisor general. Es importante que los presbíteros internacionales conozcan el documento,

y es esencial que los cuatro consejeros estudien y comprendan bien el documento de Gobierno del Presbiterio. Deberán llegar un día antes de las reuniones del presbiterio internacional para asistir a un entrenamiento intensivo sobre el documento de Gobierno del Presbiterio, así como recibir discernimiento espiritual y conocer los procedimientos apropiados sobre la moderación del presidente y secretario del Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno. Uno de los cuatro consejeros será seleccionado en consulta unos con otros y con el presbiterio general para servir como moderador. Los otros tres consejeros servirán como sus consejeros durante el proceso de selección del supervisor general o presbíteros generales.

i) El moderador seleccionado debe mencionar el propósito de la reunión. Un representante del grupo calificador (con la excepción del supervisor general o un presbítero general) deberá presentar a todos los nominados llamándolos a que pasen al frente mientras se lee la biografía de cada uno de ellos. La información biográfica deberá ser distribuida entre todos los presbíteros treinta días antes de la reunión del presbiterio internacional. En adición, el nombre de cada uno de los nominados debe ser colocado en una hoja aparte con suficientes copias para todos los participantes, y compilada sin ningún orden de preferencia, no deberá tener marcas, anotaciones u otros comentarios. Ninguna de las personas que están en la lista puede participar en la presentación.

j) Los nominados seleccionados para el proceso tendrán entre quince a veinte minutos para dirigirse al presbiterio internacional para expresar su corazón y su visión. Luego, el presbiterio internacional tendrá la oportunidad de hacerle preguntas al nominado.

k) El moderador que fue seleccionado por el presbiterio internacional puede consultar con los tres (3) consejeros de ser así necesario. Estas cuatro personas no deberán marcar ninguna papeleta para la selección, para que puedan moderar y juzgar el procedimiento de forma efectiva. En adición, se escogerá un secretario y un asistente para la reunión. Los nombres de los nominados no podrán ser considerados para estas posiciones (moderador o consejeros). El moderador habrá de convocar a una oración especial por todos los nominados, luego de lo cual los excusará de la reunión para que se retiren a otro lugar donde continuarán en oración y reflexión. Permanecerán fuera de la reunión hasta ser llamados por el presbiterio internacional. El moderador convocará inmediatamente a un tiempo de oración al unísono, luego del cual, habrá un período de por lo menos 30 minutos en la sesión, para la reflexión privada, meditación y oración individual. Durante este tiempo no habrá discusiones o comparaciones entre personas o grupos.

l) El supervisor general y los presbíteros generales podrán dar su expresión para la selección de una persona para supervisor general o presbítero general, siempre y cuando ellos mismos no sean candidatos para la posición por la cual están sometiendo su expresión.

m) Cuando expire el tiempo mencionado en el párrafo anterior, el moderador llamará la sesión a orden para comenzar el proceso de selección. Cada miembro del presbiterio internacional recibirá una tarjeta con los nombres de los nominados. Cada participante someterá su voto con solemnidad e integridad.

n) El moderador llamará a un tiempo de oración, luego de lo cual se hará la primera expresión. Los nombres de los candidatos que reciban cinco votos o menos serán eliminados. Al completar la segunda ronda, todos los nombres que reciban diez votos o menos serán eliminados; después de la tercera ronda, todos los nombres que reciban quince votos o menos serán eliminados; después de la cuarta ronda, todos los nombres que reciban veinte votos o menos serán eliminados. Este procedimiento continuará hasta que sólo queden dos nombres. El moderador abrirá el piso para discusión, y el presbiterio tendrá la libertad de discutir —sin temor a represalias— sobre el ministerio, carácter, familia, y las habilidades de estos dos individuos. Una vez más, se convocará un tiempo de oración, luego de lo cual, se someterán las papeletas de expresión. Si un candidato no recibe dos terceras partes de los votos, el moderador abrirá el piso nuevamente para la discusión y oración, después del cual, nuevamente se someterán las papeletas. Si después de tres intentos ninguno de los candidatos recibe por lo menos dos terceras partes de los votos, el moderador les pedirá a los consejeros que se reúnan con el supervisor general actual y los presbíteros generales para discernir el próximo paso a seguir. Luego de su consulta, ellos presentarán una recomendación al presbiterio internacional para su aprobación. (Nota: En cualquier punto del proceso anteriormente mencionado, si una persona recibe el setenta por ciento del voto, el moderador pedirá que se sometan y se procurará una decisión de acuerdo mutuo. El presbiterio internacional hará la selección final del presbítero general basado en el principio de “acuerdo mutuo” (*Minutas de la 88va Asamblea General*, página 153, versión en inglés).

o) Cuando se haya elegido un presbítero general para ser recomendado a la Asamblea, y el tal haya sido presentado al presbiterio internacional en sesión, el moderador entonces ya no dirigirá la reunión. Cederá su rol de moderador al supervisor general, el cual deberá presentar la recomendación a la Asamblea Internacional en la manera ordenada y solemne que exige tal ocasión.

- 4) La Asamblea ha determinado que los requisitos de los presbíteros generales sean esencialmente los mismos que los del supervisor general.
- 5) Las personas escogidas como presbíteros generales serán anunciadas y presentadas a la Asamblea Internacional en la primera oportunidad que haya después de su selección. Cuando sea necesario, los Presbíteros Generales serán presentados formalmente a sus respectivas áreas. Una ceremonia de instalación apropiada se debe organizar en ambos casos.
- 6) Todos los presbíteros generales son seleccionados por el presbiterio internacional y deberán ser evaluados cada cuatro años por los supervisores del área del mundo al que hayan sido asignados. Ellos pueden permanecer en la posición después de este proceso de evaluación por otro término si son recomendados por los presbíteros internacionales o reemplazados a discreción de ese mismo cuerpo. Cuando el supervisor general sienta un pesar fuerte sobre la necesidad de cambiar a un presbítero general, él deberá hablar con tal personalmente y pedirle que considere ser rotado fuera. Si estuvieran de acuerdo, entonces comenzará el proceso de reemplazo. De lo contrario, el supervisor general debe traer esto a la atención del área respectiva y pedirles que oren y consideren el asunto. Si los presbíteros de área no estuvieran de acuerdo y el supervisor general todavía sintiera un fuerte pesar por la necesidad de un cambio, él en consulta con los presbíteros generales le puede presentar su convicción a los presbíteros internacionales para que lo consideren. Es imperativo que mantengamos un liderato ungido y dinámico en todos los niveles.

Sometido respetuosamente al presbiterio internacional,

Phil Pruitt, presidente
 Tim McCaleb
 Nelson Joel Torres
 Delroy Hall

Elías Rodríguez, secretario
 Leonard Carswell
 James Kolawole

XI. CAMBIOS EN EL SISTEMA FINANCIERO ACTUAL

Cambios al sistema financiero actual como se encuentra enlistado en las *Minutas de la 95ta Asamblea Internacional* (pp. 74-79).

Preámbulo:

Desde nuestra pasada Asamblea, hemos experimentado tiempos sin precedentes (es decir, a excepción de la Gran Depresión) a través del curso de los sucesos que ocurrieron en el otoño de 2008, resultando en un declive económico

mundial. Los miembros de nuestra iglesia no han quedado intocables por estos acontecimientos. De hecho, algunos están experimentando reveses financieros debido al desempleo, la reducción de sus horas de trabajo, el cierre de negocios, etc. Sin embargo, muchos están descubriendo que estos son los tiempos para rededicarnos al ejercicio de la mayordomía responsable, la cual incluye el diezmar y ofrendar. También debemos mencionar que a pesar de un ligero descenso (es decir, algo menos del 4%) en el total de diezmos recibidos anualmente en las oficinas internacionales, hemos tenido meses sobresalientes durante este período (el mes de abril de 2009 es uno de los cinco meses más sobresalientes en el pago de los diezmos). En palabras de nuestra directora del Ministerio de Mayordomía, “Los mayordomos fieles no dan menos en tiempos económicamente difíciles; ellos dan más. Muchos pastores me han compartido que sus iglesias están experimentando récords en los diezmos y las ofrendas... Las oficinas internacionales actualmente están recibiendo cifras récord de diezmos de parte de las iglesias locales. Esta bendición es el resultado de corazones puros y manos limpias de mayordomos fieles, quienes han aprendido que el diezmar y ofrendar es la única manera segura para atravesar estos tiempos de recesión, rescates económicos e informes diarios de la ruina financiera ocurriendo alrededor de todos nosotros” (Jan Couch, “El Diezmar y Dar Trac Paz”, Mensajero Ala Blanca, Vol. 87, No. 12, julio 2009, pp. 4, 5 [en inglés]). El Comité de Finanzas y Mayordomía expresa su gratitud a todos nuestros miembros, ministros e iglesias que están diezmando fielmente y dando con generosidad dentro del Sistema Financiero Actual de nuestra iglesia. Mantengámonos unidos en las promesas del cuidado de Dios para con nosotros como lo dice el salmista David: “Joven fui, y he envejecido, y no he visto justo desamparado, ni su descendencia que mendigue pan. En todo tiempo tiene misericordia, y presta; y su descendencia es para bendición” (Salmo 37:25, 26). Asimismo, mientras nos enfrentamos colectivamente a los retos ante nosotros, unámonos en oración: 1) para que Dios nos revele Su plan: “Porque no hará nada Jehová el Señor, sin que revele su secreto a sus siervos los profetas” (Amós 3:7); 2) para que Dios nos instruya: “Clama a mí, y yo te responderé, y te enseñaré cosas grandes y ocultas que tú no conoces” (Jeremías 33:3); 3) para que la sabiduría de Dios sea manifestada entre nosotros: “De los hijos de Isacar, entendidos en los tiempos, y que sabían lo que Israel debía hacer...” (1 Crónicas 12:32); y 4) para permanecer en la voluntad de Dios: “Pero si ellos hubieran estado en mi secreto, habrían hecho oír mis palabras a mi pueblo, y lo habrían hecho volver de su mal camino, y de la maldad de sus obras” (Jeremías 23:22).

Compensación al supervisor y pastoral

Racionalización: Cuando se considere un aumento en la asignación para un pastor o supervisor, debe ser actualmente 1) estudiado y aprobado vía un grupo de trabajo compuesto de ministros (elegidos en la convención por ministros que pagan sus diezmos) o un grupo de trabajo compuesto de miembros (electos por la

conferencia de negocios de la iglesia) que estén sirviendo por un período de dos años o 2) en caso que sea recomendado por el Comité de Finanzas y Mayordomía, cualquier aumento tiene que ser aprobado en la convención nacional/regional/estatal (por ministros que pagan sus diezmos) o en la conferencia de negocios de la iglesia local, respectivamente (pp. 74, 75 de las *Minutas de la 95ta Asamblea*). Algunas convenciones y conferencias han encontrado que este procedimiento es funcional para ellos y continúan usándolo efectivamente; sin embargo, esta adición de responsabilidad ha demostrado ser inconveniente, poco práctico y muy pesado para la mayoría. Como resultado, el 75 por ciento de las oficinas nacionales/regionales/estatales encuestadas (fuente: Comité de Finanzas y Mayordomía, “Breve” Encuesta Financiera, noviembre 2008) y muchas iglesias locales han buscado métodos más eficientes. De hecho, les ha resultado más factible empoderar en cambio a su Comité de Finanzas y Mayordomía (o su equivalente) para autorizar un paquete apropiado de compensación pastoral o del supervisor, correspondientemente, independiente de su convención o conferencia. Además, también han demostrado con éxito que se pueden rendir cuentas responsables aun usando este método o uno similar alternativo. Con esto en mente, tal vez es ahora adecuado darle oficialmente a las oficinas intermedias y a las iglesias locales más flexibilidad al considerar los paquetes de compensación pastoral o del supervisor. Específicamente, la convención y/o conferencia podría infundirle a su Comité de Finanzas y Mayordomía (o su equivalente) a que sirva en la capacidad de su representante fiduciario de responsabilidad, como ya está sucediendo de manera eficiente en muchas naciones/regiones/estados e iglesias locales. De este modo, dichas convenciones y/o conferencias pueden optar por facilitar este proceso mientras que simultáneamente satisfacen los criterios de responsabilidad de la oficina intermedia o iglesia local a la que se sirve.

Recomendación: En las páginas 74, 75 de las *Minutas de la 95ta Asamblea*, 2008, en la sección titulada **Compensación al Supervisor y Pastoral**, elimine la 4ta oración del tercer párrafo, tal como está indicado:

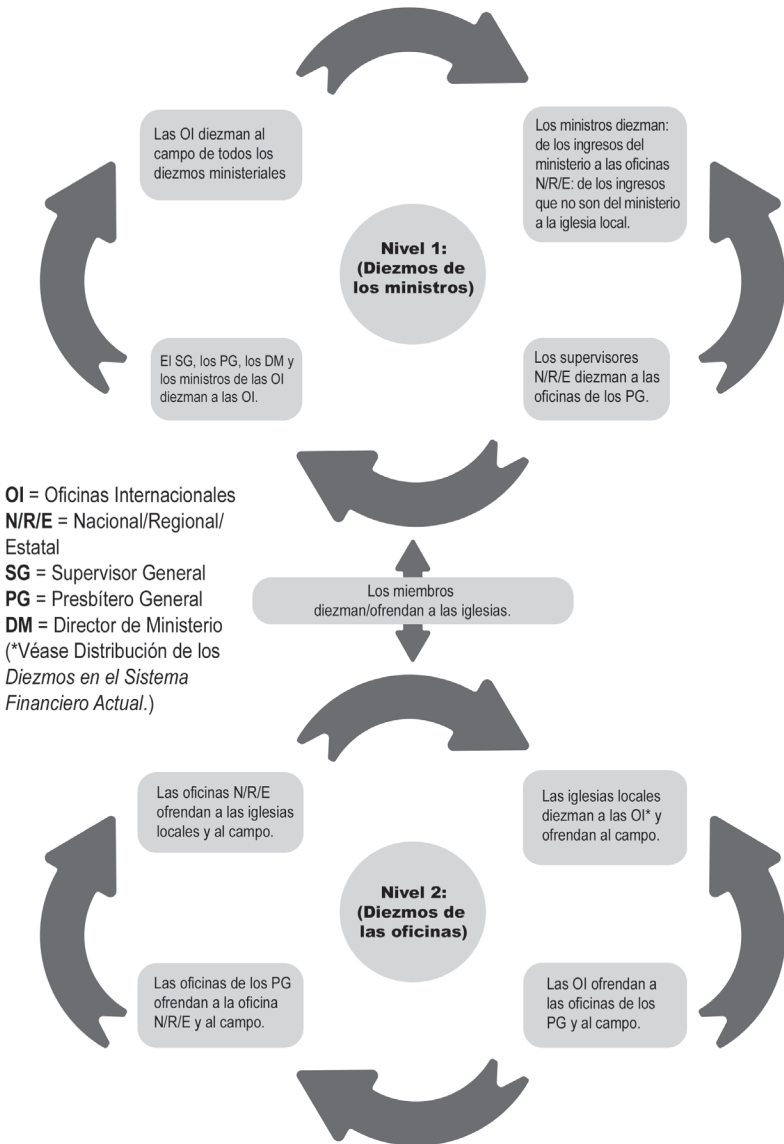
“...Si el Comité de Finanzas y Apropriaciones (ahora Finanzas y Mayordomía) estatal/regional/nacional/o iglesia local es usado para considerar la compensación pastoral o del supervisor, cualquier aumento en la compensación, ya bien sea por mérito o costo de vida, sea aprobado por los ministros que paguen sus diezmos a esa oficina (estado/región/nación) durante su convención...”, y añada las siguientes oraciones en su lugar: “... Si el Comité de Finanzas y Mayordomía (o su equivalente) nacional/regional/ estatal/o iglesia local, se le otorga la autoridad delegada por la convención o conferencia, correspondientemente, para considerar la compensación pastoral o del supervisor (esto es, además de la asignación anual actual establecida por el Comité Administrativo), entonces cualquier aumento en la compensación, ya sea por mérito o ajuste de costo de vida puede ser aprobado

por este mismo grupo comisionado, que esté sirviendo como el agente fiduciario responsable ante la convención o conferencia a la que se sirve; de lo contrario, cualquier aumento (esto es, además de la asignación anual actual establecida por el Comité Administrativo) en la compensación, ya sea por mérito o ajuste de costo de vida debe ser aprobado por el grupo de trabajo tal como fuera explicado anteriormente al pagar los ministros sus diezmos a dicha oficina (nación, región o estado) durante su convención o según los miembros paguen sus diezmos a la iglesia local durante su conferencia regular, respectivamente... Sin embargo, el Comité de Finanzas y Mayordomía (o su equivalente) no tiene la autoridad para aumentar la compensación del supervisor o pastoral (esto es, además de la asignación anual actual establecida por el Comité Administrativo) en casos donde la oficina nacional, regional, estatal o local tengan personal cuyos ingresos sean suplementados por fuentes externas a sus oficinas y/o convenciones/conferencias. En esos casos, dicho personal estará sujeto a las decisiones del Comité de Finanzas y Mayordomía (o su equivalente) cuyas oficinas suplementen los fondos...”

Organigrama/diagrama del sistema financiero actual

Racionalización: El siguiente diagrama del sistema financiero actual es presentado como una ayuda visual adicional para el ya existente organigrama/diagrama del sistema financiero actual. El enfoque de este diagrama es traer más claridad acerca de los procedimientos sobre el diezmar/dar entre los ministros y las diversas oficinas de la iglesia. Estas ilustraciones (organigrama/diagrama) deben ser actualizadas automáticamente por el Comité de Finanzas y Mayordomía de la Asamblea cuando haya cambios aprobados.

Recomendación: En la página 79 de las *Minutas de la 95ta Asamblea*, en la sección titulada **Organograma/Diagrama del Sistema Financiero Actual**, añade la nueva ilustración (el siguiente diagrama) que complementará la ilustración actual (el existente organograma/diagrama) que se encuentra en la página 79 de las *Minutas de la 95ta Asamblea*.



OI = Oficinas Internacionales
N/R/E = Nacional/Regional/ Estatal
SG = Supervisor General
PG = Presbítero General
DM = Director de Ministerio
 (*Véase Distribución de los Diezmos en el Sistema Financiero Actual.)

La 95ta Asamblea Internacional adoptó resoluciones para enmendar el sistema financiero actual a fin de auxiliar principalmente a las oficinas del presbiterio general, las oficinas intermedias, y a los pastores locales. A continuación, un breve resumen de estas resoluciones:

- Diezmos de los supervisores nacionales/regionales/estatales: Ahora, los supervisores nacionales/regionales/estatales diezman a su respectiva oficina del presbiterio general. Esta acción ha redireccionado fondos fuera de las Oficinas Internacionales hacia las oficinas del presbiterio general, proporcionando de esta manera más fondos para asistir a las oficinas intermedias que tienen dificultades financieras y para ser usados en la plantación de iglesias y la evangelización.
- Descontinuación de las ofrendas de apoyo para los ministerios de la iglesia: Esta acción ha redireccionado fondos fuera de las oficinas internacionales hacia las oficinas nacionales/regionales/estatales a través de la creación de la ofrenda para la cosecha y desarrollo de liderazgo.
- Establecimiento e implementación de una ofrenda para la cosecha y desarrollo de liderazgo: Ahora, una ofrenda para ayudar a las oficinas nacionales/regionales/estatales con sus proyectos de operación, alcance de la cosecha, plantación de iglesias y entrenamiento de liderazgo debe ser levantada en la iglesia local mensualmente y enviada en su totalidad (100 por ciento) a las respectivas oficinas nacionales/regionales/estatales. Esta ofrenda tiene el gran potencial de bendecir a las oficinas intermedias.
- Fondos suplementarios para las oficinas nacionales/regionales/estatales: Cuando en adición a los diezmos del ministerio exista la necesidad para más fondos operacionales en las oficinas nacionales/regionales/estatales, las respectivas convenciones de estas oficinas intermedias ahora pueden adoptar resoluciones (que no estén en contradicción con las decisiones actuales de la Asamblea o el sistema financiero actual) para que sus iglesias locales envíen una cantidad adicional (equivalente a cierto por ciento del diezmo que envían a las oficinas internacionales) a fin de proveerles el tan necesitado apoyo financiero adicional. Como mencionáramos anteriormente, las oficinas intermedias que están recibiendo fondos suplementarios de sus iglesias han aumentado sus ingresos mensuales en un promedio del 27 por ciento.
- Responsabilidad fiscal: Un informe anual de todos los pastores, supervisores, presbíteros y ministros bajo nombramiento general ahora tiene que ser entregado por parte de la oficina supervisora a la iglesia local u oficina a la que sirve que confirme si el ministro es fiel o no en reportar y diezmar. Esta práctica debe promover transparencia y responsabilidad así como estimular a nuestros ministros a ser tanto ejemplo como a enseñar a diezmar fielmente de acuerdo a los reglamentos de la Asamblea Internacional.
- Planificación de Retiro: Todos los ministros bajo nombramiento han sido

estimulados a participar en un plan de retiro en conjunto con sus iglesias locales o que las oficinas nacionales/regionales/estatales/presbiterales/internacionales asignen una parte de su presupuesto anual, que incluya alguna cantidad para darla a sus respectivos pastores, supervisores (nacionales/regionales/estatales), presbíteros generales, supervisor general, o directores de ministerios de las oficinas internacionales como fondos de contribución para el retiro. En donde no exista un plan de retiro, los supervisores nacionales, en coordinación con el Ministerio de Mayordomía en las oficinas internacionales y su respectivo presbítero general, deben establecer un plan de retiro apropiado para sus ministros bajo nombramiento sirviendo como pastores, supervisores o presbíteros dentro de las leyes existentes de sus países soberanos.

- **Subsidio de vivienda:** Cada iglesia local u oficinas nacionales/regionales/estatales/presbiterales/internacionales, con respeto a las leyes de sus países soberanos deben designar una parte razonable de la asignación mensual como un subsidio de vivienda o casa pastoral para sus respectivos pastores, supervisores (nacionales/regionales/estatales), presbíteros generales, supervisor general o directores de ministerios de las oficinas internacionales, para ayudarlos en el mantenimiento de su residencia (ya sea casa propia o de la iglesia) a fin de sufragar los gastos de mantenimiento de su residencia, reparaciones, alquiler/hipoteca, servicios públicos, mobiliario, etc. En algunos casos, designar la mayor parte de o toda la compensación como subsidio de vivienda o casa pastoral podría ser razonable y podría también tener una ventaja fiscal (dependiendo de la nación/estado) para el pastor, supervisor, presbítero, director de ministerio, etc.

XII. PROPUESTA PARA CONTRARRESTAR LOS GASTOS DE LA ASAMBLEA INTERNACIONAL

La Asamblea Internacional ha sido el eje central de este movimiento por los pasados 99 años. Siempre ha tenido una función y un propósito definidos, y los seguirá teniendo en el futuro. La Asamblea le proporciona dirección, compañerismo, inspiración y conexión a la Iglesia de Dios de la Profecía, además de ser la plataforma donde se realizan los negocios. Tiene un lugar especial en nuestros corazones, pues sus raíces se remontan a nuestra fundación y es parte vital de nuestra identidad.

La Asamblea es de gran estima y valor para esta iglesia. Sin embargo, no se puede efectuar sin que haya una enorme inversión de recursos financieros. Esta actividad bienal trae retos financieros al existente presupuesto de las oficinas internacionales.

Por consiguiente, en un esfuerzo por aligerar la carga financiera de las oficinas internacionales, y no ponerles trabas a los ministerios actuales (incluyendo

el evangelismo y desarrollo del liderazgo), recomendamos que se considere implementar una ofrenda para los gastos de la Asamblea, la cual se recaude en cada iglesia local, a nivel mundial, el tercer domingo de enero de cada año, o una cantidad anual presupuestada. Cada iglesia local debe tener la flexibilidad de coleccionar esta ofrenda antes del 1 de mayo, en caso de que fuera posible en la totalidad de su proceso presupuestario. La fecha del 1 de mayo concederá tiempo suficiente para que la ofrenda sea enviada a la oficina nacional/regional/estatal, luego a las oficinas internacionales o la respectiva cuenta internacional donde sea necesario, antes del cierre del año fiscal.

Esta ofrenda anual, o cantidad presupuestada, de cada iglesia local puede proveer los fondos adicionales necesarios para costear los gastos de la Asamblea Internacional, además de hacer posible que continuemos financiando la cosecha, el desarrollo del liderazgo y la oración.

Recomendamos, además, que cada iglesia envíe la ofrenda para los gastos de la Asamblea a cada oficina estatal, regional o nacional. Y que dicha oficina, en cambio, la remita a las oficinas internacionales.

Detalles de los gastos de la Asamblea (información adicional)

Al seguir los principios bíblicos de las finanzas y la mayordomía, se hace cada vez más evidente que tenemos que subsanar las restricciones recurrentes y los déficits presupuestarios. Uno de ellos es la repetida insuficiencia al intentar financiar adecuadamente la Asamblea Internacional.

Los registros muestran que los gastos de realizar la Asamblea Internacional han ido en aumento. La buena mayordomía exige que evaluemos los gastos de dicha actividad. Pero no deseamos minimizar ni infravalorar la necesidad de realizar la Asamblea Internacional, porque reconocemos su valor para este cuerpo de creyentes. En ella nos juntamos para hacer negocios, tener compañerismo, y recibir buena instrucción de estrategias para servir en el reino de Dios y edificar este movimiento. Por eso deseamos presentar, de manera transparente, la necesidad de reducir los gastos de las oficinas internacionales para la financiación de dicha reunión corporativa. Así como se nos manda a ser buenos mayordomos en lo individual, también hemos recibido el mismo mandato de ser buenos mayordomos de la casa de Dios. Comprender esto puede significar que se hagan ajustes necesarios, o aun ser proactivos en hacer conciencia de las necesidades específicas para así generar más apoyo financiero. En vez de suponer que este cuerpo de delegados está al tanto del aumento de los costos, preferimos hablar del mismo. Como ya ustedes saben, el costo creciente de todas las cosas ha causado un impacto en la vida personal de todos. Lo mismo ha sucedido con esta iglesia internacional. Los gastos de la Asamblea Internacional de 2014 ascendieron a \$962,538.94. Las ofrendas y

descuentos para dicha Asamblea sumaron \$126,625.17. Por ende, los gastos netos ascendieron a \$835,913.77. Esta cifra se traduce a un impacto de \$417,956.88 en el presupuesto anual de las oficinas internacionales. El presupuesto para la Asamblea Internacional de 2014 y 2012 fue publicado en el sitio web (de la iglesia), y se le informó al respecto al presbiterio internacional antes que comenzara la Asamblea.

Aunque creemos que una «ofrenda anual para gastos de la Asamblea» sea una manera proactiva de ayudar a financiar la Asamblea Internacional, es posible que esté por llegar el tiempo en que debamos considerar un ajuste a nuestro ciclo de asambleas. En vista de la información ya presentada, quisiéramos solicitar que el supervisor general y los presbíteros generales pidan que el comité pertinente analice esta recomendación para ver si es factible y presentarla ante la Asamblea Internacional, según lo crean ser necesario.

XIII. EL DESAFÍO DE LA INMIGRACIÓN MUNDIAL

Resolución por la Asamblea Internacional de 2008 de la Iglesia de Dios de la Profecía

En la actualidad es evidente que un aumento significativo de miedo y odio está afectando negativamente la mentalidad de muchos países debido a la redistribución de diferentes grupos étnicos por medio de la inmigración. Como cristianos, debemos asegurarnos que nuestra respuesta al tema de la inmigración está siendo dirigida por una opinión cristiana del mundo que está conformada por principios bíblicos y no por las actitudes seculares o actuales. Existe un número considerable de principios bíblicos a través de la Escritura que son relevantes a la inmigración. En primer lugar, nosotros como cristianos somos extranjeros en esta tierra. “Y confesando que eran extranjeros y peregrinos sobre la tierra” (Hebreos 11:13). Nuestra condición de extranjeros y peregrinos formula la base de nuestras actitudes y respuestas hacia las personas que viven fuera de nuestra sociedad.

Nosotros afirmamos que como cristianos nuestras posesiones materiales no nos pertenecen. La tierra prometida le pertenecía a los israelitas solamente en el sentido de que como anfitrión, Dios les había permitido habitar en ella como Sus invitados (Levítico 25:23). De hecho, los hijos de Dios eran extranjeros y peregrinos en la tierra que ellos vivían. De igual manera, como extranjeros y peregrinos en nuestro mundo de hoy, los recursos materiales de este mundo no nos pertenecen. Tenemos lo que poseemos porque Dios así lo quiere; Él es nuestro anfitrión. Él nos ha distribuido los recursos naturales porque somos Sus invitados. Como recipientes de la gracia y generosidad de Dios, debemos guardarnos del egoísmo y la avaricia, ya que esto afecta nuestra actitud hacia los inmigrantes.

Afirmamos que todos somos extranjeros y peregrinos en este mundo. Las fron-

teras y la identidad étnica nacional nunca deberían separarnos como pueblo de Dios. Como personas no ciudadanas que trabajan en su lugar de residencia, los extranjeros existen fuera de la red social y política de la sociedad en la que residen; por tanto, se encuentran impotentes. Los extranjeros son vulnerables a la explotación. Como cristianos, debemos recordar nuestras raíces como extranjeros y, por lo tanto, identificarnos con su situación (Éxodo 23:9) tratándolos con amabilidad y ayudándoles así como lo hicieron las naciones del pasado con Israel a las cuales Dios bendijo por su generosidad. Como cristianos, nunca nadie debe ser considerado un extraño. “Como a un natural de vosotros tendréis al extranjero que more entre vosotros, y lo amarás como a ti mismo” (Levítico 19:33, 34). El Gran Mandamiento (Mateo 22:37-40; Marcos 12:30, 31; Lucas 10:27) se aplica al extranjero porque él o ella es nuestro prójimo.

Afirmamos el privilegio de servir a los extranjeros de la sociedad que refleja la vida y ministerio de Jesús. Así como Cristo se identificó con los extranjeros, nosotros también les extenderemos el mismo trato (al extranjero y al peregrino) que Jesús les daría (Mateo 25:3-5). Históricamente, las políticas de inmigración alrededor del mundo parecen estar dirigidas más por el racismo y los intereses socioeconómicos que por la compasión. Los cupos de inmigración en muchos países han favorecido a grupos étnicos que se establecieron hace muchos años a causa de intereses políticos o raciales, limitando así a los inmigrantes de naciones menos favorecidas debido a su situación económica, habilidades de comercio y educación. Debemos ser personas compasivas que oran y extienden su amor hacia aquellas personas que se encuentran involucradas en el confuso e injusto laberinto de la inmigración, como sería el Señor con los desdichados de Su tiempo.

Afirmamos que Dios tiene un propósito en los movimientos migratorios de las personas en todo el mundo. “Hijos de Israel, ¿no me sois vosotros como hijos de etíopes, dice Jehová? ¿No hice yo subir a Israel de la tierra de Egipto, y a los filisteos de Caftor, y de Kir a los arameos?” (Amós 9:7). Dios nunca nos ha pedido que entendamos Sus propósitos; no obstante, la situación migratoria de la actualidad le provee a la iglesia la oportunidad de ministrar entre una diversidad de personas con todo tipo de trasfondo racial o étnico. Por Su gracia, y sólo por Su gracia, nosotros podríamos haber sido unos de esos “pequeñitos” (Mateo 10:42; 18:6) si hubiéramos nacido en un tiempo diferente o en otro país donde el sufrimiento y las injusticias sociales y políticas nos hubieran forzado a escapar en búsqueda de una mejor vida para nuestra familia. Por lo tanto, no escogemos el país donde nacemos, pero podemos escoger mostrar el amor de Dios a los perdidos, Su compasión por los afligidos, y Su Espíritu de servicio hacia nuestro prójimo, los que están en nuestras “poblaciones” (Deuteronomio 14:21; 24:14; 31:12). Como Sus hijos, somos llamados por Dios para ayudar a los necesitados. Debemos ver al extranjero y al peregrino como personas creadas a la imagen de Dios, el objeto del amor de Cristo. Además, no solamente debemos verlos a ellos, sino a todas las personas de toda nación a las que Dios les ha dado valor intrínseco, y necesitan nuestra afirmación y aceptación.

SECCIÓN DOS
**INFORMACIÓN
IMPORTANTE
Y RECURSOS**

Informe del Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno a la 99a Asamblea Internacional de la Iglesia de Dios de la Profecía

Una Declaración de fe para la Iglesia de Dios de la Profecía

Introducción y justificación

“Amados, por la gran solicitud que tenía de escribiros acerca de nuestra común salvación, me ha sido necesario escribiros exhortándoos que contendáis ardientemente por la fe que ha sido una vez dada a los santos”. (Judas 1:3)

A finales del otoño de 2015, el supervisor general y los presbíteros generales le pidieron al Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno que compusiera una declaración clara y concisa de las creencias fundamentales de la fe cristiana que la Iglesia de Dios de la Profecía ha aceptado a través de la historia. Durante el proceso de composición, tanto los miembros del Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno como los del presbiterio general hicieron aportaciones al contenido del documento. Hay que aclarar que el documento producido no reemplaza las posturas doctrinales contenidas en los Principios Bíblicos, Creencias y Prácticas de la Iglesia de Dios de la Profecía. Por el contrario, continuamos sosteniendo las verdades bíblicas y teológicas que identifican y distinguen a la Iglesia de Dios de la Profecía como iglesia que forma parte del pentecostalismo clásico.

La Declaración de fe de la Iglesia de Dios de la Profecía ofrece una declaración pública, en un lenguaje claro y sencillo, de los principios básicos de la fe cristiana. Las creencias declaradas en el documento expresan nuestra solidaridad y comunión con los cristianos en la Iglesia alrededor del mundo, aunque conservan algunas de nuestras distinciones teológicas. Dicho documento no intenta abordar cada enseñanza bíblica, postura teológica o práctica del cristianismo ortodoxo o de la Iglesia de Dios de la Profecía. Más bien, esperamos ofrecer una declaración clara y concisa de nuestra fe que sirva para presentar nuestra iglesia a las personas de otras tradiciones cristianas e incluso a personas de religiones no cristianas. Estamos convencidos de que nuestro contacto y cooperación actual con otros cristianos, y nuestro contacto con personas de religiones no cristianas, hace que sea imperativo el formular esta Declaración de fe.

La Declaración de fe de la Iglesia de Dios de la Profecía también proporciona una declaración estándar, unificada y cohesiva de los artículos fundamentales de nuestra fe, la cual puede ser empleada por los ministros y las iglesias en los medios impresos y digitales.

Nuestra oración es que, como miembros de la Iglesia de Dios de la Profecía, podamos seguir conteniendo ardiente y valientemente “por la fe que ha sido una vez dada a los santos”.

Sometido respetuosamente,

Philip Pruitt, (presidente)	Elías Rodríguez, (secretario)	Delroy Hall
James Kolawole	Carswell Leonard	Timothy McCaleb
Nelson Joel Torres		

Declaración de fe (Enmendado 2018)

Creemos en la Santísima Trinidad, un solo Dios que existe eternamente en tres personas: el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo.

Creemos en un solo Dios, Padre, Creador del cielo y de la tierra, de todo lo visible y lo invisible.

Creemos en un solo Señor, Jesucristo, el Hijo unigénito de Dios, eternamente engendrado por el Padre. Todo fue creado por medio de Él y para Él. Él es Dios verdadero y hombre verdadero. Fue concebido por el poder del Espíritu Santo, y nació de la virgen María. Padeció, murió y fue sepultado, y al tercer día resucitó de entre los muertos. Ascendió a la diestra del Padre, y volverá para juzgar a los vivos y a los muertos. Su reino no tendrá fin.

Creemos en el Espíritu Santo, el Señor y Dador de la vida, quien procede eternamente del Padre. Él es Maestro, Consolador, Ayudador y Dador de los dones espirituales. Por medio de Él se aplica la obra salvífica y santificadora de Jesucristo a la vida del creyente. Él es la empoderadora presencia de Dios en la vida del cristiano y de la Iglesia. El Padre ha enviado a Su Hijo a bautizar con el Espíritu Santo. Hablar en lenguas y llevar el fruto del Espíritu son las señales neotestamentarias de ser llenos del Espíritu Santo.

Creemos que la salvación es por gracia por medio de la fe en la muerte expiatoria de Jesucristo en la cruz. Él murió en lugar nuestro. Los pecados del creyente son perdonados por el derramamiento de la sangre de Jesucristo. Creemos que hay sanidad para la mente, el cuerpo, el alma y el espíritu del creyente por medio de la sangre de Jesucristo y el poder del Espíritu Santo.

Creemos en un solo bautismo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.

Creemos que la gracia de Dios trae perdón y reconciliación a los que se arrepienten, además de la santificación, la cual los capacita para vivir a la manera de Cristo. La santificación es tanto una obra definitiva de la gracia como un proceso de transformación constante en el creyente efectuada por la sangre de Jesucristo, la Palabra de Dios y el poder del Espíritu Santo.

Creemos en una Iglesia santa y universal, que se compone de todos los verdaderos creyentes en Jesucristo, la cual ofrece confraternidad y llamamiento al servicio para los hombres y las mujeres de todos los pueblos, naciones, culturas y lenguas. Creemos en la unidad espiritual y visible de la Iglesia.

Creemos que la Biblia —que consiste del Antiguo y el Nuevo Testamento— es la Palabra inspirada de Dios. La Biblia revela el carácter y la voluntad de Dios para la humanidad; y es suficiente para instruir en la salvación y la vida cristiana diaria. La Biblia es la regla de fe y conducta del cristiano.

Creemos que Dios reconciliará, en Cristo, todas las cosas en el cielo y en la tierra. Por lo tanto, esperamos un cielo nuevo y una tierra nueva donde mora la justicia.

(100ª Asamblea Internacional 2018, Informe del Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno, pp. 69-70)

Principios Bíblicos, Creencias y Prácticas de la Iglesia de Dios de la Profecía

Prefacio

Ya que las creencias de la Iglesia de Dios de la Profecía están basadas en principios bíblicos, comprendemos que estamos en un peregrinaje espiritual esforzándonos por “andar en la luz” cuando se trata de nuestro conocimiento de la verdad eterna. Las siguientes perspectivas doctrinales reflejan nuestras resoluciones actuales a través de nuestras Asambleas Internacionales. Debemos estar siempre muy conscientes de que como instrumentos humanos estamos sujetos a un limitado conocimiento. Como tal, nuestro deseo es de buscar continuamente una mayor luz que mejor se ajuste a las Escrituras y traiga corrección a nuestro entendimiento finito. De ahora en adelante, después de cada Asamblea, es de esperarse que el Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno haga cualquier ajuste necesario a la luz de este mandato a fin de reflejar las decisiones de la Asamblea.

Desde sus inicios, la Iglesia de Dios de la Profecía ha basado sus creencias en “toda la Biblia correctamente dividida”. Aceptamos la Biblia como la divina Palabra de Dios, inspirada, inerrable e infalible. Creemos que la Biblia es la revelación escrita de Dios de Sí mismo para la humanidad y nuestra guía en todo asunto relacionado con la fe; por lo tanto, acudimos a la Biblia como nuestra autoridad máxima de doctrina, práctica, organización y disciplina.

La Iglesia de Dios de la Profecía es firme en su compromiso a una fe cristiana ortodoxa. Afirmamos que solo hay un Dios eternamente existente en tres personas: Padre, Hijo y Espíritu Santo. Creemos en la deidad de Cristo, Su nacimiento virginal, Su vida sin pecado, los milagros físicos que Él realizó, Su muerte expiatoria en la cruz, la resurrección de Su cuerpo, Su ascensión a la diestra del Padre y Su retorno personal en poder y gloria durante Su segunda venida. Profesamos que la regeneración por el Espíritu Santo es indispensable para la salvación de la humanidad perdida. Creemos que el pecador es motivado a la necesidad de salvación a través de la obra de convicción del Espíritu Santo. Creemos que en la santificación a través de la sangre de Cristo, uno es hecho santo. Afirmamos el ministerio presente y activo del Espíritu Santo, quien guía a la iglesia y que a través de Su morada y empoderamiento somos capaces de vivir vidas santas que resultan en servicio efectivo a Dios y al prójimo. Creemos en la singularidad y unidad final de los creyentes por la cual nuestro Señor oró, y que debe ser demostrada visiblemente “para que el mundo sepa, vea y crea” en la gloria de Dios, la venida de Su Hijo y el gran amor que Él tiene por Su pueblo (Juan 17:20-23). Estamos comprometidos a la santidad de la unión matrimonial y la importancia de familias fuertes y amorosas.

La iglesia abraza todas las doctrinas bíblicas como son enseñadas en el

Nuevo Testamento, de las cuales hemos alistado algunas que son relevantes en nuestro deseo de ayudar a los cristianos a madurar en Cristo Jesús:

ARREPENTIMIENTO

La presencia y obra del Espíritu Santo en el mundo y en el corazón del hombre por medio del evangelio de Jesucristo (Juan 16:8-11) produce **CONVICCIÓN**, una consciencia y reconocimiento de que ha pecado contra Dios y necesita confesar esa culpa con un dolor que es según Dios (2 Corintios 7:10). En resumen, el arrepentimiento no sólo significa sentirse compungido por el pecado, sino en apartarse y abandonar la vida antigua (hábitos pecaminosos) hacia un nuevo caminar en la fe en Dios a través del Espíritu Santo y en compañía del pueblo de Dios (Hechos 2:42). El resultado del arrepentimiento es la salvación, una obra que es tanto instantánea (nuevo nacimiento —Juan 3:3-8) y vivificante, comenzando con la nueva vida que el Espíritu Santo le imparte al creyente y culminando con un cuerpo glorificado (Hebreos 9:28; Marcos 1:15; Lucas 13:3; Hechos 3:19). El arrepentimiento resulta en la **Justificación**, **Regeneración**, o lo que se conoce como el “Nuevo Nacimiento”, una experiencia que será descrita en las siguientes páginas.

JUSTIFICACIÓN

“Justificados pues por la fe, tenemos paz para con Dios por medio de nuestro Señor Jesucristo: Por el cual también tenemos entrada por la fe á esta gracia en la cual estamos firmes, y nos gloriamos en la esperanza de la gloria de Dios” (Romanos 5:1, 2). La justificación es tanto un estado como una acción. Por parte del arrepentido, es el estado de vivir sin ofensa hacia Dios. Por parte de Dios, es Su acto de perdonar los pecados de los que la persona se ha arrepentido y declararle aceptada dentro de una nueva relación. Se dice que la persona ha sido justificada por la fe en Jesucristo; esto es, que sus pecados han sido cubiertos (expiados), y Dios ya no le considera responsable por esos pecados. Ha comenzado una nueva vida espiritual (2 Corintios 5:17), un comienzo referido en ocasiones como “regeneración”.

REGENERACIÓN/NUEVO NACIMIENTO

La regeneración describe la obra de Dios en proveer una nueva vida espiritual en el creyente. Los seres humanos sin Cristo están muertos en “sus delitos y pecados” (Efesios 2:1) y deben ser vivificados o regenerados a través del Espíritu Santo (Tito 3:5). Esta adjudicación de una nueva vida espiritual a través de Jesucristo permite una relación correcta con Dios, la habilidad para adorarle en espíritu y en verdad (Juan 4:24), y es simultánea con la justificación (párrafo anterior). Es un acto de la gracia de Dios para reavivar la vida espiritual perdida en Adán (1 Corintios 15:22) para que ahora uno pueda andar conforme al Espíritu y no conforme a la carne (Romanos 8:1-11). Por

consiguiente, se dice que la persona ha “Nacido de Nuevo” o nacido de Dios (1 Juan 5:1). En respuesta a la pregunta doble de Nicodemo: “¿Cómo puede el hombre nacer siendo viejo? ¿puede entrar otra vez en el vientre de su madre, y nacer? Respondió Jesús: De cierto, de cierto te digo, que el que no naciere de agua y del Espíritu, no puede entrar en el reino de Dios” (Juan 3:4, 5). Nacer de nuevo, es entonces, convertirse en una nueva creación en Cristo, un hijo de Dios, justificado y regenerado como resultado del verdadero arrepentimiento y fe en la obra culminada de Jesucristo. No hay otra forma de entrar al reino. Esta entrada a una nueva vida de discipulado en Cristo (Hechos 2:42) induce al creyente a buscar activamente más de Dios, en confraternidad y adoración con el pueblo de Dios, y obedeciendo intencionalmente la Palabra de Dios en la medida que el creyente aprende a “tener su vaso (todo su cuerpo) en santificación y honor” (1 Tesalonicenses 4:4).

SANTIFICACIÓN

La santificación, así como la salvación, primordialmente se extiende durante toda la vida del creyente. Inicialmente, es una obra de la gracia subsiguiente a la justificación, regeneración o el nuevo nacimiento. Es una obra instantánea, la cual separa a uno para Dios (1 Corintios 1:2) y crucifica y limpia la vieja naturaleza, permitiendo que el creyente sea libre del dominio del pecado: “Sabiedo esto, que nuestro viejo hombre juntamente fué crucificado con él, para que el cuerpo del pecado sea deshecho, á fin de que no sirvamos más al pecado. Porque el que es muerto, justificado es del pecado” (Romanos 6:6, 7). “Y esto erais algunos: mas ya sois lavados, mas ya sois santificados, mas ya sois justificados en el nombre del Señor Jesús, y por el Espíritu de nuestro Dios” (1 Corintios 6:11). Este derrocamiento de la vieja naturaleza, esta limpieza, separación, impone sobre el creyente la demanda espiritual de hacer “morir las obras de la carne” a través del Espíritu (Romanos 8:12, 13) y de “amortiguad, pues, vuestros miembros que están sobre la tierra: fornicación (inmoralidad sexual), inmundicia, molicié, mala concupiscencia (deseo por las cosas terrenales), y avaricia, que es idolatría” (Colosenses 3:5). En adición, 2 Pedro 3:17, 18 nos anima a crecer en la gracia de Dios y conocimiento de Jesucristo: “Así que vosotros, oh amados, pues estáis amonestados, guardaos que por el error de los abominables no seáis juntamente extraviados, y caigáis de vuestra firmeza. Mas creed en la gracia y conocimiento de nuestro Señor y Salvador Jesucristo. A él sea gloria ahora y hasta el día de la eternidad. Amén”. Por lo tanto, la santificación requiere de parte del creyente que se “despoje” de algunos hábitos y prácticas, y se “vista” de otras, lo cual significa que debe haber intencionalidad en la “santificación” (Efesios 4:22-32). La santificación nos empodera contra el control del pecado; el creyente responde con una mente renovada para transformarse en la imagen de Cristo (Romanos 12:1, 2) y ser santos en vida y conducta (2 Corintios 7:1).

SANTIDAD

La santidad es un mandamiento del Señor: “Sed santos, porque yo soy santo” (1 Pedro 1:14-16), el estado de estar libre del pecado (el dominio del pecado) hecho posible por la obra santificadora y purificadora de Dios (Romanos 6:11-14; 1 Corintios 6:11), y sostenido además por una búsqueda activa y de todo corazón por imitar la vida de Cristo de parte del creyente que está madurando. “Porque la gracia de Dios que trae salvación á todos los hombres, se manifestó, enseñándonos que, renunciando á la impiedad y á los deseos mundanos, vivamos en este siglo templada, y justa, y píamente” (Tito 2:11, 12). “Seguid la paz con todos, y la santidad, sin la cual nadie verá al Señor” (Hebreos 12:14). “Porque no nos ha llamado Dios á inmundicia, sino á santificación” (1 Tesalonicenses 4:7). “Así que, amados, pues tenemos tales promesas, limpiémonos de toda inmundicia de carne y de espíritu, perfeccionando la santificación en temor de Dios” (2 Corintios 7:1). La santidad también debe ser la meta colectiva de la iglesia como el cuerpo de Cristo “para que anunciéis las virtudes de aquel que os ha llamado (a nosotros) de las tinieblas á su luz admirable” (1 Pedro 2:9, 10).

BAUTISMO DEL ESPÍRITU SANTO

“Y Pedro les dice: Arrepentíos, y bautícese cada uno de vosotros en el nombre de Jesucristo para perdón de los pecados; y recibiréis el don del Espíritu [Santo]. Porque para vosotros es la promesa, y para vuestros hijos, y para todos los que están lejos; para cuantos el Señor nuestro Dios llamare” (Hechos 2:38, 39). El bautismo del Espíritu Santo como ocurrió en Pentecostés y en otros lugares subsiguientes en el libro de los Hechos (8:14-17; 10:44-46; 19:2-7) es una experiencia definida que sigue después de las experiencias de la salvación y la santificación o que puede ir acompañado de las mismas hasta de manera simultánea. Jesús le dijo a Sus discípulos: “. . . porque está con vosotros, y será en vosotros” (Juan 14:17). Esta morada es una experiencia definida e instantánea descrita en las Escrituras por la palabra “bautismo” y es acompañada de la evidencia de hablar en otras lenguas según el Espíritu les da que hablen. El bautismo también es el poder para el servicio que el Espíritu Santo le confiere al creyente para servir en el reino, así como la iglesia fue empoderada en Pentecostés para avanzar con el mensaje del evangelio: “Mas recibiréis la virtud del Espíritu Santo que vendrá sobre vosotros; y me seréis testigos en Jerusalem, y en toda Judea, y Samaria, y hasta lo último de la tierra” (Hechos 1:8). Esta experiencia no debe ser confundida con el bautismo en agua, la regeneración o la santificación.

El Espíritu Santo “vino” (fue enviado por Cristo —Hechos 2:33) para redargüir “al mundo de pecado, y de justicia, y de juicio”, para servir como guía y director de la iglesia, y para revelar las cosas de Cristo (Juan 16:7-

15). Por lo tanto, es importante que los creyentes procuren recibir tanto el bautismo (Hechos 2:38, 39) como Su plenitud (Efesios 5:18) para que se puedan familiarizar con Su liderato y dirección y participar cooperativamente en Su obra, tanto para la madurez personal cristiana como para servir en la misión de Cristo para el mundo.

HABLAR EN OTRAS LENGUAS

Hablar en (con) otras lenguas—lenguajes (magnificando a Dios expresando Sus obras maravillosas en lenguajes normalmente desconocidos para el que habla—Hechos 2:4–8; 11; 10:44-46) es común en el libro de los Hechos para describir el derramamiento del Espíritu Santo sobre los creyentes como fue claramente expuesto en los textos bíblicos anteriores. En Hechos 19:6 también se muestra el mismo resultado (hablar en lenguas y profetizando) cuando el apóstol Pablo impuso sus manos sobre los doce creyentes en la ciudad de Éfeso para que recibieran el Espíritu Santo. Al regular el orden y uso de los dones espirituales entre los santos de Corinto (1 Corintios 12-14), Pablo también asiente en el uso privado de las lenguas cuando se ora a Dios e indica que esto edifica el espíritu del creyente en particular (1 Corintios 14:2-4). Por supuesto que cuando los dones de lenguas e interpretación de lenguas se hacen en público en la congregación reunida, éstas deben ser distinguidas del bautismo con el Espíritu cuando se refiere a la experiencia individual. Pablo establece esto claramente cuando se refiere a su propia experiencia (véase Hechos 9:17-19) cuando él dice: “Doy gracias á Dios que hablo lenguas más que todos vosotros” (1 Corintios 14:18). Cuando concluye su amonestación priorizando el don más útil de todos (profecía) para la edificación pública, él tuvo cuidado de añadir: “y no impidáis el hablar lenguas” (v. 39).

En conformidad con el patrón bíblico en el libro de los Hechos, la Iglesia de Dios de la Profecía y otras iglesias de tradición de Santidad/Pentecostal enseña que hablar en otras lenguas según el Espíritu da que se hable es la evidencia inicial (observable por otros) del bautismo con el Espíritu Santo. Sin embargo, ésta no debe ser considerada como una experiencia “preponderante”. El caminar diario y vivir en el Espíritu (Romanos 8:1-14) continuará edificando el carácter cristiano (el fruto del Espíritu) y debe ser el deseo y práctica de todo creyente.

FRUTO DEL ESPÍRITU

Como fuera mencionado en el párrafo anterior, el caminar diario y vivir en el Espíritu provocará que el fruto del Espíritu se manifieste regularmente en la vida del creyente: “Mas el fruto del Espíritu es: caridad, gozo, paz, tolerancia, benignidad, bondad, fe, mansedumbre, templanza: contra tales cosas no hay ley” (Gálatas 5:22, 23). Tal fruto no puede ser producido por la carne ni por naturaleza humana. De hecho, la naturaleza opuesta y las

obras contrarias de la carne son enumeradas parcialmente en el mismo texto que concluye con la siguiente declaración: “. . . los que hacen tales cosas no heredarán el reino de Dios” (v. 21). “Digo pues: Andad en el Espíritu, y no satisfagáis la concupiscencia de la carne” (v. 16). “Porque en otro tiempo erais tinieblas; mas ahora sois luz en el Señor: andad como hijos de luz (porque el fruto del Espíritu es en toda bondad, y justicia, y verdad)” (Efesios 5:8, 9). La obra del Espíritu es esencial para la vida del creyente y para la iglesia.

COMPLETA RESTAURACIÓN DE LOS DONES PARA LA IGLESIA

En conformidad con la obra del Espíritu, varios dones espirituales que son conferidos a la iglesia y que están en la iglesia se manifiestan a través de personas aparentemente de manera residente (repetidamente) y, en otras ocasiones, espontáneamente, según lo dirige la unción del Espíritu Santo en determinados momentos (1 Corintios 12:4-11; Romanos 12:4-8; Efesios 4:7-16). A pesar de que existen períodos históricos donde los dones espirituales no eran tan prevalentes como en otros tiempos, no hay ningún respaldo bíblico para sostener la idea de que estos dones hayan cesado. Basados en los textos bíblicos anteriores y otros, la Iglesia de Dios de la Profecía enseña que los dones espirituales existen en el cuerpo de Cristo y le pertenecen, son distribuidos, controlados y operados por el Espíritu como a Él le place. La iglesia no reclama ser la propietaria de los dones, sino que estimula a toda persona a reconocer humildemente y cumplir su llamado al servicio cristiano en respuesta a la dirección del Espíritu y conforme a las habilidades que Él confiera. Según la iglesia es restaurada al poder neotestamentario, se espera que los dones del Espíritu sirvan para edificar el cuerpo de Cristo en estos últimos días de la misma manera que esos mismos dones lo hicieron en los primeros tiempos.

SEÑALES QUE SEGUIRÁN A LOS CREYENTES

Siendo que los dones espirituales son la obra soberana del Espíritu Santo, señales milagrosas y maravillas pueden acompañar las obras y ministerios de los verdaderos creyentes. Marcos 16:17-20 declara: “Y estas señales seguirán a los que creyeren: En mi nombre echarán fuera demonios; hablarán nuevas lenguas; quitarán serpientes, y si bebieren cosa mortífera, no les dañará; sobre los enfermos pondrán sus manos, y sanarán . . . Y ellos, saliendo, predicaron en todas partes, obrando con ellos el Señor, y confirmando la palabra con las señales que se seguían. Amén”. Mientras que Cristo le indicó a Sus apóstoles lo que habría de ocurrir en las vidas de aquellos que creyeran, el significado de este texto, cuando lo balanceamos con otras escrituras relacionadas con la salvación, tales como Romanos 10:8-13, no implica que éstas ocurrirán (sea simultáneamente o una por una) en cada experiencia salvífica. Sin embargo, la iglesia no encuentra ningún respaldo bíblico para el cese de estas

señales, sino que cree que las mismas han ocurrido y continuarán ocurriendo hoy. “Porque si la palabra dicha por los ángeles fué firme, y toda rebelión y desobediencia recibió justa paga de retribución, ¿cómo escaparemos nosotros, si tuviéremos en poco una salud tan grande? La cual, habiendo comenzado á ser publicada por el Señor, ha sido confirmada hasta nosotros por los que oyeron; testificando juntamente con ellos Dios, con señales y milagros, y diversas maravillas, y repartimientos del Espíritu [Santo] según su voluntad” (Hebreos 2:2-4).

SANIDAD DIVINA

La gracia soberana y misericordia de Dios, a través de la expiación de Cristo por todos nuestros pecados y en última instancia por las consecuencias del pecado, provee para la sanidad/salvación de nuestras almas así como de nuestros cuerpos mediante Su obra en el Calvario. De acuerdo al testimonio de Cristo y Sus apóstoles, según aparece registrado en los evangelios y el libro de los Hechos (Marcos 3:1-5, 9-12, 14, 15; Mateo 10:8; Hechos 5:12), la iglesia cree que la sanidad divina ocurre mediante el poder de Dios sin la ayuda de la medicina o destrezas quirúrgicas (Mateo 8:14-17). Aunque es claro que Dios no siempre sana inmediatamente en respuesta a todas nuestras oraciones por sanidad (sea bien de una persona o alguien que esté orando a favor de otro —véase 2 Timoteo 4:20), también es un claro deber bíblico de los ancianos y ministros de la iglesia orar por los enfermos y visitarlos (Santiago 5:13-18 con Mateo 25:34-40). “Bendice, alma mía, á Jehová, y no olvides ninguno de sus beneficios. Él es quien perdona todas tus iniquidades, el que sana todas tus dolencias” (Salmo 103:2, 3). Este texto se refiere directamente al alma, sin embargo, toda la persona (espíritu, alma y cuerpo) puede ser sanada divinamente por el poder de Dios. La sanidad de personas en respuesta a la fe y la oración (Hechos 3:11-16) y por la misericordia especial de Dios (para librar a algunos de Sus siervos de más tristeza, véase Filipenses 2:25-27) es sin duda confirmado en las Escrituras. Tenemos el deber de continuar orando fervientemente por los enfermos, dejándolo humildemente en las manos de Dios para que Él obre Su voluntad soberana.

BAUTISMO EN AGUA

El bautismo en agua es el acto de ser sumergido en agua de acuerdo al mandamiento e instrucciones de Cristo (Mateo 28:19). Esta ordenanza no tiene el poder para lavar los pecados, sino que es la respuesta de una buena conciencia hacia Dios (1 Pedro 3:21) y representa para el creyente identificarse con la muerte, sepultura y resurrección de nuestro Señor (Romanos 6:3-5). Marcos 16:16 enfatiza aun más la necesidad de este paso de obediencia: “El que creyere y fuere bautizado, será salvo; mas el que no creyere, será condenado”. En el día de Pentecostés, el apóstol Pedro le dijo a aquellos

bajo convicción lo que debían hacer: “Arrepentíos, y bautícese cada uno de vosotros en el nombre de Jesucristo para perdón de los pecados; y recibiréis el don del Espíritu Santo” (Hechos 2:38). Obviamente, los apóstoles siguieron literalmente las instrucciones del Señor, y nosotros no podemos hacer menos. Por lo tanto, el bautismo es la evidencia exterior de nuestra sumisión a Cristo en la salvación y nuestra declaración pública de que somos Sus seguidores. Nos identifica con Su pueblo en Su reino. “Así que, los que recibieron su palabra fueron bautizados: y fueron añadidas á ellos aquel día como tres mil personas” (2:41; véase también 10:47, 48 y 16:30-33).

LA CENA DEL SEÑOR

La Cena del Señor es una ordenanza sagrada que nuestro Señor mismo instituyó la noche que Él fue traicionado al comer la Pascua con Sus discípulos (Lucas 22:14-22). Él les instruyó que debían hacer esto en memoria de Él. La misma representa nuestra comunión y confraternidad con Él. El apóstol Pablo reiteró las instrucciones del Señor a los corintios (1 Corintios 11:23-25), añadiendo algunos detalles útiles: “Porque todas las veces que comiereis este pan, y bebiereis esta copa, la muerte del Señor anunciáis hasta que venga. De manera que, cualquiera que comiere este pan ó bebiere esta copa del Señor indignamente, será culpado del cuerpo y de la sangre del Señor. Por tanto, pruébese cada uno á sí mismo, y coma así de aquel pan, y beba de aquella copa. Porque el que come y bebe indignamente, juicio come y bebe para sí, no discerniendo el cuerpo del Señor. Por lo cual hay muchos enfermos y debilitados entre vosotros; y muchos duermen. Que si nos examinásemos á nosotros mismos, cierto no seríamos juzgados. Mas siendo juzgados, somos castigados del Señor, para que no seamos condenados con el mundo. Así, que, hermanos míos, cuando os juntáis á comer, esperaos unos á otros” (versos 26-33).

Por lo tanto, la posición de la iglesia es que este sacramento sea observado en completa solemnidad y de manera ordenada. Nadie deberá acercarse a la mesa del Señor con un pecado sin perdonar en su corazón, y todos deberán consagrarse en oración antes y en cada ocasión que se observe este sacramento. La Cena del Señor consiste del “fruto de la vid” (jugo de uva sin fermentar, como lo es nuestra práctica), representando la sangre de Cristo, y pan sin levadura, representando Su cuerpo quebrantado en la cruz. La iglesia recomienda que la Cena del Señor sea observada por lo menos una vez cada trimestre; sin embargo, hacerlo más a menudo es completamente compatible con la enseñanza bíblica: “Y perseverando unánimes cada día en el templo, y partiendo el pan en las casas, comían juntos con alegría y con sencillez de corazón, alabando á Dios, y teniendo gracia con todo el pueblo. Y el Señor añadía cada día á la iglesia los que habían de ser salvos” (Hechos 2:46, 47).

LAVATORIO DE PIES DE LOS SANTOS

A continuación, algunos extractos del informe del Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno, 2018. Comenzó haciendo referencia a los Principios bíblicos, creencias y prácticas de la Iglesia de Dios de la Profecía, publicado en 2008:

El Lavatorio de Pies fue instituido por Jesús la noche de la Última Cena y la iglesia lo considera una ordenanza neotestamentaria que se nos requiere observar. Así como la Cena del Señor representa nuestra comunión con Jesús, el Lavatorio de Pies representa nuestra unidad común (comunidad), de los unos con los otros como seguidores y copartícipes junto a Él. Jesús envió a dos de Sus discípulos al hogar de un amigo especial en Jerusalén para que prepararan la cena de la Pascua (Marcos 14:12-17). Estos preparativos debieron haber incluido un lebrillo (recipiente), un cántaro de agua y una toalla para el lavatorio de pies acostumbrado. De acuerdo al versículo diecisiete citado anteriormente, los doce discípulos vinieron con Jesús, pero no se menciona el Lavatorio de Pies. Lucas nos dice que hubo angustia entre los discípulos cuando Jesús anunció que uno de ellos Lo traicionaría, y también hubo una discusión entre ellos sobre quién sería el más grande (Lucas 22:24-27). Jesús les enseñó a ser siervos como una actitud correcta (versículos 25-27) y les demostró Su postura como Siervo entre ellos al lavarles los pies (Juan 13:3-5). Al establecer este espíritu de servicio entre ellos, Cristo les dijo: “. . . ¿Sabéis lo que os he hecho? Vosotros me llamáis, Maestro, y, Señor: y decís bien; porque lo soy. Pues si yo, el Señor y el Maestro, he lavado vuestros pies, vosotros también debéis lavar los pies los unos á los otros. Porque ejemplo os he dado, para que como yo os he hecho, vosotros también hagáis... Si sabéis estas cosas, bienaventurados seréis, si las hicieris” (Juan 13:12-15, 17). La iglesia promueve que el Lavatorio de Pies sea observado en el mismo servicio en que se celebre la Cena del Señor, hasta donde sea posible, y en una forma honrosa y ordenada.¹

Hay algunos temas que podemos resaltar de esta versión actualizada. Primero, ésta reconoce que se nos requiere observar esta ordenanza debido a que es una enseñanza del Nuevo Testamento. También enfatiza el aspecto comunal de nuestra relación. Mientras que la Cena del Señor representa nuestra comunión con Cristo, el Lavatorio de Pies representa nuestra comunión los unos con los otros. También enfatiza que somos siervos los unos de los otros, siguiendo el ejemplo de Jesús, quien siendo Señor y Maestro, lavó los pies de los discípulos, y nos ordenó lavarnos los pies los unos a los otros.

¹ *Principios bíblicos, creencias y prácticas de la Iglesia de Dios de la Profecía*, (Cleveland, Tennesí: Casa de Publicaciones Ala Blanca, 2008), 16, 17.

También nos enseña que la Iglesia motiva a que se observe el Lavatorio de Pies en el mismo servicio que la Cena del Señor, pero sugiere: “hasta donde sea posible y en una forma honrosa y ordenada”. Esto último, abre la posibilidad de que ambas ordenanzas sean observadas en diferentes momentos, si las condiciones no son las apropiadas. Creemos que esta versión actualizada está libre del espíritu legalista que impone la observación de estas ordenanzas; más bien, nos alienta a observarlas en un espíritu de obediencia al Nuevo Testamento, de servicio y amor fraternal los unos hacia los otros.

Además, al argumento de Thomas de que el Lavatorio de Pies proporciona ‘una limpieza de los pecados posbautismales’*, queremos añadir la declaración de Matthias Wenk que dice que el Lavatorio de Pies “es un rito que asegura la limpieza de cada uno ante la presencia de Dios” y que esta ordenanza “crea una comunidad de personas que están igualmente limpias porque su pureza no ha sido definida en términos morales, sino en su encuentro común con Jesús a través del rito realizado”.

** [En respuesta a las discusiones, durante la sesión de negocios de la 100ª Asamblea Internacional, tocante al perdón de los pecados posbautismales, el Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno declara que el punto de vista del documento servirá mejor redactando el enunciado, “...el lavatorio de pies proporciona una limpieza de los pecados posbautismales” por “el lavatorio de pies simboliza una ‘limpieza de los pecados posbautismales’”. Así como el bautismo en agua no proporciona una limpieza de pecados, sino que simboliza una obra interna de gracia mediante el Espíritu Santo en la vida del nuevo converso, el lavatorio de pies puede ser también una expresión externa (o símbolo) de la limpieza continua que es efectuada por medio del Espíritu Santo (ejemplo: “el lavamiento del agua por la palabra”).*

Conclusión

Como hemos aprendido de nuestros antepasados, su motivación principal para el lavatorio de pies de los santos consistía en que era una enseñanza neotestamentaria, instituida por el Señor Jesucristo. Al igual que ellos, nosotros debemos estar dispuestos a continuar observando esta práctica, creyendo en la promesa de Jesús dada en la forma de una bienaventuranza que dice: “Si sabéis estas cosas, bienaventurados seréis si las hicieréis”.

Contrario al mundo grecorromano, el lavatorio de pies por los discípulos no era una señal de subyugación o de superioridad de uno sobre el otro. Éste era una señal de igualdad, no vista antes en el mundo. Era una señal de igualdad entre siervos y amo, el mensajero y el que enviaba al mensajero (v.16). El lavatorio de pies era una ceremonia que demostraba la sumisión mutua, producida por el amor como siendo iguales en el Señor.

Al observar el Lavatorio de Pies, debemos evitar un espíritu legalista o sentencioso. Un espíritu de amor, respeto y de autosumisión debe prevalecer, a medida que buscamos obedecer el mandamiento de Jesús de lavarnos los

pies los unos a los otros, recordando la bendición que dice: “Si sabéis estas cosas, bienaventurados seréis si las hicieréis” (v.17).

El Lavatorio de Pies no sólo nos permite tener comunión con Cristo y los unos con los otros, sino que también es un símbolo de purificación continua del pecado, a fin de poder dar fruto y permanecer en Él (Juan 15). Thomas añade: “El lavatorio de pies significa la purificación espiritual del discípulo a fin de tener una relación continua con Jesús. Como tal, el lavatorio de pies funciona como una extensión del bautismo del discípulo, en el sentido que significa una purificación continua del pecado adquirido (después del bautismo) a través de la vida en un mundo pecaminoso”.² Una gran bendición que se obtiene del lavatorio de pies según Matthias Wenk es que: “Crea una comunidad de personas que han sido igualmente purificadas porque su pureza no es definida en términos morales, sino en su encuentro común con Jesús a través del rito realizado”.³

El Lavatorio de Pies debe ser un rito continuo. No es opcional y debemos practicarlo con la mayor frecuencia posible. Con respecto a la continua práctica del Lavatorio de Pies, Frank D. Macchia afirma:

El hecho de que Jesús instruye a los discípulos a lavarse los pies los unos a los otros, presenta el rito como un ritual continuo en la iglesia que transmitiría el significado completo del acto inicial de Jesús del lavatorio de pies después de que ocurriera la crucifixión y la resurrección. El hecho de que Pedro no pudiera tener parte con Cristo si no se dejaba lavar los pies (v. 8) reveló que este rito no era una opción de la que la iglesia pudiera prescindir.⁴

Habiendo expresado nuestras declaraciones anteriores, procedemos con las siguientes recomendaciones:

- 1. Reafirmamos la práctica de la ordenanza del Lavatorio de Pies como fue enseñada y ordenada por Jesucristo, nuestro Señor y Salvador.**
- 2. Recomendamos que sea observada con la mayor frecuencia posible, ya sea después de la Santa Cena o en un momento separado.**
- 3. Recomendamos que se observe en un espíritu de humildad y amor los unos por los otros.**

² Thomas, Footwashing in John 13 (El lavatorio de pies en Juan 13), 150.

³ Matthias Wenk, “The Church as Sanctified Community” (La iglesia como una comunidad santificada), en *Toward a Pentecostal Ecclesiology: The Church of the Fivefold Gospel* (Hacia una eclesiología pentecostal: La iglesia del evangelio quintuple), John Christopher Thomas, ed. (Cleveland, TN: CPT, 2010), 131, 32.

⁴ Frank D. Macchia, “Is Footwashing the Neglected Sacrament? A Theological Response to John Christopher Thomas, Pneuma (“¿Es el lavatorio de pies un sacramento olvidado? Una

4. Recomendamos que esta versión actualizada de la doctrina del Lavatorio de Pies sea enseñada a los miembros de la Iglesia de Dios de la Profecía.

(Véase el informe completo del Comité de Doctrina Bíblica y Gobierno – Actas de Negocios 2018).

DIEZMANDO Y OFRENDANDO

Diezmar significa entregar una décima parte de nuestras ganancias a la tesorería de la iglesia (Proverbios 3:9, 10). El primer registro bíblico de diezmar a la obra de Dios comenzó con Abraham, quien le pagó diezmos a Melquisedec (sacerdote del Dios Altísimo) del botín de su batalla con los reyes (Génesis 14:18-20), continuó bajo la ley, y recibió la aprobación de nuestro Señor (Mateo 10:5-10; 23:23). Otros escritores del Nuevo Testamento hacen referencia a que Dios indica que aquellos que predicán el evangelio deben vivir (ser sustentados) por los oidores del evangelio (1 Corintios 9:6-14; Lucas 10:7). Véase también Hebreos 7:4-10, donde se le confiere al diezmo cierta trascendencia generacional. La iglesia considera que la obligación bíblica de diezmar no se cumple solamente con el mero hecho de hacer donativos directamente a los pobres, a personas particulares o causas nobles. Aunque la iglesia favorece y participa en toda clase de apoyo como éste, la misma entiende que la práctica bíblica de diezmar es que los diezmos son entregados a la tesorería de la iglesia para la obra de Dios, especialmente para el beneficio de aquellos que ministran la Palabra (Hebreos 7:8). Las bendiciones y el favor de Dios seguirán en todas las áreas productivas de la vida (Malaquías 3:7-12).

Dar ofrendas es diferente a diezmar y es hecho en adición al diezmo. Las dos son parte del plan de Dios para financiar Su obra en la tierra (1 Corintios 16:1-4; Filipenses 4:10-19). Un espíritu de generosidad siempre ha impregnado a la iglesia desde los tiempos antiguos (Hechos 4:32-35), y el apóstol Pablo citó las palabras de nuestro Señor a los ancianos de Éfeso durante su mensaje de despedida aconsejándoles que debían "...tener presente las palabras del Señor Jesús, el cual dijo: Más bienaventurada cosa es dar que recibir" (20:35). Una vez recibido en la tesorería de la iglesia, los diezmos y las ofrendas son regulados a través de las debidas decisiones de la iglesia y administrados según las normas autorizadas por la iglesia y su personal.

RESTITUCIÓN DONDE SEA POSIBLE

La restitución es el acto de restaurar algo que fue tomado indebidamente o de satisfacer a alguien contra quien se haya cometido una falta. Corregir nuestras faltas hasta donde sea humanamente posible es un resultado natural de la salvación por la gracia de Dios como lo vemos en la forma que Zaqueo respondió a la visita salvífica del Señor en su hogar: "Entonces Zaqueo, puesto

en pie, dijo al Señor: He aquí, Señor, la mitad de mis bienes doy á los pobres; y si en algo he defraudado á alguno, lo vuelvo con el cuatro tanto. Y Jesús le dijo: Hoy ha venido la salvación á esta casa; por cuanto él también es hijo de Abraham” (Lucas 19:8, 9). Cuando es imposible hacer contacto con la persona o institución afectada, el creyente aún debe demostrar un deseo de devolver lo que haya sido tomado, restaurar una relación o buscar perdón. Cuando sea necesario, aquellos que hacen restitución deben soportar pacientemente cualquiera sean las consecuencias que puedan resultar tales como sanciones legales, costos financieros, o hasta el rechazo de las personas a las que se le haya hecho el acercamiento. “Y por esto, procuro yo tener siempre conciencia sin remordimiento acerca de Dios y acerca de los hombres” (Hechos 24:16).

SEGUNDA VENIDA PRE-MILENARIA DE CRISTO

Nuestro Señor Jesucristo regresará a la tierra otra vez (Hechos 1:11), y la iglesia entiende esta venida en dos fases: Primero, en el aire, para resucitar a los santos que han muerto y llevarse a los santos vivientes a encontrarse con Él para que todos los que están en Cristo puedan estar en la cena de las bodas del Cordero: “Porque el mismo Señor con aclamación, con voz de arcángel, y con trompeta de Dios, descenderá del cielo; y los muertos en Cristo resucitarán primero: Luego nosotros, los que vivimos, los que quedamos, juntamente con ellos seremos arrebatados en las nubes á recibir al Señor en el aire, y así estaremos siempre con el Señor” (1 Tesalonicenses 4:16, 17; véase también 1 Corintios 15:51, 52). “Y él me dice: Escribe: Bienaventurados los que son llamados á la cena del Cordero. Y me dijo: Estas palabras de Dios son verdaderas” (Apocalipsis 19:9). En segundo lugar, Cristo regresará con los santos para reinar en la tierra por mil años: “...Y vivieron y reinaron con Cristo mil años. Mas los otros muertos no tornaron á vivir hasta que sean cumplidos mil años. Esta es la primera resurrección” (20:4, 5; véase también Zacarías 14:4–9; Apocalipsis 5:10; 20:6).

RESURRECCIÓN

El plan de Dios para el mundo incluye un tiempo en que todas las personas (vivos y muertos) tendrán que rendir cuentas ante Su trono de juicio. Por esta razón, todos los muertos, tanto los justos como los malvados, serán resucitados. A fin de asegurar que este juicio ocurrirá, Dios levantó a Cristo de los muertos y Lo nombró Juez (Hechos 24:15; Daniel 12:2; 2 Corintios 5:10; Hechos 17:30, 31). Sin embargo, la resurrección de los muertos malvados y su tiempo de juicio no ocurrirá hasta después de los mil años del reino de Cristo y Sus santos sobre la tierra (Apocalipsis 20:4–6). Pablo describió la esperanza del cristiano en la resurrección de la siguiente manera: “A fin de conocerle, y la virtud de su resurrección, y la participación de sus padecimientos, en conformidad á su muerte” (Filipenses 3:10). Esperamos al Salvador desde el

cielo. Pablo dice: “El cual transformará el cuerpo de nuestra bajeza, para ser semejante al cuerpo de su gloria, por la operación con la cual puede también sujetar á sí todas las cosas” (v. 21).

VIDA ETERNA PARA LOS JUSTOS

En Su oración como Sumo Sacerdote, Cristo definió la vida eterna de la siguiente manera: “Esta empero es la vida eterna: que te conozcan el solo Dios verdadero, y á Jesucristo, al cual has enviado” (Juan 17:3). El Nuevo Testamento enseña por todas partes que la vida eterna le ha sido prometida a todo aquel que cree en Cristo: “Porque de tal manera amó Dios al mundo, que ha dado á su Hijo unigénito, para que todo aquel que en él cree, no se pierda, mas tenga vida eterna” (Juan 3:16). Cuando Él regrese, aquellos que hayan muerto en el Señor y aquellos que Le estén sirviendo recibirán la recompensa de la vida eterna: “Mas ahora, librados del pecado, y hechos siervos á Dios, tenéis por vuestro fruto la santificación, y por fin la vida eterna. Porque la paga del pecado es muerte: mas la dádiva de Dios es vida eterna en Cristo Jesús Señor nuestro” (Romanos 6:22, 23).

CASTIGO ETERNO PARA LOS MALOS

La forma en que vivimos nuestras vidas en el mundo presente determinará nuestro destino en la próxima, nuestra recompensa eterna (Daniel 12:2; Romanos 2:4-9). Los incrédulos y malvados están condenados al castigo eterno del cual no hay escapatoria—no hay liberación, ni aniquilación: “E irán éstos al tormento eterno, y los justos á la vida eterna” (Mateo 25:46). “Mas á los temerosos é incrédulos, á los abominables y homicidas, á los fornicarios y hechiceros, y á los idólatras, y á todos los mentirosos, su parte será en el lago ardiendo con fuego y azufre, que es la muerte segunda” (Apocalipsis 21:8). “Y á vosotros, que sois atribulados, dar reposo con nosotros, cuando se manifestará el Señor Jesús del cielo con los ángeles de su potencia, en llama de fuego, para dar el pago á los que no conocieron á Dios, ni obedecen al evangelio de nuestro Señor Jesucristo; los cuales serán castigados de eterna perdición por la presencia del Señor, y por la gloria de su potencia” (2 Tesalonicenses 1:7-9).

ABSTINENCIA TOTAL DE TODO LICOR U OTRAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS

“El vino es escarnekedor, la cerveza alborotadora; y cualquiera que por ello errare, no será sabio” (Proverbios 20:1). “Mas también éstos erraron con el vino, y con la sidra se entontecieron; el sacerdote y el profeta erraron con la sidra, fueron trastornados del vino, aturdiéronse con la sidra, erraron en la visión, tropezaron en el juicio” (Isaías 28:7). “No estés con los bebedores de vino, ni con los comedores de carne: Porque el bebedor y el comilón empobrecerán: Y el sueño hará vestir vestidos rotos” (Proverbios 23:20, 21). Debido a éstos y otros textos bíblicos, la

Iglesia de Dios de la Profecía enseña abstinencia del uso de bebidas intoxicantes. La enseñanza bíblica es: “Y no os embriaguéis de vino, en lo cual hay disolución; mas sed llenos del Espíritu” (Efesios 5:18). También se nos aconseja “que cada uno de vosotros sepa tener su vaso en santificación y honor” (1 Tesalonicenses 4:4). (Véase también 1 Corintios 5:11; 6:10; 10:31; Gálatas 5:21).

CONCERNIENTE AL TABACO, OPIO, MORFINA, ETC.

“Así que, amados, pues tenemos tales promesas, limpiémonos de toda inmundicia de carne y de espíritu, perfeccionando la santificación en temor de Dios” (2 Corintios 7:1). “¿O ignoráis que vuestro cuerpo es templo del Espíritu Santo, el cual está en vosotros, el cual tenéis de Dios, y que no sois vuestros? Porque comprados sois por precio: glorificad pues á Dios en vuestro cuerpo y en vuestro espíritu, los cuales son de Dios” (1 Corintios 6:19, 20). El uso del tabaco en cualquier forma está prohibido así como el uso habitual de narcóticos o cualquier droga que produzca dependencia. Las adicciones y la esclavitud a las drogas u otras sustancias son incompatibles con la sujeción de nuestros cuerpos al Señor como vasos santos de honor para Su uso (Romanos 12:1, 2; 1 Tesalonicenses 4:4). “Si pues coméis, ó bebéis, ó hacéis otra cosa, hacedlo todo á gloria de Dios” (1 Corintios 10:31).

CONCERNIENTE A COMIDAS O BEBIDAS

El Nuevo Testamento no establece reglas rígidas concernientes a qué comidas debe comer o beber el cristiano con la excepción de las bebidas embriagantes y sustancias que son adictivas y esclavizan. “Por tanto, nadie os juzgue en comida, ó en bebida, ó en parte de día de fiesta, ó de nueva luna, ó de sábados: lo cual es la sombra de lo por venir; mas el cuerpo es de Cristo” (Colosenses 2:16, 17). Por lo tanto, no tenemos ningún derecho de juzgar lo que nuestro hermano o hermana come o bebe. Las restricciones legales de la ley mosaica concernientes a éstas no se extendieron a la Dispensación de la Gracia. “Que el reino de Dios no es comida ni bebida, sino justicia y paz y gozo por el Espíritu Santo” (Romanos 14:17). Véase también 1 Corintios 8:8 y 1 Timoteo 4:1-5.

SOBRE EL SÁBADO

El libro de Génesis nos dice que en el séptimo día Dios terminó Su obra y lo bendijo y lo santificó (Génesis 2:2, 3). No hay duda de que esto fue parte de Su plan de preparación para separar a Israel como Su pueblo especial, porque para ellos Él impartió la ley, la cual incluía la observación del sábado.

La corrección que Cristo le hizo a la estricta observación del sábado por los fariseos (Marcos 2:27, 28) liberaba a la gente de ser esclavos de ese día y afirmaba Su señorío sobre el día. Por lo tanto, la Iglesia de Dios de la Profecía enseña que la observación del día de por sí no fue extendida a la Dispensación de la Gracia. El domingo no es el sábado, sino meramente un día separado para darle

atención especial a la adoración a Dios. La iglesia primitiva se refería al domingo como el “primer día de la semana” y luego como “el día del Señor” o el “día de Resurrección”. Por lo tanto, la adoración en domingo es muy apropiada. Se requiere que los cristianos mantengan cada día como uno santo, en lugar de un solo día en particular. El sábado judío también era un tipo de Jesucristo, quien es presentado en las Escrituras como nuestro descanso (Hebreos 4:1-11). “Por tanto, nadie os juzgue en comida, ó en bebida, ó en parte de día de fiesta, ó de nueva luna, ó de sábados: Lo cual es la sombra de lo por venir; mas el cuerpo es de Cristo” (Colosenses 2:16, 17). Véase también Romanos 14:5, 6.

ADORNO

Las Escrituras no prohíben el uso del símbolo cultural para el matrimonio por razones maritales, sociales o culturales; ni tampoco establece su necesidad. En ciertas situaciones, el símbolo o emblema para el matrimonio puede fortalecer el pacto matrimonial y el orden, y de esta manera su uso no es como ornamento. Por lo tanto, aunque puede ser que el símbolo cultural o emblema para el matrimonio no sea necesario, puede ser utilizado por situaciones maritales, sociales y culturales para preservar el principio de autoridad y la integridad del matrimonio (Génesis 3:16; 1 Corintios 11:8; Efesios 5:22, 23). Las Escrituras no prohíben (de forma absoluta) ni requieren el uso de adorno ornamental. Pero sí presentan principios de precaución firmes respecto a su uso tales como: modestia, pudor y prudencia, y llama la atención al adorno del hombre interior como uno de “ornato de espíritu agradable y pacífico” (1 Timoteo 2:9, 10; 1 Pedro 3:3, 4). El ornamento no debe ser usado de ninguna manera que se preste para prácticas idólatras, de ocultismo o lujuria. (Isaías 3:18-22; Hechos 8:9; 19:19; 1 Corintios 5:10; 6:9; Gálatas 5:19-21; Apocalipsis 2:20-23). También es importante recordar que el adorno incluye más que las joyas solamente. Para aplicar los principios prudentes de las Escrituras (tanto para los que los usan como los que no los usan) encontramos un principio fundamental en Romanos 14:13: “Así que, no juzguemos más los unos de los otros: antes bien juzgad de no poner tropiezo ó escándalo al hermano [hermana]”.

MEMBRESÍA EN LOGIAS/SOCIEDADES SECRETAS

La Biblia se opone a que el pueblo de Dios esté unido en yugos desiguales con los incrédulos (2 Corintios 6:14-18); se opone a actividades en sociedades secretas, y requiere la completa y total lealtad de los hijos de Dios: “Jesús le respondió: Yo manifiestamente he hablado al mundo: yo siempre he enseñado en la sinagoga y en el templo, donde se juntan todos los Judíos, y nada he hablado en oculto” (Juan 18:20; véase también Lucas 16:13). Muchas sociedades u organizaciones secretas requieren tomar un juramento de guardar secreto y los juramentos son claramente prohibidos [véase El Vocabulario Propio del Creyente] (Efesios 5:12, 13).

EL VOCABULARIO PROPIO DEL CREYENTE

Tomar un juramento en vano es algo inútil y condenado en las Escrituras. Una afirmación de la verdad acerca de algo es suficiente y con frecuencia es aceptado aun en las cortes de justicia: “Mas yo os digo: No juréis en ninguna manera: ni por el cielo, porque es el trono de Dios; ni por la tierra, porque es el estrado de sus pies; ni por Jerusalem, porque es la ciudad del gran Rey. Ni por tu cabeza jurarás, porque no puedes hacer un cabello blanco ó negro. Mas sea vuestro hablar: Sí, sí; No, no; porque lo que es más de esto, de mal procede” (Mateo 5:34-37; véase también Santiago 5:12). Al “jurar” también se puede blasfemar, lo cual es condenado por la Biblia: “Ninguna palabra torpe salga de vuestra boca, sino la que sea buena para edificación, para que dé gracia á los oyentes” (Efesios 4:29; véase también 5:4).

MATRIMONIO, DIVORCIO Y RECASAMIENTO

Génesis 1:26, 27; 2:18-25; Deuteronomio 6:7; Mateo 5:32; 14:3, 4; 19:3-12; Marcos 10:12; Lucas 16:18; Romanos 7:2, 3; 1 Corintios 5:1-5; 6:9-18; 7:2, 11; Colosenses 3:18-21.

EL MATRIMONIO Y LA FAMILIA

La Iglesia de Dios de la Profecía afirma la enseñanza bíblica de que el matrimonio es sagrado y no se debe entrar al mismo ligeramente sin la preparación apropiada. El matrimonio fue instituido por Dios originalmente y reconocido como una relación de pacto de por vida entre un hombre y una mujer. La iglesia afirma que la familia bíblica está compuesta de un padre y una madre en matrimonio que pueden procrear hijos. La iglesia también afirma que el hogar, incluyendo a la familia extendida, debe ser gobernado con amor, disciplina y otros aspectos edificantes que son enseñados en la Palabra de Dios. Siendo que la iglesia está comprometida a la santidad del matrimonio y la vida humana, diligentemente nos pronunciamos en contra del aborto, incesto, abuso, eutanasia, adulterio, divorcio, homosexualidad y lesbianismo, los cuales creemos que son contrarios al diseño original de Dios según lo declara Su Palabra. Toda unión que sea ilegal desde el punto de vista bíblico, tales como personas del mismo sexo, incestuosa o matrimonios polígamos no son aceptados por la iglesia, aun si éstos han sido reconocidos como legales por los gobiernos civiles.

DIVORCIO Y RECASAMIENTO

En lo que concierne al “divorcio” dentro del contexto anterior, la iglesia se opone a la ruptura de un matrimonio bíblico, legítimo y legal y se adhiere firmemente al principio de que tales divorcios no son la voluntad de Dios, especialmente entre cristianos. El perdón, reconciliación y sanidad deben ser procurados como una primera prioridad para poder preservar matrimonios y prevenir el divorcio. La iglesia también reconoce que a pesar de la enseñanza

bíblica y esfuerzos humanos honestos, ocurren divorcios, a veces en contra de la voluntad de una u otra de las partes. Por lo tanto, la iglesia reconoce (en el sentido pastoral) que esas causas, en adición a la muerte, pueden ser reconocidas como concluyentes para un matrimonio que previamente había sido válido en el sentido bíblico. En tales casos, como los descritos a continuación, los cónyuges no serían clasificados como adúlteros, aunque se hayan recasado:

1. Si las personas se divorciaron y recasaron por alguna razón antes de su experiencia personal de salvación y han demostrado una disposición a buscar restitución (perdón de parte del cónyuge ofendido) y restauración hasta donde sea posible.
2. Si el divorcio ocurrió debido a una conducta de adulterio habitual de parte de uno de los cónyuges y los esfuerzos por la reconciliación ya no son posibles.
3. Si el divorcio ocurrió por abuso conyugal o hacia los hijos, como sería el caso de una conducta incestuosa que seriamente coloca en peligro la vida y la salud del cónyuge o la familia y viola la santidad del matrimonio santo.

Bajo ninguna circunstancia los cristianos o miembros de la iglesia deberán iniciar o procurar el divorcio sin haber agotado por completo todas las posibilidades de asesoramiento bíblico para restaurar, reconstruir y sostener sus matrimonios. Los matrimonios que claramente violan las normas bíblicas (tales como los matrimonios incestuosos) se pueden apelar ante el presbiterio para recibir consideración específica. Cualquier otro caso de divorcio y recasamiento que no caiga dentro de las categorías descritas anteriormente deberá ser referido para consejo y resolución ante el pastor y el liderato de la iglesia local, el presbiterio estatal/regional/nacional o el presbiterio general (el cual incluye al supervisor general y los presbíteros generales) si se considerase apropiado.*

*Véase “La Institución Bíblica del Matrimonio”, Documento Final, Iglesia de Dios de la Profecía, Minutas de la 94ta Asamblea Internacional, 2006, páginas: 125-152. Véase también “El Manifiesto de la Familia” escrito originalmente y propiedad del ministerio “FamilyLife”, y adaptado especialmente (con permiso) por Family Ministries para uso entre las iglesias por las oficinas internacionales de la Iglesia de Dios de la Profecía.

SECCIÓN TRES

FORMULARIOS

IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECÍA
Traslado de membresía

Saludos:

El hermano/La hermana _____

en esta fecha _____ de 20 _____ solicita que su membresía sea trasladada de la iglesia ubicada

en _____

a la iglesia ubicada en _____

Por medio de la presente confiamos a este hermano/hermana bajo su cuidado y compañía.

Secretario

Fecha

(Dirección)

(Dirección)

Se espera que el miembro tenga buen testimonio en la iglesia local donde él/ella es miembro. Los traslados solo deben llevarse a cabo en conferencia de negocios de la iglesia local, o cuando una iglesia deja de fungir, el supervisor puede trasladar miembros. Los traslados deben enviarse de un secretario a otro, y nunca se deben entregar a las personas que serán trasladadas.

IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECÍA
Reconocimiento de traslado de membresía

Por este medio verificamos que este (fecha) _____ de _____ de _____

La Iglesia de Dios de la Profecía ubicada en (dirección)

Recibió el traslado de membresía de _____
a la Iglesia de Dios de la Profecía

Firma del secretario

(Por favor envíe este documento para reconocer el traslado de membresía.)

**Oficinas Internacionales de la Iglesia de Dios de la Profecía
Endoso de la iglesia y del pastor**

Nombre del supervisor _____

Estado/región/nación: _____

Presbítero general: _____

A TRAVÉS DEL PRESENTE SE CERTIFICA que la iglesia local en

ha considerado debidamente la habilidad, calificaciones y el llamado de

(Nombre del endosado)

(Dirección del endosado)

Después de orar y considerar, le recomendamos para que

él o ella

ocupe el oficio de

obispo o ministro

en la Iglesia de Dios de la Profecía

Siendo esta acción tomada en conferencia de negocios

el día _____ de _____ de _____.

Esta sección debe ser contestada solamente por aquellos que están solicitando como OBISPOS.

¿Considera usted al candidato como una persona irreprochable? _____

¿Es el solicitante marido de una sola mujer? _____

¿Gobierna él bien su casa? _____

¿Son fieles sus hijos? _____

¿Es fiel su esposa? _____

¿Considera usted que él es una persona madura? _____

¿Es considerado como una persona honesta? _____

¿Es cumplidor con sus deberes en el hogar y en los servicios religiosos? _____

Firma del pastor _____ Fecha _____

Firma del secretario _____ Fecha _____

INSTRUCCIONES: La iglesia debe ejercer especial cuidado al recomendar a una persona para el ministerio. Esta hoja de endoso debe ser llenada por recomendación de la iglesia local en conferencia de negocios, firmada por el secretario y el pastor, y enviada prontamente al supervisor estatal/regional/nacional.

MANUAL DE NORMAS PARA EL MINISTERIO

Guía de estudio y examen ministerial

Nota: Las preguntas en esta guía de estudio han sido diseñadas para resaltar las áreas de énfasis para el estudiante. Sin embargo, el Manual debe ser estudiado por completo, con mucho cuidado, ya que la información en el mismo es muy valiosa.

Revisado en el 2018

MANUAL DE NORMAS PARA EL MINISTERIO

GUÍA DE ESTUDIO Y EXAMEN MINISTERIAL

1. Sí No He leído por completo la sección bajo el título “Estructura organizacional de la Iglesia de Dios de la Profecía”. ”

2. Escriba en el blanco la letra que corresponda a la descripción de los diferentes niveles de liderazgo en la iglesia.

- | | |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>_____ Internacional</p> | a. Estructura dentro de la cual la iglesia lleva a cabo sus objetivos de adoración, evangelización, entrenamiento de los creyentes y preparación para el regreso de Cristo. |
| <p>_____ Nacional/
regional/
estatal</p> | b. Provee un liderazgo más encausado y un apoyo más directo dentro del contexto de regional/ estados y naciones donde la iglesia funciona. |
| <p>_____ Local</p> | c. Funciona a nivel mundial y provee una red de apoyo e interacción para los ministerios de la iglesia. |

3. Para lograr que haya mayor clarificación sobre el _____, recomendamos que los informes relacionados a las normas, procedimientos y finanzas presentados por los comités permanentes de la Asamblea sean aceptados por _____. Y que todos los asuntos de naturaleza doctrinal sean aceptados por el _____.

4. ¿Cuál de los siguientes es el propósito principal de la Asamblea Internacional?

- a. Servir como un cuerpo interpretativo y determinativo en cuanto a las verdades bíblicas universales y apremiantes que requieran resoluciones definitivas en asuntos de carácter translocal, para acelerar así la proclamación del Evangelio.
- b. Decidir sobre las acciones administrativas que la iglesia considere útiles en la ejecución de la gran comisión.
- c. El momento en que el supervisor general revela la carga que hay en su corazón y provee la visión para que la iglesia se encamine en la dirección en que Dios la está guiando

5. El moderador general de la Asamblea Internacional es responsable de cumplir con las funciones a continuación, excepto:

- a. Convocar una Asamblea Internacional como aparece delineado en las pautas de la Asamblea Internacional.
- b. Moderar la Asamblea Internacional.
- c. Nombrar los comités de la Asamblea.
- d. Tomar las decisiones finales cuando la Asamblea Internacional tenga confusión con respecto a algún asunto.
- e. Facilitar el proceso de tomar decisiones en conjunción con el grupo de consejeros de la Asamblea.

6. Cierto Falso Los presbíteros generales integran el grupo de consejeros de la Asamblea.

7. _____ tiene el propósito de servirle a la iglesia mediante la preparación de una exposición para el diálogo sobre tópicos universales de doctrina bíblica, teología, ética y gobierno para la consideración de la Asamblea Internacional.

- a.
- b.
- c.
- d.
- e.

9. Enliste las responsabilidades de los supervisores que forman parte del presbiterio internacional:

- a.
- b.
- c.
- d.
- e.

f.

g.

h.

10. Indique si las siguientes declaraciones acerca de los presbíteros generales son ciertas (C) o falsas (F):

_____ Son escogidos de acuerdo a los dones que les han sido otorgados por Dios para la dirección de la iglesia, a nivel mundial, en el cumplimiento de su misión.

_____ Ellos son escogidos mediante el voto de la membresía general.

_____ Trabajan con el supervisor general, compartiendo con él la responsabilidad del liderazgo al llevar a cabo funciones efectuadas por el supervisor general desarrollando la visión, los procesos y planes para el cumplimiento de la misión de la iglesia.

11. La misión de las oficinas internacionales de la Iglesia es “Empoderados por el _____ a través de la oración _____ iglesias y _____ líderes para cumplir con el mandato bíblico de hacer _____ de todas las gentes alrededor del mundo, para la gloria de Cristo, nuestro Señor”.

12. Escriba en el blanco la letra que corresponda a la función de los diferentes ministerios de las oficinas internacionales:

a. Inspiracional

b. Desarrollo del Liderazgo y Discipulado

c. Finanzas y Publicaciones

_____ Contabilidad y presupuesto _____ Desarrollo educativo

_____ Evangelismo _____ Representación entre los demás cristianos envueltos en el reino de Dios

_____ Publicaciones _____ Supervisión del ministerio

_____ Asamblea Internacional _____ Ministerio del Patrimonio Histórico y los Campos del Bosque

13. Sí No He terminado de leer la sección bajo el título: “Ministerio nacional/regional/estatal”.

14. Ninguno de los retos a los que se enfrenta un supervisor nacional/regional/estatal deberá sobrepasar la dedicación total de _____, _____, _____ y _____ el ministerio bajo su responsabilidad.

15. ¿Cuáles de las siguientes forman parte de la responsabilidad de ser un supervisor nacional/regional/estatal?

- a. Tener tiempo para la consejería personal.
- b. Desarrollar un programa de educación ministerial para equipar mejor al ministerio.
- c. Sentir un compromiso profundo con los principios neotestamentarios de equipar al ministerio y los miembros de la iglesia.
- d. Usar el poder y la autoridad con moderación y tener mucho cuidado de no abusar de la autoridad o influencia de su posición.
- e. Todas las anteriores.

16. Cierto Falso El supervisor es responsable de la estructura organizacional, implementación y administración total de los ministerios de la Iglesia de Dios de la Profecía en su nación/estado/región, pero no de supervisar al ministro o personas envueltas en los programas y ministerios.

17. El supervisor es evaluado cada _____ años.

18. El supervisor es responsable y le rinde cuentas a:

- a. La iglesia local.
- b. El pastor en la región/nación/estado.
- c. El presbítero general del área donde sirve.

19. Indique cuáles de las siguientes son (a) funciones administrativas, (b) funciones de supervisión, o (c) funciones promocionales:

- _____ Aprobar la recomendación para la organización de iglesias antes de que éstas sean organizadas.
- _____ Informarle a la oficina del supervisor general sobre la organización de nuevas iglesias.
- _____ Delinear los límites geográficos de cada distrito en su área designada.
- _____ La circulación del Mensajero Ala Blanca así como de otras publicaciones de la iglesia.
- _____ Ayudar en la organización de una campaña evangelística general.
- _____ Evaluar todos los informes y cuestionarios nacionales/regionales/estatales.

20. El supervisor deberá nombrar:

- a.
- b.
- c.
- d.

21. Sí No He leído la sección bajo el título: “Ministerio de la iglesia local”.

22. Escriba las consideraciones que se deben tomar al organizar una iglesia:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

23. Cierto Falso Una iglesia deberá ser organizada por el supervisor o un ministro autorizado—obispo o ministro licenciado.

24. Cierto Falso Al supervisor nacional/regional/estatal no le debería preocupar tener el consentimiento del supervisor general antes de desbandar una iglesia.

25. Cierto Falso Los síndicos de la iglesia local tienen autoridad para negociar, comprar, vender, traspasar o gravar tal propiedad por hipoteca o de otra manera, sólo cuando sean autorizados para hacerlo por la iglesia local en conferencia de negocios regular o extraordinaria, y con el consentimiento de los síndicos generales.

26. Cierto Falso Las iglesias locales deben tener el consentimiento escrito del supervisor de la nación/región/estado para proseguir con la incorporación.

27. Mencione cuatro enseñanzas que tienen implicaciones públicas particulares en el entorno moral de la actualidad.

1.

2.

3.

4.

28. Escriba el pacto de membresía:

29. Los objetivos de la disciplina son:

1.

2.

3.

30. Escriba y defina los dos tipos de ofensas:

1.

2.

31. _____ los miembros tienen voz en todos los asuntos de negocios; sin embargo, la Asamblea ha recomendado que los _____ no hablen hasta que tengan edad para mostrar buen juicio.

32. ¿Qué dos tipos de conferencias pueden ser convocadas?

a.

b.

33. Enliste los tres oficiales de la conferencia, y describa brevemente sus funciones:

a.

b.

c.

1.

2.

3.

4.

5.

6.

7.

8.

35. Cierto Falso Todas las decisiones pueden ser tomadas por la conferencia local cuando hay un consenso abrumador de los miembros presentes, aun hasta para recomendar a un candidato para el ministerio.

36. Sí No He leído la sección bajo el título: “Normas para el ministerio”.

37. El bienestar de la iglesia y su mandato de cumplir _____ requiere que los hombres y mujeres que entren al ministerio sean _____.

38. Nadie recibirá una licencia o será ordenado sin haber servido, primeramente, como _____ con experiencia en la _____ y el _____.

39. Las áreas de prueba que una iglesia local debe considerar para un candidato potencial al ministerio son:

1.

2.

3.

4.

5.

6.

7.

40. El presbiterio internacional ha prescrito que debe completarse el _____ antes de que el candidato pueda solicitar la licencia ministerial.

41. El certificado de ministro laico autoriza al ministro laico a _____, _____ y _____ el Evangelio de Jesucristo, a conducir _____, y a _____.

42. El período de ministerio laico es un tiempo en el que el candidato ministerial puede probarse ante la _____ como merecedor de la recomendación al ministerio, ser examinado por el _____ y licenciado por la _____.

43. El ministro laico deberá informar _____ a la conferencia de la _____ en duplicado.

44. Cierto Falso El certificado de ministro laico deberá ser renovado al principio de cada año calendario por el supervisor.

45. Enliste las responsabilidades del ministerio pastoral:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

46. Aquellos con un ministerio evangelístico serán reconocidos (endosados) por una _____ y licenciados tanto a través de la oficina _____, como por las, y recibirán la _____.

47. ¿Cuál de los siguientes no puede ser endosado como obispo?

- a. Un varón que esté pastoreando una iglesia.
- b. Un varón que sea evangelista.
- c. Una mujer que esté pastoreando una iglesia.

48. Cierto Falso Las únicas restricciones que parecen ser consistentes con el Nuevo Testamento son el que las damas sirvan en posiciones apostólicas o de ancianos, como lo es el ordenamiento de ancianos. Por lo tanto, no podrían ser ordenadas obispos.

49. Coloque en el orden apropiado los pasos en el proceso de licenciatura: Comparecer ante la junta examinadora ministerial, período de aprendizaje, completar el *Curso Fundamental*, endoso por la iglesia local, completar la solicitud de licencia para el ministerio, aprobación del supervisor general, recomendación del supervisor nacional/regional/estatal.

b.

c.

d.

e.

f.

g.

50. Los ministros licenciados están autorizados a _____ y _____ el Evangelio de Jesucristo, _____ iglesias, _____ y _____ la Santa Cena y el Lavatorio de Pies de los santos. Aquellos que pastorean tienen la autoridad de _____ conferencias de negocios locales y _____ las ceremonias matrimoniales en matrimonios legales _____ válidos de acuerdo al entendimiento de la iglesia.

51. Cierto Falso Después del licenciamiento, el ministro continúa siendo un miembro privado de la iglesia local y por ende sujeto al gobierno y disciplina de la iglesia local, tal y como ha sido prescrito por la Asamblea Internacional. Sin embargo, en asuntos relacionados a su ministerio, el ministro está bajo la supervisión del presbiterio.

52. Los dos oficios que son reconocidos como ancianos son los de _____ y _____.

53. Cierto Falso Siendo que los diáconos/diaconisas se desarrollan en la iglesia local, recomendamos que sean reconocidos (endosados) por la congregación con la recomendación del pastor.

54. Cierto Falso El obispado es uno de los oficios de los ancianos que le provee liderazgo a la iglesia a través de la supervisión.

55. Un obispo podría funcionar con un _____, como _____ nacional/estatal/regional, como _____ de distrito, _____ o _____.

56. ¿Quién es responsable de hacer provisión, a través de revisiones periódicas, para asegurar que la calidad del ministerio sea mantenida?

- a. La iglesia local
- b. La junta examinadora ministerial
- c. El presbiterio

57. El obispo está autorizado a _____, _____ y _____ el evangelio de Jesucristo, bautizar, establecer iglesias, administrar la Santa Cena y el Lavatorio de Pies, ayudar en la _____ de ancianos, mediante nombramiento especial y _____ las ceremonias de matrimonios en casamientos legales tal y como lo establece el Nuevo Testamento y lo interpreta la Asamblea Internacional. El obispo que esté pastoreando tiene la autoridad para _____ todas las conferencias de negocios en la iglesia local.

58. Identifique cuáles de los siguientes sí o no son gastos ministeriales legítimos en el cálculo de los diezmos que deben ser pagados.

- | | |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------|
| _____ Comestibles | _____ Cargos básicos de teléfono |
| _____ Vestimenta | _____ Viaje de y al trabajo secular |
| _____ Vivienda | _____ Programa de entrenamiento ministerial |
| _____ Gastos ministeriales de automóvil | |

59. Una buena regla a seguir es que el ministro diezme del ingreso personal en la misma manera en la que _____ a que lo hicieran. Básicamente, los gastos ministeriales son aquellos incurridos durante la ejecución de las tareas _____ en los cuales no hubiera incurrido de otra manera.

60. No deberá permitirse que un ministro que no diezme de sus ingresos personales retenga su _____.

61. Cierto Falso A minister should not be allowed to preach anything that brings confusion and conflicts with the doctrine of the Church.

62. Indique si las siguientes declaraciones sobre la ceremonia matrimonial son ciertas (C) o falsas (F):

- _____ a. Las ceremonias matrimoniales deben ser llevadas a cabo en armonía con las enseñanzas de la Biblia.
- _____ b. Los obispos deben recibir un permiso especial para solemnizar ceremonias matrimoniales.
- _____ c. Pastores nuevos o aquellos que no puedan proveer consejería matrimonial, deberán recibir el permiso de sus supervisores antes de celebrar ceremonias matrimoniales.
- _____ d. El ministro deberá llenar todos los requisitos de la nación/región/estado en el cual esté celebrando la ceremonia matrimonial.

63. Paree los diferentes rangos ministeriales con los requisitos de informes que corresponden a ese ministerio. (Nota: Algunos pueden tener más de una respuesta.):

- | | |
|----------------------------------|---------------------------------------------------|
| _____ Obispo | a. Anualmente a las oficinas internacionales |
| _____ Ministro licenciado | b. Anualmente al supervisor |
| _____ Diácono/Diaconisa | c. Trimestralmente al supervisor |
| _____ Diácono/Diaconisa a prueba | d. Trimestralmente a la conferencia |
| _____ Ministro laico | e. Mensualmente al supervisor |
| _____ Ministro retirado | f. Trimestralmente a las oficinas internacionales |
| _____ Ministro incapacitado | g. No se requiere |

64. La disciplina es la _____ que Cristo ha adjudicado a la iglesia para que la ponga en acción a través de las Escrituras. Las metas de la disciplina son honrar a _____, que aquellos que han caído en error puedan ser traídos al _____, a la _____, a la vida de _____ e _____, y que el bienestar general de la iglesia pueda ser mantenido.

65. El propósito de la disciplina es la _____ y _____ de los que han errado, no su destrucción.

66. Cierto Falso Una ofensa pública es definida como algo que el ministro hace contra una o varias personas, lo cual viola la ley divina y lastima o perjudica a esa persona o personas.

67. Escriba por lo menos 5 ejemplos de una ofensa pública:

1.

2.

3.

4.

5.

68. Cualquier acusación hecha contra un ministro tiene que ser verificada por _____ o más testigos.

69. El _____ tiene autoridad para examinar a los candidatos al ministerio, expedir licencias, ordenar y revocar licencias cuando su infracción sea lo suficientemente seria como para aplicar tal disciplina.

70. En todas las investigaciones de ofensores, deberá recordarse la amonestación expuesta en _____.

71. Cierto Falso Si el acusado rechaza los cargos y desea una audiencia adicional, su caso será revisado nuevamente en una audiencia pública, treinta días después del momento en que los cargos fueran formalmente presentados ante la junta examinadora ministerial.

72. Cierto Falso La iglesia local revisará los hallazgos de la junta examinadora ministerial y determinará la condición del ministro.

73. Pree la descripción que corresponde a la categoría de revocación de la licencia ministerial:

- | | |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| _____ Renuncia | 1. Un obispo viudo que se case con una mujer que no llene los requisitos para ser esposa de un obispo. |
| _____ Muerte | 2. Cuando un ministro decide separarse del cuerpo de ministros licenciados u ordenados. |
| _____ Cambio de condición | 3. Cuando un ministro es censurado por una ofensa que el presbiterio no estime lo condición suficientemente seria como para ameritar la revocación de la licencia. |
| _____ Revocación | 4. Cuando se verifica la muerte de un ministro. |
| _____ Expiración | 5. Cualquier ministro que no haya reportado a las oficinas nacionales/regionales/estatales o internacionales, y que haya estado inactivo durante dos años consecutivos. |
| _____ Suspensión | 6. Un ministro que ha sido encontrado culpable o que ha confesado ser culpable de haber violado seriamente los principios bíblicos. |

74. Cierto Falso Cuando la licencia u ordenación de un ministro haya sido revocada por haber caído en pecado, éste no deberá ser reinstalado (volver a recibir la licencia) hasta después de un extenso período de ayuda y asesoramiento a fin de rehabilitarlo, y hasta que la confianza de la iglesia sea completamente restaurada en relación a su disposición para volver a ser un ministro en la Iglesia de Dios de la Profecía.
75. Cierto Falso Cuando su restauración sea considerada completa, el candidato podrá ser recomendado para el ministerio con la aprobación del supervisor.
76. A pesar de la posición previa de la persona, el _____ deberá ser normalmente la primera persona en iniciar el proceso de restauración.
77. Cierto Falso Después que un ministro que haya caído haya sido restaurado, él/ella puede ser recomendado para ser reinstalado al ministerio sin tener que pasar por el proceso normal.
78. Cierto Falso La Iglesia de Dios de la Profecía tiene una Declaración de fe.